

# UNIÓN TEMPORAL ICFES 2017

Destino: SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



No. 20172100176032

Fecha Radicado: 2017-03-02 15:22:16

Anexos: 1 SOBRE SELLADO.



## ICFES

Calle 26 No. 69-76 Piso 15

### INVITACIÓN ABIERTA ICFES IA-001-2017

“Prestación de los servicios logísticos para la organización, montaje y producción de actividades de divulgación institucional, de mercadeo y campañas pedagógicas, que requiera el ICFES en cualquier parte del territorio nacional, para la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo”

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ICFES 2017

INTEGRANTES: **SPHERA PRODUCCIONES – OPEN GROUP BTL LTDA.**

Representante Legal: **CLAUDIA PATRICIA ARAQUE GARCÍA**

Dirección: **Calle 90 # 12 -45 Piso 5, Bogotá**

Tel: **5936868**

E-mail: [silviagrecco@spheraimpacta.com](mailto:silviagrecco@spheraimpacta.com), [carloscastro@spheraimpacta.com](mailto:carloscastro@spheraimpacta.com)

**SUBSANACIÓN**  
**URGENTE**

**ICFES**

**Calle 26 No. 69-76 Piso 15**

**INVITACIÓN ABIERTA ICFES IA-001-2017**

“Prestación de los servicios logísticos para la organización, montaje y producción de actividades de divulgación institucional, de mercadeo y campañas pedagógicas, que requiera el ICFES en cualquier parte del territorio nacional, para la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo”

**PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ICFES 2017**

**INTEGRANTES: SPHERA PRODUCCIONES – OPEN GROUP BTL LTDA.**

**Representante Legal: CLAUDIA PATRICIA ARAQUE GARCÍA**

**Dirección: Calle 90 # 12 -45 Piso 5, Bogotá**

**Tel: 5936868**

**E-mail: [silviagrecco@spheraimpacta.com](mailto:silviagrecco@spheraimpacta.com), [carloscastro@spheraimpacta.com](mailto:carloscastro@spheraimpacta.com)**

**SUBSANACIÓN**  
**URGENTE**

# UNIÓN TEMPORAL ICFES 2017

SPH-CO-23-17

Bogotá D. C. 02 de Marzo de 2017

Señores

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES**

Ciudad

**Referencia:** Proceso de Contratación – INVITACIÓN ABIERTA ICFES IA-001-2017

**Asunto:** Subsanación de Documentos

Respetados señores

De acuerdo a los informes de Evaluación Jurídica, Financiera y Técnica, publicados el día 27 de Febrero de 2017 y estando dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones y en la Adenda 1, la UNIÓN TEMPORAL ICFES 2017, procede a responder a sus solicitudes de la siguiente manera:

## Evaluación Jurídica

### **OPEN GROUP BTL LTDA.**

- Capacidad del representante legal y/o suplente
  - Adjunto se remite Acta de Autorización de la Junta, donde se evidencia claramente la decisión tomada por la Junta, debidamente suscrita.
- Certificado de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales
  - Open Group: Se adjunta certificación donde se evidencia el cumplimiento del pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, emitido por la revisoría fiscal de la compañía.
- Requisitos de acreditación comunes:
  - Open Group BTL: Para dar cumplimiento al punto 5.4.1.5 adjunto se envían documentos con la manifestación de compromiso sobre transacciones de cambio, suscritos por cada uno de los integrantes de la unión temporal.
- Certificado de beneficiarios reales y/o composición accionaria:
  - Open Group BTL: Para dar cumplimiento al requerimiento, adjunto se envían documentos de composición accionaria de cada uno de los integrantes de la unión temporal, con toda la información requerida que cumple con lo solicitado en el numeral 5.4.5 de del Pliego de Condiciones definitivo.

### **SPHERA PRODUCCIONES S.A.**

- Certificado de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales
  - Sphera Producciones: Se adjunta certificación de aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, donde se evidencia el cumplimiento del pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, emitido por la revisoría fiscal de la compañía.
- Requisitos de acreditación comunes:
  - Sphera Producciones: Para dar cumplimiento al punto 5.4.1.5 adjunto se envían documentos con la manifestación de compromiso sobre transacciones de cambio, suscritos por cada uno de los integrantes de la unión temporal.

## UNIÓN TEMPORAL ICFES 2017

- Certificado de beneficiarios reales y/o composición accionaria:
  - Sphera Producciones: Para dar cumplimiento al requerimiento, adjunto se envían documentos de composición accionaria de cada uno de los integrantes de la unión temporal, con toda la información requerida que cumple con lo solicitado en el numeral 5.4.5 de del Pliego de Condiciones definitivo.

### Evaluación Financiera

#### **OPEN GROUP BTL LTDA.**

- Open Group BTL: Adjunto se envía dictamen del revisor fiscal. Adjunto se envía documentos del revisor fiscal (Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Cédula)

#### **SPHERA PRODUCCIONES S.A.**

- Sphera Producciones: Adjunto se envía Notas los Estados Financieros debidamente firmados por las partes correspondientes. Adjunto se envía certificados de los estados financieros y dictamen del revisor fiscal.

### Evaluación Técnica

- Experiencia Especifica:
  - Se adjunta Formato No. 3 debidamente diligenciado.
  - Se adjunta aclaración de la certificación de experiencia aportada en el folio 79 correspondiente a Amway Colombia, donde se aclara la realización de eventos a nivel nacional con la replicación de actividades en diferentes municipios de Colombia con su respectivo aforo.
  - Respecto a la certificación con folio 81 correspondiente a Fontur, adjunto se envía aclaración suscrita por el representante legal en la que se discrimina el valor del IVA causado dentro del contrato principal y en cada una de sus adiciones de forma separada. De igual manera, adjunto se envía el contrato entre Fontur y Sphera Producciones correspondiente a la certificación aportada donde se puede evidenciar que el desarrollo del mismo incluía la realización de eventos a nivel nacional. En la página 3 del contrato se da inicio a la descripción de actividades y se listan las ciudades y municipios donde se replicaron las actividades. En las páginas 3, 5, 7 y 10 se puede evidenciar el aforo y la cantidad de participantes en los eventos.
  - Respecto a la certificación con folio 84 correspondiente a la Federación Colombiana de Fútbol, adjunto se envía aclaración suscrita por el representante legal en la que se discrimina el valor del IVA causado dentro del contrato principal. De igual manera, adjunto se envía el contrato entre la Federación Colombiana de Fútbol y Open Group BTL correspondiente a la certificación aportada donde se puede evidenciar que el desarrollo del mismo incluía la prestación de servicios de logística a nivel nacional, específicamente en las ciudades de Cali, Bucaramanga y Medellín. De igual manera se aclara, que la certificación aportada con folio 84 indica la prestación de servicio integral de logística durante la Copa Mundial de Fútbol de la FIFA Colombia 2016, evento que tuvo gran cubrimiento y amplia difusión en los medios del país, donde se informaba de la realización de la Copa Mundial a lo largo del país, como ejemplo se encuentra la página oficial de la FIFA donde se pueden revisar los horarios y

## UNIÓN TEMPORAL ICFES 2017

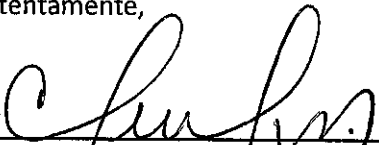
ciudades donde se desarrolló. (<http://es.fifa.com/futsalworldcup/>), para mayor claridad adjuntamos imágenes.

- Equipo de Trabajo
  - Gerente de Cuenta:
    - Se anexa certificación de estudio, diploma de grado como Administrador de Empresas del señor Héctor Julián Grecco Arenas.
    - Respecto a la Especialización, en el Pliego de Condiciones definitivo, numeral 5.5.2 Equipo de Trabajo, para el rol de Gerente de Cuenta, respecto a la especialización la Entidad indicaba que esta podía reemplazada por experiencia laboral adicional a mínima requerida en 36 meses. En la oferta original presentada por nosotros, en el folio 89 se encuentra relacionada la experiencia general y adicional del profesional propuesto, sin embargo, para aclarar esta información, adjunto enviamos certificación detallada de los cargos ejecutados desde su vinculación a la fecha donde se puede confirmar que el profesional cuenta con más de ocho (8) años de experiencia de acuerdo a lo solicitado en el Pliego; adicional se remite Perfil de Cargo para dar mayor claridad a la información.
  - Coordinador General:
    - Respecto a la Experiencia, adjunto se envía certificación emitida por Sphera Producciones, donde Verónica Restrepo ha desempeñado labores como Directora de Cuenta a la fecha y donde se aclaran algunos de los eventos a nivel nacional que ella ha coordinado con función de su cargo.
    - Respecto a la Experiencia, adjunto se envía certificación emitida por la empresa Publicidad y Algo Más S.A.S., donde Verónica Restrepo desempeñó labores como Ejecutiva de Cuenta y documento de perfil del cargo donde se aclaran sus funciones que incluyen la coordinación de eventos nacionales, mismas funciones que fueron descritas en la oferta original folios 92 a 96.

Con la presentación de esto documentos damos cumplimiento a la solicitud presentada por parte de la Entidad, para que de esta manera nuestra compañía quede habilitada completamente para continuar en el proceso.

En aras de una selección objetiva y transparente nos suscribimos.

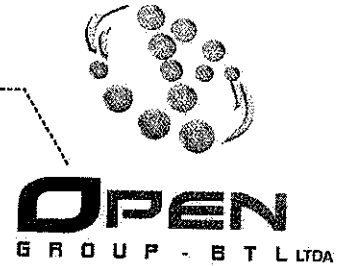
Atentamente,



**CLAUDIA PATRICIA ARAQUE GARCÍA**  
C.C. No. 63.342.048 de Bucaramanga  
Representante Legal  
UNIÓN TEMPORAL ICFES 2017

UNIÓN TEMPORAL ICFES 2017

# **EVALUACIÓN JURÍDICA**



ACTA No.192  
Reunión Extraordinaria de Junta de Socios  
De OPEN GROUP BTL LTDA.

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 16:00 horas, del día 20 de Febrero de 2017, se reunió la junta de socios de Accionistas de la sociedad **OPEN GROUP BTL LTDA**, conforme a los estatutos y a la ley.

Estuvieron presentes los siguientes miembros de la junta de socios:

| NOMBRE COMPLETO                  | IDENTIFICACION  | % DE PARTICIPACION |
|----------------------------------|-----------------|--------------------|
| OSCAR ALBERTO RINCON PORRAS      | C.C: 79.643.940 | 40%                |
| LEILANY BLANQUICETT MARICHAL     | C.C: 22.667.390 | 40%                |
| DIANA CONSUELO GUASCA CRISTANCHO | C.C: 52.526.101 | 20%                |

Los miembros de la junta de socios aprueban por unanimidad el siguiente orden del día:

1. Verificación del quorum
2. Designación de Presidente y secretario de la reunión
3. Autorización de contratación
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

**1. VERIFICACION DEL QUORUM DE LA REUNION:**

El presidente de la reunión verifica el quorum de la reunión estando presentes el 100% de los miembros que conforman la junta de socios de la compañía.

**2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN:**

Se designaron por unanimidad como presidente a la Señora DIANA CONSUELO GUASCA CRISTANCHO y como secretaria de la reunión a la señorita KAREN CASAS, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

**3. AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN**

El presidente de la reunión manifiesta que se debe proceder a autorizar a la señora DIANA CONSUELO GUASCA CRISTANCHO, Representante Legal de la empresa a, COMPROMETER LA SOCIEDAD, FIRMAR LA PROPUESTA, SUSCRIBIR EL CONTRATO Y CONSTITUIR CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PARA PRESENTAR PROPUESTA AL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ICFES) hasta por una suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.0000.000).



AV. CRA. 30 66-67 BOGOTÁ - PBX: (57-1) 696 6784  
MOVIL: 314 295 2086 - 314 295 2079 - 314 295 2080  
gerencia@opengrouptl.com

LOGISTICA - SECURITY - VALLAS - EVENTOS



**MANAGEMENT & ACCOUNTING SOLUTIONS S.A.**  
SOLUCIONES EFECTIVAS

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE SPHERA PRODUCCIONES S.A.**  
**NIT. 830.043.325 - 4**

**CERTIFICA QUE:**

**SPHERA PRODUCCIONES S.A.**, se encuentra al día hasta la fecha y ha realizado durante los últimos seis (6) meses todos los pagos a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y Pagos de Impuestos sobre la Renta y Equidad CREE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y por la Ley 1607 de 2012.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los Veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2017.

Atentamente,

Jose Raúl E. Carvajal Rodríguez  
T.P. 28650 -T

Miembro de Management & Accounting Solutions S.A.

REVISORÍA FISCAL, NIIF Y OUTSOURCING CONTABLE

FIRMA MIEMBRO DE GONZÁLEZ, CARVAJAL & ASOCIADOS





# REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

**OPEN GROUP LTDA.**  
NIT. 900.194.352 - 1

**CERTIFICA QUE:**

1. Los agentes de retención y de autorretención por concepto del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, deberán cumplir las obligaciones establecidas para los agentes de retención en el Título II del Libro Segundo del Estatuto Tributario, verificando la Información de **OPEN GROUP LTDA.**, al 31 de diciembre del 2016 tiene una provisión de la Renta CREE anual.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2017, con destino **A Quien Interese.**

**JOSÉ EDISON LOZADA QUINTERO**

Revisor Fiscal

TP 125.227 T

Por delegación de **L&Q Auditores S.A.S.**

Bogotá, D.C, 28 de Febrero de 2017

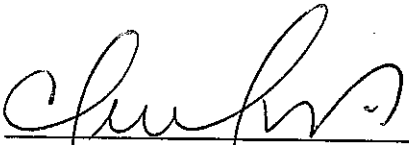
CER-0332-17

**L&Q Auditores S.A.S.**

Consultores, Auditores, Asesores

**MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE NO TRANSACCIONES DE CAMBIO**

Yo CLAUDIA PATRICIA ARAQUE GARCÍA, actuando en calidad de Representante Legal (Suplente) de SPHERA PRODUCCIONES S.A., manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca nuestro compromiso formal e irrevocable de informar a la Entidad y/o de obtener autorización previa, expresa y escrita del ICFES para llevar a cabo cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión del proponente.



CLAUDIA PATRICIA ARAQUE GARCÍA  
C.C. No. 63.342.048 de Bucaramanga  
Representante Legal (Suplente)  
SPHERA PRODUCCIONES S.A.  
NIT. 830.043.325-4



**OPEN**  
GROUP - BTL LTDA

Bogotá, Febrero 21 de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ICFES)

Ciudad.

**MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE NO TRANSACCIONES DE CAMBIO**

Yo, **DIANA CONSUELO GUASCA CHISTANCHO**, identificada con cedula de ciudadanía No 52.526.101 de Bogotá., en calidad de representante legal de **OPEN GROUP BTL LTDA.**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca nuestro compromiso formal e irrevocable de informar a la Entidad y/o de obtener autorización previa, expresa y escrita del ICFES para llevar a cabo cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión del proponente.

Atentamente,

**DIANA CONSUELO GUASCA CRISTANCHO**

C.C. 52.526.101 de Bogotá

Representante Legal

Open Group BTL Ltda



AV. CRA. 30 66-67 BOGOTÁ - PBX: (57-1) 696 6784  
MOVIL: 314 295 2086 - 314 295 2079 - 314 295 2080  
gerencia@opengroupbtl.com

LOGISTICA - SECURITY - VALLAS - EVENTOS



**MANAGEMENT & ACCOUNTING SOLUTIONS S.A.**  
SOLUCIONES EFECTIVAS

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL, EDITH RUIZ PARDO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No.28.995.265 EXPEDIDA EN VILLA RICA TOLIMA Y TARJETA PROFESIONAL No. 146881-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.**

**CERTIFICA:**

De acuerdo al Libro de Registro de Accionistas de la Compañía registrado el 13 de julio de 2004, bajo el número 01101182 de la Cámara de Comercio de Bogotá, la composición de capital accionario de la empresa Sphera Producciones S.A. al 01 Marzo de 2017 es la siguiente:

| ACCIONISTA         | DOCUMENTO IDENTIDAD | NACIONALIDAD | PARTICIPACION % | No. ACCIONES | VR. NOMINAL ACCION | VR. CAPITAL SOCIAL |
|--------------------|---------------------|--------------|-----------------|--------------|--------------------|--------------------|
| SERGIO VARGAS      | 79,246,260          | COLOMBIANA   | 14,20%          | 284          | 251000             | 71.284.000         |
| CESAR TOVAR        | 79,392,974          | COLOMBIANA   | 14,65%          | 293          | 251000             | 73.543.000         |
| MARIELA PAEZ       | 37,804,966          | COLOMBIANA   | 0,50%           | 10           | 251000             | 2.510.000          |
| SMART SERVICE S.A. | 77597               | BÉLICE       | 35,30%          | 706          | 251000             | 177.206.000        |
| MARKETING VENTURA  | 77596               | BÉLICE       | 35,35%          | 707          | 251000             | 177.457.000        |

Se expide en Bogotá D.C., a los 01 días del mes de Marzo de 2017.

Atentamente,

**EDITH RUIZ PARDO**  
C.C. 28.995.265 DE VILLA RICA - TOLIMA  
REVISOR FISCAL  
T.P. 146881 - T

REVISORÍA FISCAL, NIIF Y OUTSOURCING CONTABLE

FIRMA MIEMBRO DE GONZÁLEZ, CARVAJAL & ASOCIADOS

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SPHERA PRODUCCIONES,  
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 51.976.228 Y LA SUSCRITA CONTADORA  
PUBLICA MARY ANGELICA TRUJILLO ARAQUE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA  
No.52.352.080 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL No. 87278-T EXPEDIDA  
POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.**


**CERTIFICAN QUE:**

- El Sr. **CESAR AUGUSTO TOVAR GUARNIZO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.392.974**, tiene un porcentaje de participación del 100% de la Empresa **MARKETING VENTURES INC.**
- El Sr. **SERGIO ALBERTO VARGAS PAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.246.260**, tiene un porcentaje de participación del 100% de la empresa **SMART SERVICES S.A.**

Se expide en Bogotá D.C., a los 01 días del mes de Marzo de 2017.

**NOTA.** Se anexa copia de SHARE CERTIFICATE Y REGISTER OF MEMBERS.

Atentamente,

  
**DERLY CONSTANZA ANTOLINES**  
C.C. 51.976.228  
REPRESENTANTE LEGAL

  
**MARY ANGELICA TRUJILLO**  
CC.52.352.080 TP. 87278-T  
CONTADORA

INTERNATIONAL BUSINESS COMPANY

Share Certificate

Certificate Number - 1 - Number of Shares - 50,000 -

MARKETING VENTURES INC.

Incorporated under the International Business Companies Act of Belize

Authorized Capital 50,000 divided into  
50,000 Shares of par value US\$1.00 each

THIS IS TO CERTIFY THAT CESAR AUGUSTO TOVAR GUARNIZO  
of FIFTY THOUSAND (50,000) shares of U.S. \$1.00 each  
numbered 001 to 50,000 inclusive in the above named Company, subject to  
the Memorandum and Articles of Association of the said Company.

Given under the Common Seal of the Company

This 9th day of September 2008

*[Signature]*  
Director / Officer

*[Signature]*  
Director / Officer

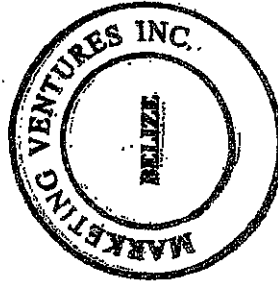


Name of the Company: **MARKETING VENTURES INC. (71093)**

Registration Number: **77,596**

**REGISTER OF MEMBERS**

| Shareholder's Names and Addresses<br>(If bearer shares, state "issued to Bearer")                                                  | Share Certificate |             | Total Number of<br>Shares Issued | Class and<br>Series | Consideration or<br>Amount paid for shares | Date of transfer | Transferee |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------|----------------------------------|---------------------|--------------------------------------------|------------------|------------|
|                                                                                                                                    | Nr.               | Date        |                                  |                     |                                            |                  |            |
| <b>CESAR AUGUSTO TOVAR<br/>GUARNIZO, with address at Calle 50, P.H.<br/>Plaza Credicoop Bank, Piso 2, Oficina 202,<br/>Panama.</b> | 1                 | 09-Sep-2008 | 50,000                           |                     | B/. 1.00                                   |                  |            |



INTERNATIONAL BUSINESS COMPANY

Share Certificate

Certificate Number -1- Number of Shares -50,000-

SMART SERVICES S.A.

Incorporated under the International Business Companies Act of Belize

Authorized Capital 50,000 divided into  
50,000 Shares of par value US\$1.00 each

THIS IS TO CERTIFY THAT SERGIO ALBERTO VARGAS PAEZ

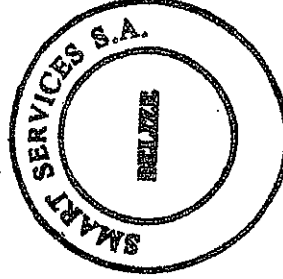
of..... is / are the registered holder  
of..... shares of U.S. \$ 1.00  
numbered..... inclusive in the above named Company, subject to  
the Memorandum and Articles of Association of the said Company.

Given under the Common Seal of the Company

this 9<sup>th</sup> day of September 20 08

*[Signature]*  
Director / Officer

*[Signature]*  
Director / Officer



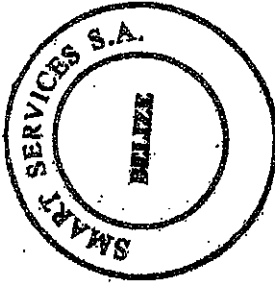


Name of the Company: SMART SERVICES S.A. (71094)

Registration Number: 77,597

### REGISTER OF MEMBERS

| Shareholder's Names and Addresses<br>(If bearer shares, state "Issued to Bearer")                                  | Share Certificate |             | Total Number of<br>Shares Issued | Class and<br>Series | Consideration or<br>Amount paid for shares | Date of transfer | Transferee |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------|----------------------------------|---------------------|--------------------------------------------|------------------|------------|
|                                                                                                                    | Nr.               | Date        |                                  |                     |                                            |                  |            |
| SERGIO ALBERTO VARGAS FAEZ,<br>with address at Calle 5A P.F. Plaza Cardicorp<br>Bank, Piso 2, Oficina 202, Panama. | 1                 | 09-Sep-2008 | 50,000                           |                     | B/. 1.00                                   |                  |            |





## REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS

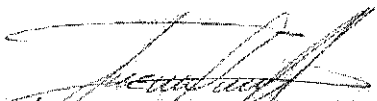
### CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA POR EL AÑO GRAVABLE DE 2017

El suscrito Revisor Fiscal de la compañía Open Group BTL LTDA con NIT 900.194.353-1 Certifica que el Sr. OSCAR ALBERTO RINCON PORRAS identificado con C.C No 79.643.940, LEILANY BLANQUICETT MARICHAL identificada con C.C: 22.667.390 y DIANA CONSUELO GUASCA CRISTANCHO identificada con C.C: 52.526.101, accionistas a febrero de 2017 reflejando en nuestros libros de contabilidad y en el libro de accionistas los siguientes datos a dicha fecha.

Porcentaje de participación dentro del capital social.

| NOMBRE COMPLETO                     | IDENTIFICACIÓN  | % DE PARTICIPACION |
|-------------------------------------|-----------------|--------------------|
| OSCAR ALBERTO RINCON<br>PORRAS      | C.C: 79.643.940 | 40%                |
| LEILANY BLANQUICETT<br>MARICHAL     | C.C: 22.667.390 | 40%                |
| DIANA CONSUELO GUASCA<br>CRISTANCHO | C.C: 52.526.101 | 20%                |

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá a los 28 días del mes de Febrero de 2017

  
**JOSE EDISON LOZADA QUINTERO**  
Revisor Fiscal  
T.P 125.227-T  
Por delegación de **L&Q AUDITORES S.A.S**

Bogotá, D.C. 28 de Febrero de 2017  
CER-0331-17  
**L&Q Auditores S.A.S.**  
Consultores, Auditores, Asesores

Carrera 13 No. 93 - 40, Of. 213 Edificio Núcleo Ejecutivo 93 • Bogotá  
Calle 10 No. 38 - 49, Edificio Bulevar De La 10, Of. 301 • Medellín  
Carrera. 33 No 48 - 30 Of. 313 • Bucaramanga  
C.c. Unicentro, Edificio Oasis Of. 413D • Cali  
Carrera 53 No. 75 - 138 Piso 2 • Barranquilla  
E-mail: [contactenos@lyqauditores.com](mailto:contactenos@lyqauditores.com)  
[www.lyqauditores.com](http://www.lyqauditores.com)  
PBX: (1) 745 46 70

# **EVALUACIÓN FINANCIERA**

**SPHERA PRODUCCIONES S.A.**  
**NIT 830.043.325-4**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A**  
**DICIEMBRE 31 DE 2015 Y 2014**  
**(Cifras expresadas en miles de pesos)**

**NOTA 1: ENTIDAD REPORTANTE**

SPHERA PRODUCCIONES S.A. se constituyó como Sociedad Limitada por Escritura Pública No. 170 de Febrero 16 de 1998 de la notaría 24 de Bogotá, y por Escritura Pública No. 527 del 20 de Marzo de 2002, notaría 46, se transformo en Sociedad Anónima, contemplando su existencia hasta el año 2025.

El objeto social de la Compañía es:

Su objeto social es la ejecución de las siguientes actividades: a) La creación, planeación, administración y/o producción de acciones logísticas necesarias para la realización de eventos y/o espectáculos y/o activaciones de marca de carácter público o privado, a nivel nacional e internacional. b) La prestación de servicios profesionales de mercadeo y publicidad, a nivel nacional e internacional. c) La prestación de servicios profesionales de asesoría y de consultoría para la creación, diseño y posicionamiento de marcas y/o productos y/o empresas. d) La grabación, edición y post-producción de videos corporativos e institucionales. e) La creación, diseño y comercialización de todo tipo de pautas televisas, cinematográficas, radiales y en medios escritos. f) La constitución, construcción, montaje y administración de bares, restaurantes, clubes, discotecas y similares, así como también la venta y comercialización de licores, cigarrillos, alimentos y bebidas en ellos. g) La edición y publicación de revistas y artículos en medios escritos. h) La asesoría en técnicas de sonido y la contratación y montaje de espectáculos públicos a todo nivel. Para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá válidamente comprar, vender, distribuir, alquilar, grabar, y realizar reproducciones de música; contratar artistas nacionales o internacionales; producir cortometrajes; y participar en licitaciones por convocatoria de empresas públicas y/o privadas. Igualmente, podrá importar y exportar todo tipo de bienes muebles que se encuentren en el comercio, adquirir, usufructuar, gravar, o limitar, dar o tomar en arriendo o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, o enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable, tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley y los presentes estatutos; constituir empresas filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social, y tomar como participe, asociada o accionista fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, negociar sus derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas, y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación. En general, la sociedad podrá válidamente celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o

comercial, que guarden relación con el objeto social expresado en el presente artículo, y en todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y las actividades desarrolladas por la sociedad. Para el cabal desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá participar como socia en otras empresas o asociarse con personas nacionales o extranjeras o conformar consorcios o uniones temporales con ellas.

## **NOTA 2: PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES**

En la contabilidad y preparación de los estados financieros de Sphera Producciones S.A. se observan los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, prescritos por el decreto 2649 de diciembre de 1993.

### **CONTABILIDAD DE CAUSACION.**

Los hechos económicos se registran en el período en que se realizan, independientemente del momento del pago.

### **MONEDA FUNCIONAL.**

Las transacciones realizadas son reconocidas en moneda nacional Colombiana.

### **PERIODO CONTABLE**

De acuerdo con los estatutos de la compañía, el período contable es de un año, contado de Enero a Diciembre, al cabo del cual se emite para los Accionistas y terceros, información sobre su situación financiera y el resultado de sus operaciones.

### **CLASIFICACION Y PRESENTACION**

Tanto el Activo como el Pasivo fueron agrupados de acuerdo a la inmediata conversión en efectivo y exigibilidad, tomando un año como período máximo para el corriente. Su exceso se clasifica en el largo plazo.

### **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES**

La Compañía considera como efectivo los saldos en Caja y Bancos.

### **DEUDORES**

Comprende el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor de la Compañía, incluidas las comerciales y las no comerciales. En este grupo también se incluye el valor de la provisión, constituida técnicamente cuantificando las contingencias o posibles pérdidas, y constituyen las deudas de dudoso recaudo.

## PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Están valorizados al costo de adquisición y todas las erogaciones por adiciones y mejoras, se registran como un mayor valor del bien. Los gastos por reparaciones menores y mantenimiento necesarios para conservar el activo en condiciones normales de operación, son registrados en las cuentas de resultados del ejercicio contable en la medida en que se causen.

La depreciación de estos activos se calcula con base en el método de depreciación acelerada (línea recta), aplicado al costo ajustado por inflación; las tasas anuales de depreciación se determinan de acuerdo con la vida útil probable de los bienes.

Al cierre del año 2015 se está adelantado el Inventario Físico y valorización de los Activos fijos con la firma Tinsa, que se terminara en el año 2016 lo cual puede traer consigo cambios en el valor de los activos.

## DIFERIDOS

Incluyen los *Gastos pagados por anticipado* representados en seguros que se amortizan por el método de línea recta de acuerdo con la cobertura de los pagos y los suministros de acuerdo con el consumo.

## IMPUESTOS POR PAGAR

Representa el valor de los gravámenes de carácter general y obligatorio a favor del Estado y a cargo de la Compañía, determinados con base en las liquidaciones privadas sobre las bases impositivas generadas en el respectivo período fiscal. Comprende los impuestos de renta y complementarios y de industria y comercio.

El Impuesto de Renta se calcula a la tarifa del 25% de la renta líquida gravable o de la presuntiva, la que sea mayor, y después se descuenta los anticipos por retenciones en la fuente cuando se tengan los respectivos certificados que soportan la disminución.

El artículo 20 de la ley 1607 creó el nuevo impuesto sobre la renta para la equidad CREE, el gobierno decreto que desde el 1 de mayo de 2013, las empresas y personas naturales que tengan empleados quedan exonerados de pagar parafiscales a SENA e ICBF por sus empleados que ganen menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para el efecto disminuyó la tasa nominal de impuesto sobre la renta pasando del 33% al 25% y generando el nuevo tributo EL CREE con una tarifa del 9%.

## RESERVA LEGAL

De acuerdo con la Ley, la Sociedad está obligada a apropiarse el 10% de la utilidad neta anual para una reserva legal hasta que el saldo de ésta, alcance por lo menos el 50% del Capital Suscrito, y no es distributable antes de la liquidación de la compañía, pero se puede utilizar para absorber pérdidas netas anuales.

## REVALORIZACION DEL PATRIMONIO

La revalorización del patrimonio corresponde al resultado de la aplicación de los ajustes integrales por inflación a los rubros componentes del patrimonio. Su saldo sólo puede distribuirse como utilidad cuando el ente se liquide o se capitaliza su valor mediante la distribución de dividendo en acciones según el artículo 90 del Decreto 2649 de 1993, en concordancia con el artículo 36-3 del Estatuto Tributario.

## RESULTADO NETO POR ACCION

Es la proporción de la Utilidad del Ejercicio que corresponde a cada acción del capital suscrito y pagado.

## INGRESOS

Su origen corresponde principalmente a las ventas de contado y a crédito realizadas a nivel nacional y del exterior, rendimientos financieros y aprovechamientos.

## COSTOS

Representan erogaciones y cargos asociados directamente con la producción de bienes para la venta.

## GASTOS

Se registran con base en el sistema de causación, por el monto asignable al respectivo período para obtener el justo cómputo del resultado neto.

**SPHERA PRODUCCIONES S.A.**  
**NIT. 830.043.325-4**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**A 31 de Diciembre de 2015 y con cifras comparativas a 31 de Dic del 2014**

(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

| NOTAS                                                                                                                                                                                              | Año<br>2015      | Año<br>2014      | Variación<br>Valores | %              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------|----------------|
| <b>Nota N° 3 Disponible</b>                                                                                                                                                                        |                  |                  |                      |                |
| <b>Caja</b>                                                                                                                                                                                        |                  |                  |                      |                |
| Caja General                                                                                                                                                                                       | 175              | 0                | 175                  | 0,00%          |
| Caja Menor                                                                                                                                                                                         | 1.400            | 1.400            | 0                    | 0,00%          |
| <b>Bancos</b>                                                                                                                                                                                      |                  |                  |                      |                |
| Banco Occidente                                                                                                                                                                                    | 709.699          | 869.610          | -159.911             | -18,39%        |
| AV Villas                                                                                                                                                                                          | 40.279           | 8.413            | 31.867               | 378,79%        |
| Banco BBVA                                                                                                                                                                                         | 20.338           |                  | 20.338               | 0,00%          |
| <b>Bancos cuentas de ahorro:</b>                                                                                                                                                                   |                  |                  |                      |                |
| Banco de Occidente                                                                                                                                                                                 | 82               | 81               | 1                    | 1,07%          |
| <b>Total Disponible</b>                                                                                                                                                                            | <b>771.973</b>   | <b>879.504</b>   | <b>-107.531</b>      | <b>-12,23%</b> |
| <b>Nota N° 4 Inversiones Corto Plazo</b>                                                                                                                                                           |                  |                  |                      |                |
| El detalle de las inversiones a 31 de Diciembre es el siguiente:                                                                                                                                   |                  |                  |                      |                |
| <b>Corto Plazo</b>                                                                                                                                                                                 |                  |                  |                      |                |
| Inversiones en Sociedades - Design Shop                                                                                                                                                            | 23.925           | 23.925           | 0                    | 0,00%          |
| Fideicomiso de Inversión                                                                                                                                                                           | 7.325            | 20.016           | -12.690              | -63,40%        |
| <b>Total Corto Plazo</b>                                                                                                                                                                           | <b>31.250</b>    | <b>43.940</b>    | <b>-12.690</b>       | <b>-28,88%</b> |
| <b>Nota N° 5 Deudores</b>                                                                                                                                                                          |                  |                  |                      |                |
| <b>Corto Plazo</b>                                                                                                                                                                                 |                  |                  |                      |                |
| Por cobrar a clientes nacionales                                                                                                                                                                   | 3.094.158        | 2.632.195        | 461.963              | 17,55%         |
| Cuentas por cobrar a socios                                                                                                                                                                        | 0                | 227.733          | -227.733             | -100,00%       |
| Anticipos a proveedores                                                                                                                                                                            | 73.192           | 291.944          | -218.752             | -74,93%        |
| Anticipos a trabajadores                                                                                                                                                                           | 12.999           | 3.017            | 9.983                | 330,93%        |
| Otros Anticipos y avances                                                                                                                                                                          | 108.046          | 174.071          | -66.025              | -37,93%        |
| Anticipo de impuestos                                                                                                                                                                              |                  |                  | 0                    | #DIV/0!        |
| Retención en la fuente                                                                                                                                                                             | 944.365          | 757.517          | 186.848              | 24,67%         |
| IVA retenido                                                                                                                                                                                       | 2.367            | 2.367            | 0                    | 0,00%          |
| ICA retenido                                                                                                                                                                                       | 1.117            | 1.674            | -557                 | -33,29%        |
| Retención Cree                                                                                                                                                                                     | 117.116          | 118.700          | -1.584               | -1,33%         |
| Saldo a favor renta                                                                                                                                                                                | 518.509          | 406.400          | 110.109              | 27,09%         |
| Deudores Varios                                                                                                                                                                                    | 72.027           | 876.493          | -804.466             | -91,78%        |
| Provisión cartera                                                                                                                                                                                  | -4.426           | -2.130           | -2.297               | 107,85%        |
| <b>Total Deudores Corto Plazo</b>                                                                                                                                                                  | <b>4.937.470</b> | <b>5.489.981</b> | <b>-552.510</b>      | <b>-10,06%</b> |
| <b>Nota N° 6 Inversiones Largo Plazo</b>                                                                                                                                                           |                  |                  |                      |                |
| Derechos en Clubes Sociales                                                                                                                                                                        | 36.012           | 36.012           | 0                    | 0,00%          |
| <b>Total Largo Plazo</b>                                                                                                                                                                           | <b>36.012</b>    | <b>36.012</b>    | <b>0</b>             | <b>0,00%</b>   |
| <b>Nota N° 7 Propiedad Planta y Equipo</b>                                                                                                                                                         |                  |                  |                      |                |
| El siguiente es el detalle de las propiedades, planta y equipo a 31 de Diciembre a la cual se le aplican tasas de depreciación determinadas de acuerdo con la evaluación de la vida útil probable. |                  |                  |                      |                |
| Maquin. Y equip. En montaje                                                                                                                                                                        | 15.715           | 44.181           | -28.466              | -64,43%        |
| Maquinaria y equipo para eventos                                                                                                                                                                   | 3.731.547        | 3.623.263        | 108.284              | 2,99%          |
| Depreciación acumulada                                                                                                                                                                             | -2.796.086       | -2.519.920       | -276.166             | 10,92%         |
| Equipo de Oficina                                                                                                                                                                                  | 197.094          | 140.711          | 56.384               | 40,07%         |
| Depreciación acumulada                                                                                                                                                                             | -103.969         | -92.165          | -11.804              | 12,81%         |
| Equipo de cómputo                                                                                                                                                                                  | 357.819          | 319.584          | 38.235               | 11,96%         |
| Depreciación acumulada                                                                                                                                                                             | -252.484         | -213.673         | -38.811              | 18,16%         |
| Flota y Equipo de Transporte                                                                                                                                                                       |                  | 240.000          | -240.000             | -100,00%       |
| Depreciación acumulada                                                                                                                                                                             |                  | -240.000         | 240.000              | -100,00%       |
| <b>Total</b>                                                                                                                                                                                       | <b>1.150.636</b> | <b>1.301.981</b> | <b>-151.345</b>      | <b>-11,62%</b> |
| <b>Nota N° 8 Bienes recibidos en Leasing</b>                                                                                                                                                       |                  |                  |                      |                |
| Vehículos recibidos en Leasing                                                                                                                                                                     | 404.350          | 404.350          | 0                    | 0,00%          |
| Depreciación acumulada vehículos en Leasing                                                                                                                                                        | -202.175         | -121.305         | -80.870              | 66,67%         |
| <b>Total</b>                                                                                                                                                                                       | <b>202.175</b>   | <b>283.045</b>   | <b>-80.870</b>       | <b>66,67%</b>  |



**Nota N° 9 Intangibles y Diferidos**

El siguiente es el detalle de los Gastos Pagados por anticipado y Cargos Diferidos a 31 de Diciembre:

**Gastos pagados por anticipado**

|                                            |               |               |                |                |
|--------------------------------------------|---------------|---------------|----------------|----------------|
| Seguros                                    | 39.051        | 35.662        | 3.389          | 9,50%          |
| Pirotecnia                                 | 24.983        | 26.756        | -1.773         | -6,63%         |
| Otros                                      | 0             | 14.557        | -14.557        | -100,00%       |
| <b>Total Gastos pagados por anticipado</b> | <b>64.034</b> | <b>76.975</b> | <b>-12.941</b> | <b>-16,81%</b> |

**Intangibles**

|                          |          |                |                 |                 |
|--------------------------|----------|----------------|-----------------|-----------------|
| Credito Mercantil        | 0        | 383.169        | -383.169        | -100,00%        |
| <b>Total Intangibles</b> | <b>0</b> | <b>383.169</b> | <b>-383.169</b> | <b>-100,00%</b> |

**Cargos Diferidos**

|                               |               |               |                |                |
|-------------------------------|---------------|---------------|----------------|----------------|
| Programas para computador     | 69.485        | 82.029        | -12.544        | -15,29%        |
| Otros                         |               |               |                |                |
| <b>Total Cargos Diferidos</b> | <b>69.485</b> | <b>82.029</b> | <b>-12.544</b> | <b>-15,29%</b> |

|                                      |                |                |                 |                |
|--------------------------------------|----------------|----------------|-----------------|----------------|
| <b>Total Intangibles y Diferidos</b> | <b>133.519</b> | <b>542.173</b> | <b>-408.654</b> | <b>-75,37%</b> |
|--------------------------------------|----------------|----------------|-----------------|----------------|

**Nota N° 10 Valorizaciones**

|                                |                |                |          |              |
|--------------------------------|----------------|----------------|----------|--------------|
| Construcciones y edificaciones |                |                | 0        | 0,00%        |
| Propiedad planta y equipo      | 303.579        | 303.579        | 0        | 0,00%        |
| Derecho Club el Nogal          | 143.988        | 143.988        | 0        | 0,00%        |
| <b>Total</b>                   | <b>447.567</b> | <b>447.567</b> | <b>0</b> | <b>0,00%</b> |

**Nota N° 11 Obligaciones Financieras**

El detalle de las obligaciones financieras a Diciembre 31 es:

**Corto plazo**

|                             |                  |                |                |               |
|-----------------------------|------------------|----------------|----------------|---------------|
| Tarjetas Credito            | 28.256           | 31.836         | -3.581         | 0,00%         |
| Compañías de Financiamiento | 999.844          | 912.365        | 87.479         | 9,59%         |
| Creditos de Tesoreria       | 572.000          |                | 572.000        | 0,00%         |
| <b>Total Corto Plazo</b>    | <b>1.600.099</b> | <b>944.201</b> | <b>655.898</b> | <b>69,47%</b> |

**Nota N° 12 Proveedores**

|              |                  |                  |                 |                |
|--------------|------------------|------------------|-----------------|----------------|
| Del Exterior | 0                | 1.289.968        | -1.289.968      | -100,00%       |
| Nacionales   | 1.006.525        |                  | 1.006.525       | 0,00%          |
|              | <b>1.006.525</b> | <b>1.289.968</b> | <b>-283.444</b> | <b>-21,97%</b> |

**Nota N° 13 Cuentas por pagar**

|                            |                |                  |                 |                |
|----------------------------|----------------|------------------|-----------------|----------------|
| Honorarios                 | 22.022         | 2.625            | 19.397          | 738,95%        |
| Arrendamientos             | 34.667         | 36.000           | -1.333          | -3,70%         |
| Servicios Publicos         | 2.790          | 377              | 2.414           | 640,64%        |
| Otros - Cuentas por pagar  | 195.772        | 1.062.155        | -866.383        | -81,57%        |
| Aportes Unimos             | 866            | 972              | -306            | -31,44%        |
| Aportes Porvenir           | 4.041          | 15.125           | -11.084         | -73,28%        |
| Credito Corporativa Unimos | 0              | 1.799            | -1.799          | -100,00%       |
| Recordar                   | 88             | 128              | -41             | -32,38%        |
| <b>Total</b>               | <b>260.046</b> | <b>1.119.181</b> | <b>-859.135</b> | <b>-76,76%</b> |

**NOTA N° 14 Impuestos Gravámenes y Tasas**

La parte impositiva de la empresa a Diciembre 31 se detalla a continuación:

|                                  |                |                |                 |                |
|----------------------------------|----------------|----------------|-----------------|----------------|
| Retención en la fuente por pagar | 43.828         | 107.309        | -63.481         | -59,16%        |
| Retencion de Iva                 | 0              | 4.452          | -4.452          | -100,00%       |
| Retencion Ics                    | 1.870          | 1.323          | 547             | 41,36%         |
| Impuesto de Renta                | 92.000         | 409.275        | -317.275        | -77,52%        |
| IVA por pagar                    | 262.500        | 168.294        | 94.206          | 55,98%         |
| Impuesto Industria y comercio    | 4.763          | 12.081         | -7.318          | -60,57%        |
| <b>Total</b>                     | <b>404.961</b> | <b>702.734</b> | <b>-297.773</b> | <b>-42,37%</b> |

**NOTA N° 15 Retenciones y aportes de Nómina**

|                              |               |               |              |              |
|------------------------------|---------------|---------------|--------------|--------------|
| Aportes a E.P.S.             | 6.714         | 5.794         | 919          | 15,87%       |
| Aportes a A.R.L.             | 817           | 679           | 138          | 20,30%       |
| Aportes a Parafiscales       | 6.546         | 6.100         | 445          | 7,30%        |
| Aportes a Fondo de pensiones | 23.451        | 21.753        | 1.698        | 7,80%        |
| <b>Total</b>                 | <b>37.527</b> | <b>34.326</b> | <b>3.201</b> | <b>9,33%</b> |

**Nota N° 16 Obligaciones Laborales**

El cálculo de las prestaciones sociales de la Compañía se rige por la Ley 50/90 y posteriores y su consolidación es la siguiente:

|                                  |                |                |               |               |
|----------------------------------|----------------|----------------|---------------|---------------|
| Cesantías por pagar              | 98.755         | 75.550         | 23.205        | 30,72%        |
| Intereses de cesantías por pagar | 11.635         | 7.726          | 3.909         | 50,59%        |
| Vacaciones por pagar             | 23.593         | 33.319         | -9.725        | -29,19%       |
| <b>Total</b>                     | <b>133.984</b> | <b>116.595</b> | <b>17.389</b> | <b>14,91%</b> |

**Nota N° 17 Anticipo para futuras capitalizaciones**

|                                        |                |   |                |              |
|----------------------------------------|----------------|---|----------------|--------------|
| Anticipo para futuras capitalizaciones | 788.059        | 0 | 788.059        | 0,00%        |
| <b>Total</b>                           | <b>788.059</b> |   | <b>788.059</b> | <b>0,00%</b> |

**Nota N° 18 Otros pasivos**

|                                 |                  |                  |                 |                |
|---------------------------------|------------------|------------------|-----------------|----------------|
| Valores recibidos para terceros | 1.050.931        | 1.587.346        | -536.415        | 0,00%          |
| Anticipos recibidos de Clientes | 59.769           | 19.752           | 40.017          | 202,60%        |
| <b>Total otros Pasivos</b>      | <b>1.110.700</b> | <b>1.607.098</b> | <b>-496.399</b> | <b>-30,89%</b> |

**Nota N° 19 Ingresos**

La composición de los ingresos es el que se detalla a continuación:

|                                     |                   |                   |               |              |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------|---------------|--------------|
| <b>Ingresos Operacionales</b>       |                   |                   |               |              |
| Ventas                              | 13.030.746        | 13.141.595        | -110.849      | -0,84%       |
| Devoluciones en ventas              | 161.850           | -324.620          | 486.470       | -149,86%     |
| <b>Total Ingresos Operacionales</b> | <b>12.868.896</b> | <b>12.816.975</b> | <b>51.921</b> | <b>0,41%</b> |

**Costos de Producción: 71****Nota N° 20: Costo Fijo**

|                                   |                |                |              |              |
|-----------------------------------|----------------|----------------|--------------|--------------|
| Arrendamientos                    | 72.507         | 68.918         | 3.589        | 5,21%        |
| Servicios                         | 13.693         | 11.729         | 1.964        | 16,75%       |
| Mantenimiento y Reparaciones      | 48.481         | 78.329         | -29.848      | -38,11%      |
| Adecuaciones                      | 3.571          | 18             | 3.552        | 19681,16%    |
| Depreciaciones                    | 275.166        | 200.866        | 74.300       | 36,99%       |
| Amortizaciones                    | 45.263         | 95.309         | -50.046      | -52,51%      |
| Otras actividades de Servicio     | 2.119          | 26             | 2.093        | 8051,18%     |
| Diversos                          | 8.109          | 5.654          | 2.455        | 43,42%       |
| <b>Total Costos de Producción</b> | <b>468.909</b> | <b>460.850</b> | <b>8.058</b> | <b>1,75%</b> |

**Mano de Obra Directa 72**

|                                       |                |                |               |               |
|---------------------------------------|----------------|----------------|---------------|---------------|
| Sueldos                               | 158.092        | 121.071        | 37.021        | 30,58%        |
| Horas extras                          | 24.104         | 22.114         | 1.990         | 9,00%         |
| Incapacidades                         | 428            | 683            |               | 0,00%         |
| Subsidio de Transporte                | 7.814          | 7.928          | -114          | -1,43%        |
| Cesantías                             | 16.380         | 13.051         | 3.329         | 25,51%        |
| Intereses en Cesantías                | 1.785          | 1.295          | 490           | 37,87%        |
| Prima de Servicios                    | 16.688         | 12.817         | 3.871         | 30,20%        |
| Vacaciones                            | 8.206          | 8.507          | -301          | -3,54%        |
| Auxilio                               | 20.822         |                | 20.822        | # DIV/0       |
| Dotación y Suministros a Trabajadores | 5.885          | 3.795          | 2.090         | 55,06%        |
| Capacitación                          | 76             | 5.652          | -5.576        | -98,66%       |
| Aportes ARL                           | 2.411          | 2.281          | 130           | 5,70%         |
| Aportes EPS                           | 0              | 545            | -544          | -99,94%       |
| Fondos de Pensiones                   | 26.294         | 21.351         | 4.943         | 23,15%        |
| Cajas de Compensación                 | 7.642          | 5.891          | 1.751         | 29,73%        |
| Otros (Gastos Medicos)                | 44             | 213            | -169          | -79,15%       |
| Movilización                          | 11.923         | 34.882         | -22.960       | -65,82%       |
| Servicios Públicos                    |                | 187            | -187          | -100,00%      |
| <b>Total Mano de Obra Directa</b>     | <b>308.594</b> | <b>262.263</b> | <b>46.331</b> | <b>17,67%</b> |

**Total Costo Fijo 777.503 723.113 54.390 7,5%**

**Nota N° 21: Costo Variable**

**Costo de Ventas**  
**Costo de prestación de servicios: 61**

**Otras actividades de servicios**

|                      |         |           |          |         |
|----------------------|---------|-----------|----------|---------|
| Iluminación          | 160.134 | 256.061   | -95.927  | -37,46% |
| Salones y Locaciones | 369.636 | 203.918   | 165.718  | 81,27%  |
| Entretenimiento      | 687.569 | 769.797   | -102.228 | -13,28% |
| Escenografía         | 948.547 | 1.061.620 | -113.073 | -10,65% |
| Alimentos y Bebidas  | 993.990 | 954.725   | 39.265   | 4,11%   |
| Transportes          | 412.970 | 415.851   | -2.881   | -0,69%  |

|                                                |                  |                  |                 |                |
|------------------------------------------------|------------------|------------------|-----------------|----------------|
| Efectos Especiales                             | 17.768           | 10.397           | 7.371           | 70,90%         |
| Sonido                                         | 205.561          | 225.886          | -20.325         | -9,00%         |
| Logística                                      | 377.286          | 181.916          | 195.370         | 107,40%        |
| Servicios                                      | 1.351            | 6                | 1.345           | 22414,00%      |
| Recursos Tecnicos Diversos                     | 140.507          | 490.868          | -350.361        | -71,38%        |
| Gastos de Viaje                                | 1.038.849        | 908.793          | 130.056         | 14,34%         |
| Video                                          | 348.703          | 180.290          | 168.413         | 93,41%         |
| Carpas                                         | 7.100            | 8.120            | -1.020          | -12,56%        |
| Contenidos                                     | 210.908          | 361.045          | -150.137        | -41,58%        |
| Diversos                                       | 585.204          | 673.858          | -88.654         | -13,16%        |
| <b>Total Costos de Prestacion de Servicios</b> | <b>6.484.083</b> | <b>6.701.151</b> | <b>-217.068</b> | <b>-3,24%</b>  |
| <b>Nota N° 22 Gastos de Administracion 51</b>  |                  |                  |                 |                |
| Gastos de personal                             | 763.445          | 844.094          | 29.858          | 3,54%          |
| Honorarios                                     | 323.458          | 293.601          | 29.856          | 10,17%         |
| Impuestos                                      | 18.149           | 17.012           | 1.137           | 6,68%          |
| Arrendamientos                                 | 247.869          | 79.349           | 168.520         | 212,38%        |
| Contribuciones y Afiliaciones                  | 8.695            | 8.609            | -1.914          | -22,24%        |
| Seguros                                        | 30.475           | 20.665           | 9.811           | 47,48%         |
| Servicios                                      | 129.467          | 840.013          | -710.545        | -84,59%        |
| Legales                                        | 12.077           | 4.028            | 8.051           | 200,01%        |
| Mantenimiento y Reparaciones                   | 34.507           | 35.958           | -1.451          | -4,04%         |
| Adecuaciones e instalacion                     | 9.972            | 18.620           | -8.648          | -46,45%        |
| Depreciaciones                                 | 50.615           | 70.232           | -19.617         | -27,93%        |
| Amortizaciones                                 | 511.168          | 261.915          | 249.253         | 95,17%         |
| Diversos                                       | 108.964          | 141.739          | -32.776         | -23,12%        |
| Provisiones                                    | 2.297            | 3.308            |                 |                |
| <b>Total</b>                                   | <b>2.249.157</b> | <b>2.639.140</b> | <b>-389.983</b> | <b>-14,78%</b> |
| <b>Nota N° 23 Gastos de Ventas 52</b>          |                  |                  |                 |                |
| Gastos de personal                             | 1.805.525        | 1.399.481        | 406.043         | 29,01%         |
| Honorarios                                     | 30.878           | 92.325           | -61.447         | -66,56%        |
| Impuestos                                      | 139.726          | 123.006          | 16.720          | 13,59%         |
| Arrendamientos                                 | 200              |                  |                 | #DIV/0!        |
| Contribuciones y Afiliaciones                  | 5.910            | 3.951            |                 | 0,00%          |
| Seguros                                        | 6.099            | 52               |                 | 0,00%          |
| Servicios                                      | 24.063           | 17.284           |                 | 0,00%          |
| Celular                                        |                  | 15.597           |                 | 0,00%          |
| Asistencia Tecnica                             | 36.201           | 4.107            | 32.094          | 781,45%        |
| Cuentas en participacion                       | 207.835          | 207.835          | 0               | 0,00%          |
| Publicidad                                     | 36.440           | 80.524           | -44.083         | -54,75%        |
| Gastos de viaje                                | 6.969            | 7.012            | -43             | -0,61%         |
| Gastos de Representacion                       | 49.405           | 15.623           | 33.783          | 216,24%        |
| Utiles de Papeleria                            | 5.811            | 1.885            | 3.926           | 208,25%        |
| Transportes Fletes y Acarreos                  | 2.121            | 1.157            | 965             | 83,41%         |
| Taxis Y Buses                                  | 5.976            | 5.483            | 493             | 9,00%          |
| Parqueaderos                                   | 34               | 664              | -630            | -94,91%        |
| Atencion a clientes                            | 10.508           |                  |                 | #DIV/0!        |
| Diversos                                       | 7.520            | 472              |                 | 0,00%          |
| <b>Total</b>                                   | <b>2.381.221</b> | <b>1.976.457</b> | <b>404.764</b>  | <b>20,48%</b>  |
| <b>Nota N° 24 Ingresos no operacionales</b>    |                  |                  |                 |                |
| Financieros                                    | 25.503           | 46.558           | -21.055         | -45,22%        |
| Utilidad en venta de Propiedad                 | 38.000           | 696.563          | -658.563        | -94,54%        |
| Reintegro Costos y Gastos                      | 26.139           | 59.239           | -33.100         | -55,88%        |
| Indemnizaciones                                | 23.942           | 172.870          | -148.927        | -86,15%        |
| Diversos                                       | 20.792           | 1.182            | 19.610          | 1658,67%       |
| <b>Total Ingresos no Operacionales</b>         | <b>134.378</b>   | <b>976.412</b>   | <b>-842.035</b> | <b>-86,24%</b> |
| <b>Nota N° 25 Gastos no Operacionales 53</b>   |                  |                  |                 |                |
| Gastos Bancarios                               | 1.140            | 365              | 775             | 211,95%        |
| Cuatro por mil                                 | 72.344           | 69.526           | 2.817           | 4,05%          |
| Comisiones                                     | 23.865           | 3.835            | 20.030          | 522,30%        |
| Intereses                                      | 252.058          | 193.870          | 58.188          | 30,01%         |
| Diferencia en Cambio                           | 547.765          | 6.889            | 540.877         | 7851,64%       |
| Descuentos comerciales                         | 14.623           | 771              | 13.852          | 1797,50%       |
| Perdida en venta y retiro de bienes            |                  | 42.702           |                 | 0,00%          |
| Gastos Extraordinarios                         | 87.510           | 149.179          | -61.669         | -41,34%        |
| Otros (Diversos)                               | 2.869            | 2.394            | 475             | 19,83%         |
| <b>Total</b>                                   | <b>1.002.174</b> | <b>469.531</b>   | <b>532.642</b>  | <b>113,44%</b> |

Nota N° 26 Impuesto de Renta 54

|                                    |        |         |          |         |
|------------------------------------|--------|---------|----------|---------|
| Provision Impuesto de Renta y Crac | 92.000 | 409.274 | -317.274 | -77,52% |
| Total                              | 92.000 | 409.274 | -317.274 | -77,52% |

NOTA N° 27 EVENTOS POSTERIORES

DECRETO 3022 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2013 (NIIF para Pymes grupo 2)

En el cual se determina quienes pertenecerán al grupo 2 y aplicarán el estándar Internacional denominado "NIIF para las Pymes".

De acuerdo con las normas vigentes esta entidad pertenece al Grupo 2 y aplicarán NIIF para Pymes

**Cronograma de Implementación**

El Grupo 2 deberá cásirse al siguiente cronograma:

• **Año de Preparación Obligatoria:** Del 1 de Enero de 2014 a Diciembre 31 de 2014

• **Año de Transición:** Del 1 de Enero de 2015 a Diciembre 31 de 2015

• **Últimos Estados Financieros emitidos bajo los decretos 2649/93 y 2650/93:** Diciembre 31 de 2015. En este año deberá emitir dos juegos de Estados Financieros, es decir, Bajo el decreto 2649/93 y cumpliendo la NIIF para las Pymes (IFRS for SME)

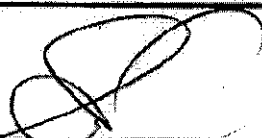
• **Año de Aplicación:** A partir del 1 de Enero de 2016

• **Primer Período de Aplicación:** Del 1 de Enero de 2016 a Diciembre 31 de 2016

Entidades del Grupo 2 podrán voluntariamente aplicar NIIF Plenas

Las entidades que cumplan los requisitos del decreto 3022 de 2013 para pertenecer al Grupo 2 podrán voluntariamente aplicar el marco técnico normativo correspondiente al Grupo 1 (NIIF Plenas - IFRS Full) y para el efecto podrán sujetarse al cronograma establecido para el Grupo 2.

  
MAURICIO GONZALEZ ZERDA  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.C.No 80.417.260

  
JOSE RAÚL CARVAJAL  
REVISOR FISCAL  
TP. 28650-T

  
MARY ANGÉLICA TRUJILLO  
CONTADORA PÚBLICA  
T.P.87278-T

SPHERA PRODUCCIONES S.A.  
NIT: 800.043.325-4



**MANAGEMENT & ACCOUNTING SOLUTIONS S.A.**  
SOLUCIONES EFECTIVAS

## DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A LOS ACCIONISTAS DE  
**SPHERA PRODUCCIONES S.A.**  
La Ciudad.

He examinado los balances generales de la Compañía **SPHERA PRODUCCIONES S.A.**, al 31 de diciembre de 2015 y 2014, y los correspondientes estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio de los accionistas, de cambios en la situación financiera y de flujos de efectivo, por los periodos terminados en esas fechas.

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con normas contables de general aceptación en Colombia. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la presentación y preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en mi auditoría.

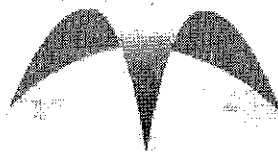
Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación de riesgo de errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procesos de auditoría apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables hechas por la administración y la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve provee una base razonable para la opinión de los estados financieros.

Al cierre de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, la compañía se encontraba en el proceso de evaluar sus activos fijos en relación con el inventario físico realizado al cierre del ejercicio junto con su avalúo comercial, el cual puede afectar el monto de propiedades, planta y equipo registradas a esa fecha al establecer posibles ajustes por sobrantes o faltantes en este rubro. Los soportes elaborados por la compañía para la determinación del gasto por depreciación

**REVISORÍA FISCAL, NIIF Y OUTSOURCING CONTABLE**

FIRMA MIEMBRO DE GONZÁLEZ, CARVAJAL & ASOCIADOS



**MANAGEMENT & ACCOUNTING SOLUTIONS S.A.**  
**SOLUCIONES EFECTIVAS**

del año fueron evaluados y se consideran razonables.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, adjuntos a este informe, sujetos al resultado de la evaluación mencionada en el párrafo anterior, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de **SPHERA PRODUCCIONES S.A.** al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y los resultados de sus operaciones, los cambios en su situación financiera, y sus estados de flujo de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con instrucciones y prácticas contables establecidas por las entidades competentes, las cuales, están aplicadas sobre bases uniformes.

Con base en el desarrollo de mis funciones como Revisor Fiscal y el alcance de mis exámenes, opino también que durante los años terminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014, se ha llevado la contabilidad conforme a las normas legales establecidas por la Superintendencia de Sociedades, al decreto 2649 de 1993 y la técnica contable. Las operaciones registradas en sus libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registros de accionistas se llevaron y conservaron debidamente, y se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la compañía y de terceros en su poder.

El informe de gestión, correspondiente al año terminado en 31 de diciembre de 2015, ha sido preparado por los administradores de la Compañía para dar cumplimiento a disposiciones legales y no forman parte integrante de los estados financieros avalados por mí. De conformidad con lo dispuesto Artículo 38 de la ley 222 de 1995, mi trabajo como revisor fiscal se limitó a constatar que la información financiera que contiene el citado informe, concuerda con la de los estados financieros correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 2015 y no incluyó la revisión de información distinta a la contenida en los registros contables de la Compañía.

La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social, en particular, la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos bases, ha sido tomada de los registros y soportes contables y no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema.

Durante el desarrollo del trabajo me he cerciorado de que la compañía y sus directivos están dando cabal cumplimiento a lo ordenado por la Ley 603 sobre derechos de autor y licencias de software.

**REVISORÍA FISCAL, NIIF Y OUTSOURCING CONTABLE**

FIRMA MIEMBRO DE GONZÁLEZ, CARVAJAL & ASOCIADOS



**MANAGEMENT & ACCOUNTING SOLUTIONS S.A.**  
**SOLUCIONES EFECTIVAS**

Durante el 2015 la compañía ha iniciado la implementación de las normas internacionales de información financiera, NIIF, proceso que ha seguido los delineamientos impartidos por los decretos 2784 de 2012, 3022 de 2013 y el reglamentario 2548 de 2014. Dentro de mis pruebas de auditoría, he revisado que las políticas y procedimientos se ajustan a las normas.

Atentamente,

  
**JOSÉ RAÚL CARVAJAL RODRÍGUEZ**

Revisor Fiscal - Principal

T.P. 28.650 - T

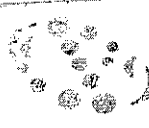
(Miembro de la firma Management & Accounting Solutions SA.)

Bogotá, Marzo 7 de 2016.

**REVISORÍA FISCAL, NIIF Y OUTSOURCING CONTABLE**

FIRMA MIEMBRO DE GONZÁLEZ, CARVAJAL & ASOCIADOS

**OPEN GROUP BTL LTDA.**  
Estados Financieros Certificados por los años terminados  
al 31 de diciembre de 2015 y 2014  
junto con el Dictamen del Revisor Fiscal

 **CAJ**  
GRUPO BTL LTDA.  
FECHA: 25 abril 2016  
HORA:  
RECIBE: Camila Zamora  
SUJETO A VERIFICAR





## **DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

Sobre los Estados Financieros Certificados por los años terminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014

### **A LA JUNTA DE SOCIOS DE OPEN GROUP BTL LTDA.**

- A. He examinado los Estados Financieros Básicos Certificados de que trata el artículo 22 del Decreto 2649 de 1993 de **Open Group BTL Ltda.**, al 31 de diciembre de 2015 y 2014 (balances generales, estados de resultados de cambios en el patrimonio) y las notas a los Estados Financieros mencionadas en el artículo 114 del mismo decreto. Los Estados Financieros, que se adjuntan, son responsabilidad de la administración, puesto que reflejan su gestión. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables. Mi responsabilidad consiste en auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.
- B. Los Estados Financieros del año 2014, que se presentan con fines comparativos, fueron dictaminados por otro revisor fiscal, quien emitió opinión sin salvedades.
- C. Nuestra firma fue designada para el cargo mediante documento privado No.0154, inscrita el 26 de Octubre 2015, bajo No 02035002 del libro IX, quien a su vez me eligió para el cargo de revisor fiscal en dicha fecha.
- D. De acuerdo con la Ley 1314 de 2009, por medio de la cual se adoptaron en Colombia las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, las cuales tienen aplicación de acuerdo con la clasificación establecida para cada compañía.

Teniendo en cuenta dicha normatividad la Organización Comercial Internacional de **Open Group BTL Ltda.**, se encuentra clasificada dentro del Grupo 2 para la convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y al 31 de diciembre de 2015, se encuentra realizando procedimientos para dar cumplimiento a dicha convergencia, con base en el artículo 3 del Decreto 3022 de 2013.

- E. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones de Revisor Fiscal y efectué mis exámenes de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia establecidas en la Ley 43 de 1990, en conjunción con mi criterio profesional. La auditoría incluye, además de otras técnicas, el desarrollo de procedimientos con base en pruebas selectivas, el examen de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones que **Open Group BTL Ltda.**, considero convenientes en los Estados Financieros. Incluye también el análisis de las normas contables utilizadas dentro del período para la expresión de sus Estados Financieros y de las estimaciones hechas por la Administración; así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en conjunto y por lo tanto, considero, con base en el resultado satisfactorio de los procedimientos de auditoría que llevé a cabo, que me proporcionan una base razonable para la expresión de mi opinión y los conceptos emitidos más adelante en el párrafo pertinente.
- F. Al 31 de diciembre de 2015, la compañía tiene pendiente por realizar el avalúo técnico de los activos cuyo costo sea superior a 20 SMMVL, con el fin de registrar eventuales provisiones y/o valorizaciones.
- G. Al 31 de diciembre de 2015, compañía no ha realizado el inventario físico de los activos que hacen parte del rubro de propiedad planta y equipo y su posterior conciliación con los registros contables.
- H. Al 31 de diciembre de 2015, la compañía tiene un inventario por valor de \$ 2.066 millones, el cual no posee un inventario físico con corte a 31 de diciembre de 2015 que soporte este rubro.
- I. Al 31 de diciembre de 2015, la compañía tiene pendiente por pagar las declaraciones Bimestrales del Impuesto sobre las Ventas - IVA de los periodos 04 y 05, así como las declaraciones de industria y comercio de los periodos 03 y 05 del año 2015.
- J. Al 31 de diciembre de 2015, se evidencia que la compañía posee documentos en contabilidad que no tiene los soportes legales para su aceptación como deducción fiscal.
- K. En mi opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos F a J anteriores, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de **Open Group BTL Ltda.**, al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los resultados de sus operaciones, por el año terminado a esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, uniformemente aplicados.
- L. Además conceptúo que durante dichos años, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso, se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de accionistas se llevan y conservan debidamente, excepto por lo mencionado en el párrafo M siguiente. **Open Group BTL Ltda.**, observa las medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder. Los comentarios y recomendaciones relacionados con el control interno y con el control de gestión y de resultados fueron comunicados en su debida oportunidad a la Administración a través de informes y reuniones de trabajo.

- M. Al 31 de diciembre de 2015, la compañía se encuentra pendiente por actualizar el libro de actas de registro de accionistas y Junta de Socios.
- N. De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión **Open Group BTL Ltda.**, se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999. Así mismo, a partir del 01 de mayo de 2013 se beneficia de la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, correspondientes a los trabajadores que devengan, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 0862 de 2013. Y a partir del 1 de enero de 2014, se beneficia de la exoneración a cotización al Régimen Contributivo de Salud de que trata el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- O. La compañía no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.
- P. En el informe de gestión correspondiente al año 2015 se incluye cifras globales coincidentes con los estados financieros examinados, no emito opinión por cuanto no me fue presentado.



**JOSE EDISON LOZADA QUINTERO**

Revisor Fiscal

TP 125.227-T

Por Delegación de **L&Q Auditores SAS.**

Bogotá, DC., 04 de Marzo de 2016.

DF-011 -15

**L&Q Revisores Fiscales, Auditores Externos SAS.**

**Consultores, Auditores, Asesores.**

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOSE EDISON LOZADA QUINTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80219944 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 125227-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTÁ a los 1 días del mes de Febrero de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
 TARJETA PROFESIONAL  
 DE CONTADOR PÚBLICO

**125227-T**

JOSE EDUARDO  
 DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
 C.C. 30112411

RESOLUCIÓN INTERIOR N.º 1754 FECHA 2007/03/08  
 UNIVERSIDAD LIBRE

FALGASTO



LUIS ALONSO OSORIO ENRIQUES RODRIGUEZ 15300

FALGASTO 14

Este es el único documento que lo acredita como  
 CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en  
 la Ley 13 de 1992.  
 Apéndice N.º 6 del Reglamento para la práctica profesional  
 del Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
 Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80219944**

**LOZADA QUINTERO**  
APELLIDOS

**JOSE EDISON**  
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-ENE-1982**

**SANTAFE DE BOGOTA DC**  
(CUNDINAMARCA)

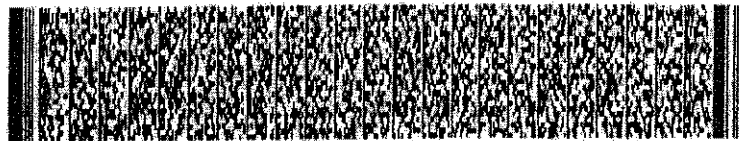
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.84**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G S, RH      SEXO

**21-MAR-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500116-45080911-M-0080219944-20000811

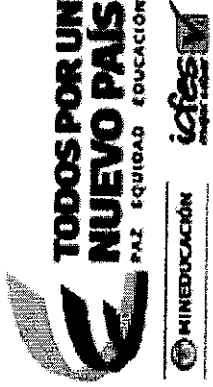
18755001958 02 090179095

# **EVALUACIÓN TÉCNICA**

# **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**



Formato No. 3 - Experiencia General



NOMBRE DEL OFERENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia demostrada mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados (terminados) al cierre del presente proceso de selección, las cuales tengan como objeto la prestación de servicios de logística a nivel nacional, ejecutados en los últimos tres (3) años con entidades públicas o privadas y cuyo valor sumado antes de IVA sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

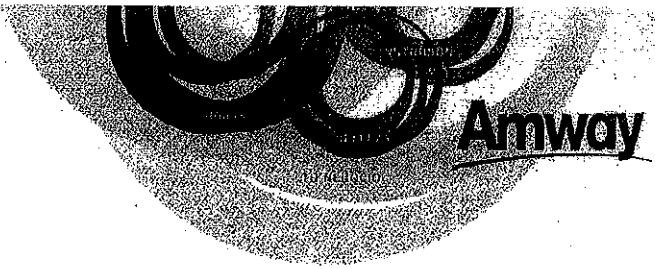
| Contrato | Folios Oferta | Entidad contratante              | Contratista              | Objeto                                                                                                                                                                                   | Fecha de Inicio | Fecha de Finalización | Valor Antes de IVA EN SMMLV |
|----------|---------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------|-----------------------------|
| 1        | 79            | Amway Colombia                   | Sphera Producciones S.A. | Prestar los servicios de apoyo logístico, conceptualización y despliegue de la feria de Auspicio AMWAY Santa Marta                                                                       | 02-mar-16       | 18-dic-16             | 2036,28                     |
| 2        | 81            | Fondo Nacional de Turismo FONTUR | Sphera Producciones S.A. | El contratista se compromete a planear, organizar y realizar las versiones XXXVIII a XLVI de las Ruedas de Negocios "Turismo Negocio" que se llevarán a cabo en 14 ciudades de Colombia" | 21-abr-14       | 31-dic-15             | 8346,90                     |
| 3        | 84            | Federación Colombiana de Fútbol  | Open Group BTL LTDA.     | Prestación del servicio integral de logística durante la Copa Mundial de Fútbol de la FIFA Colombia 2016                                                                                 | 01-ago-16       | 01-oct-16             | 2056,77                     |

Nombre Persona Natural o Rep. Legal Persona Jurídica  
 Firma Persona Natural o Rep. Legal Persona Jurídica  
 Cédula Persona Natural o Rep. Legal Persona Jurídica

CLAUDIA PATRICIA ARAQUE GARCÍA  
  
 63.342.048 de Bucaramanga

AMWAY COLOMBIA  
DIAGONAL 92 No. 17 A - 42 PISO 4  
TELÉFONO: 57 - 1 - 6444420

www.amway.com.co



39

AMWAY COLOMBIA  
Nit 830.007.716 - 8

**CERTIFICA:**

Que la empresa **SPHERA PRODUCCIONES S.A** con Nit. 830.043.325-4, mantiene relaciones comerciales con nuestra compañía, la cual contratamos como proveedor en la prestación de servicios logísticos, conceptualización y despliegue de eventos corporativos en el año 2016 así:

- Objeto: Prestar los servicios de apoyo logístico, conceptualización y despliegue de la feria de auspicio AMWAY 2016.
- Servicios prestados: Alquiler de locación, sonido, luces, video, escenografía, branding, mobiliario, personal logístico y técnico, registro, material pop, alimentos y bebidas, hospedaje y transporte.
- Número de asistentes: 15.000 personas
- Ciudad del evento: Bogotá, Bucaramanga, Cali, Medellín, Montería, Sincelejo, Santa Marta, Pereira, Barranquilla, Neiva, Cartagena, Valledupar, Armenia, Ibagué, Manizales.
- Fecha de Iniciación: 02 de Marzo de 2016
- Fecha de Terminación: 18 de Diciembre de 2016
- Valor Facturado: \$ 1.671.335.153,72 incluido IVA
- Duración del evento: 4 días por evento
- Director general del evento: Glenda Clavijo
- Calificación del servicio: Excelente

Se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de Diciembre del 2016.

Atentamente,

JELICA MORENO RICAURTE  
GERENTE DE MARCA  
CEL: 310 208 34 05



Amway Colombia



Amway\_Col



**AMWAY COLOMBIA**  
**Nit 830.007.716 - 8**

**CERTIFICA:**

Que la empresa **SPHERA PRODUCCIONES S.A** con Nit. 830.043.325-4, mantiene relaciones comerciales con nuestra compañía, la cual contratamos como proveedor en la prestación de servicios logísticos, conceptualización y despliegue de eventos corporativos en el año 2016 así:

- Objeto: Prestar los servicios de apoyo logístico, conceptualización y despliegue de la feria de auspicio AMWAY 2016.
- Servicios prestados: Alquiler de locación, sonido, luces, video, escenografía, branding, mobiliario, personal logístico y técnico, registro, material pop, alimentos y bebidas, hospedaje y transporte.
- Número de asistentes: 15.000 personas
- La gira de eventos se realizó a nivel nacional con una replicación de actividades en las siguientes ciudades y aforo:
  - **Medellín** – Plaza Mayor Medellín (2000 personas) y Hotel San Fernando Plaza (2000 personas)
  - **Bogotá** – Hotel Estelar de la Feria (2000 personas)
  - **Barranquilla** – Centro de Convenciones Blue Gardens (2000 personas)
  - **Bucaramanga** – Cenfer (375 personas) y Centro de Convenciones Neomundo (375 personas)
  - **Cali** – Centro de eventos Latinshow (375 personas) y Hotel Spiwak (375 personas)
  - **Cartagena** – Hotel Intercontinental (375 personas) y Hotel Almirante (375 personas)
  - **Montería** – Hotel Sinú (375 personas) y Hotel GHL Montería (375 personas)
  - **Sincelejo** – Centro de Eventos Malibú (750 personas)
  - **Santa Marta** – Centro de Eventos Sierra Mar (750 personas)
  - **Armenia** - Hotel Macawa (750 personas)
  - **Ibagué** – Auditorio Alfonso López Pumarejo de la Gobernación del Tolima (750 personas)
  - **Pereira** – Centro de Eventos San Francisco Plaza (750 personas)
  - **Neiva** – Club Social de Neiva (750 personas)
  - **Valledupar** – Hotel Vajamar (750 personas)
  - **Manizales** – Hotel Carretero (750 personas)



- Fecha de Iniciación: 02 de Marzo de 2016
- Fecha de Terminación: 18 de Diciembre de 2016
- Valor:
  - Subtotal: \$1.403.921.526,12
  - IVA: \$267.413.624,6
  - Total Facturado: \$1.671.335.624,72
- Duración del evento: 4 días por evento
- Director general del evento: Glenda Clavijo
- Calificación del servicio: Excelente

Se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Febrero del 2017.

Atentamente,

JÉLICA MORENO RICAURTE  
GERENTE DE MARCA Y PROYECTOS ESPECIALES  
Tel. 6444420 ext. 1340

**LA SUSCRITA DIRECTORA JURIDICA DEL PATRIMONIO AUTONOMO  
FONDO NACIONAL DEL TURISMO- FONTUR**

**CERTIFICA:**

Que la Fiduciaria de Colombiana de Comercio Exterior como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO** suscribió contrato de Prestación de Servicio con **SPHERA PRODUCCIONES S.A** con Nit **830043325-4**

- **Número:** FNT-098-2014
- **Objeto:** "El CONTRATISTA se compromete a planear, organizar y realizar las versiones XXXIII a XLVI de las Ruedas de Negocios "Turismo Negocia" que se llevarán a cabo en 14 ciudades de Colombia."
- **Valor:** de conformidad con el ofrosi N°2 el valor del contrato fue de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CIENCIENTAS Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS M/C (\$4.654.391.090) Incluido Iva**
- **Plazo:** de conformidad con el Ofrosi N° 2 el término de ejecución fue desde la fecha de suscripción hasta el día 31 de diciembre de 2015.
- **Suscripción:** 21 de abril de 2014
- **Inicio:** 21 de abril de 2014
- **Terminación:** 31 de diciembre de 2015
- **Liquidación:** 09 de diciembre de 2015

Que en el informe final de supervisión se evidencio que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los (25) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

  
**PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA**  
Directora Jurídica  
FONTUR

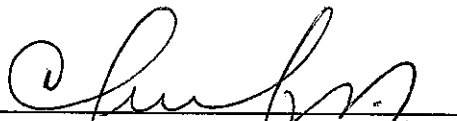
 Proyecto: Martha Millan

**SPHERA PRODUCCIONES S.A.**

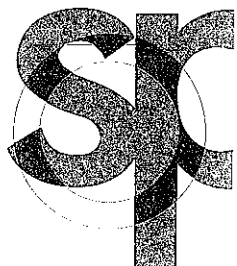
Yo CLAUDIA PATRICIA ARAQUE GARCÍA, actuando en calidad de Representante Legal (Suplente) de SPHERA PRODUCCIONES S.A., me permito certificar que:

Contrato: Fondo Nacional de Turismo - FONTUR

- Contrato
  - Subtotal: \$ 2.752.024.676,72
  - IVA: \$ 440.323.948,28
  - Total: \$ 3.192.348.625
- Otro Si No. 1
  - Subtotal: \$ 239.970.000
  - IVA: \$ 38.395.200
  - Total: \$ 278.365.200
- Otro Si No. 2
  - Subtotal: \$ 1.020.411.435,34
  - IVA: \$ 163.265.829,66
  - Total: \$ 1.183.677.265
- Total Facturado
  - Subtotal: \$ 4.012.406.112,07
  - IVA: \$ 641.984.977,93
  - Total: \$ 4.654.391.090



CLAUDIA PATRICIA ARAQUE GARCÍA  
C.C. No. 63.342.048 de Bucaramanga  
Representante Legal (Suplente)  
SPHERA PRODUCCIONES S.A.  
NIT. 830.043.325-4



CONTRATO FNT 098 DE 2014 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO Y  
SPHERA PRODUCCIONES S.A

Entre los suscritos, **MARIO FEDERICO PINEDO MENDÉZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.505.709 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, y por la otra, **RICARDO ANDRES ESPINOSA SALMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785356 de Bogotá D.C.; actuando en su calidad de Representante Legal de **SPHERA PRODUCCIONES S.A.** con NIT 830043325-4, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las normas legales vigentes y en especial por las cláusulas del presente contrato, efectuadas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** Que la Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

**SEGUNDA:** Que el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**TERCERA:** Que el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012 cambió el nombre del Fondo de Promoción Turística a **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR** y dispuso su constitución como Patrimonio Autónomo.

**CUARTA:** Que con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (**FONTUR**). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de

Código: F-AGJ-12  
de 24

Versión 01

Página 1

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 Nº 28 - 01 Piso 8º Edif Palma Real  
Bogotá D.C. - Colombia  
www.fontur.com.co

Fax:  
(1) 287 01 44 ext: 109

CONTRATO FNT 098 DE 2014 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA  
PRODUCCIONES S.A

Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

**QUINTA.** Que el Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo, en sesión realizada el día seis (6) de febrero de dos mil catorce (2014) decidió aprobar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- Viceministerio de Turismo, el proyecto titulado, "REALIZAR RUEDAS DE NEGOCIOS "TURISMO NEGOCIA" EN 14 CIUDADES DE COLOMBIA", hasta por la suma de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$3. 547.054.028,00), con cargo a recursos parafiscales.

**SEXTA:** Que el Gerente Administrativo, Financiero y de Recaudo del Fondo Nacional de Turismo, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal (No.124 del 17 de febrero de 2014).

**SÉPTIMA.** Que el Fondo Nacional de Turismo - FONTUR con fundamento en el numeral 7 del manual de contratación adelantó la invitación abierta a presentar ofertas No. FNT - 56 de 2014 con el siguiente objeto: "REALIZAR RUEDAS DE NEGOCIOS "TURISMO NEGOCIA" EN 14 CIUDADES DE COLOMBIA" en la cual participaron SPHERA PRODUCCIONES S.A, SISTOLE S.A, CONTACTOS S.A.S, y FUNDECOMERCIO.

**OCTAVA.** Que de conformidad con la Evaluación jurídica, técnica y financiera realizada, se recomendó contratar a SPHERA PRODUCCIONES S.A., teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos exigidos en la invitación realizada.

**NOVENA.** Que de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, los procesos de contratación que adelante el Fondo Nacional de Turismo, se someten a la legislación privada.

Efectuadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. Objeto.** El CONTRATISTA se compromete a planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de las Ruedas de Negocios "Turismo Negocia" que se llevarán a cabo en 14 ciudades de Colombia.

Código: F-AGJ-12  
de 24

Versión 01

Página 2

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8º Edif Palma Real  
Bogotá D.C. - Colombia  
www.fontur.com.co

Fax:  
(1) 287 01 44 ext: 109



CONTRATO FNT 098 DE 2014 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA  
PRODUCCIONES S.A

**SEGUNDA.** Alcance al objeto. En ejecución del presente contrato el CONTRATISTA deberá planear, organizar y realizar las siguientes ruedas de negocios:

- A. Pueblos Patrimonio: **Salamina** (Caldas) y **Mompox** (Bolívar).
- B. Productos Turísticos: **Girón** - Santander (Turismo de Aventura), **La Macarena** - Meta (Turismo Naturaleza), **Barranquilla** - Atlántico (Turismo reuniones), **Santa Marta** - Magdalena (Turismo Náutico) y **Montenegro** - Quindío (Ocio y Recreación).
- C. Experiencia Única: **Providencia** (San Andrés), **Valledupar** (Cesar), **Nuquí** (Chocó), **Paipa** (Boyacá), **Yopal** (Casanare), **San José del Guaviare** (Guaviare) y **Montería** (Córdoba).

**PARÁGRAFO:** Las sedes y fechas donde se realizarán las Ruedas de Negocios, serán suministradas por el Supervisor del contrato.

**TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades para cada una de las Ruedas de Negocios a planear, organizar y realizar:

**3.1. PLAN DE TRABAJO:** El contratista deberá elaborar y presentar un cronograma general de trabajo, que debe contemplar todas las actividades enunciadas a continuación:

**3.1.1 FASE UNA - ANTES:** El contratista realizará una capacitación a los inscritos a la rueda, mediante una reunión a los pequeños vendedores para consolidar la información de sus empresas (Capacitación en mercadeo de portafolios), para lo cual, se requiere el cumplimiento de las siguientes actividades:

- a) Estructurar una propuesta de capacitación que incluya: (mercadeo de portafolios, ventas, atención al cliente, etc).
- b) Disponer y acondicionar un salón con la siguiente dotación: Un (1) capacitador, hasta 60 sillas, un (1) Video Beam, Un (1) computador, Consola de sonido y un (1) micrófono.
- c) Realizar la capacitación por lo menos con 5 días (aproximadamente) antes a la rueda respectiva.

**3.1.2. FASE DOS - DURANTE:**

Código: F-AGJ-12  
de 24

Versión 01

Página 3

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 Nº 28 -01 Piso 8º Edif Palma Real  
Bogotá D.C. - Colombia  
www.fontur.com.co

Fax:  
(1) 287 01 44 ext: 109

CONTRATO FNT 098 DE 2014 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA  
PRODUCCIONES S.A

- I. De la Implementación del Sistema de Gestión para Coordinar las Citas: Colocar al servicio del MCIT el software requerido para la realización de cada evento. *La inscripción debe abrirse para las 14 ruedas de negocios al inicio del contrato e iniciar el Call Center para motivar la inscripción.*
- a) Crear el portal del evento orientado a acompañar a los vendedores y compradores durante todo el proceso de cada evento (Diseños gráficos de la página, etc) -
  - b) Brindar mantenimiento, soporte y monitoreo de los servicios ofrecidos.
  - c) Realizar la búsqueda, mantenimiento del dominio y servicio de alojamiento.
  - d) Implementar un portal para la rueda de negocios, orientado a los compradores y vendedores. Este sistema deberá permitir agendar citas de forma diligente, realizar cancelaciones, reprogramación de horarios, etc.
  - e) Nota: Este punto deberá ir articulado con el sitio web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
  - f) Contar con una persona responsable del mantenimiento o programación del sitio web como contenidos operatividad, programación y mantenimiento de la disponibilidad del sitio web.
  - g) Facilitar la selección para la agenda de citas de acuerdo con las características de su conveniencia.
  - h) Permitir la impresión personalizada de citas de cada uno de los registrados.
  - i) Crear comunicaciones para que la información quede a disposición de todo el entorno.
  - j) Garantizar un tiempo de utilización del posting de mínimo 1 mes antes y durante el evento.
  - k) Ofrecer administración de contenidos de programa. (los contenidos deberán encontrarse actualizados y disponibles al momento de utilizarlos).
  - l) El sitio web debe ser escalable y contar con una solución de analítica web que proporcione información sobre el tráfico del sitio web.
- Nota:** El sistema deberá dar un informe in situ, de los compradores y vendedores que finalmente asistieron al evento, así como el total de citas concertadas.
- II. Del Servicio de Contact Center: Prestar el servicio nacional de *contact center* para la Rueda de Negocios "*Turismo Negocia*", desarrollando lo siguiente:
- a) Depurar la base de datos entregada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
  - b) Prestar el Servicio de telefonía local y nacional
  - c) Prestar el Servicio de atención y respuesta a correos electrónicos

CONTRATO FNT 098 DE 2014 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA  
PRODUCCIONES S.A

- d) Enviar las invitaciones por correo electrónico (Mailing) a los destinatarios que se requieran para convocar a participar en la Rueda de Negocios, según bases de datos entregada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- e) Confirmar la recepción de la invitación a la Rueda de Negocios
- f) Prestar servicio de Telemercadeo y confirmación de asistencia a la Rueda de Negocios y confirmación mediante aplicativo
- g) Prestar Servicio de soporte en inscripción de participantes al evento
- h) Prestar Servicios de administración y descarga de datos diaria, verificando estados de los participantes.
- i) Contar con líneas dedicadas para la recepción de llamadas de la línea 018000 y atención al cliente.
- j) Confirmar y reconfirmar las empresas inscritas el día antes del evento (participantes) con el fin de cumplir con la meta de asistencia para cada evento.

III. **De la Disponibilidad de Locaciones y Espacios Físicos para Cada Evento:** Disponer de las áreas necesarias en el sitio establecido para desarrollar cada evento para la realización de las *Ruedas de Negocios "Turismo Negocia"* (se realizará una visita de inspección para seleccionar locaciones para cada rueda, en acompañamiento con el supervisor del contrato y el MCIF), que por lo mínimo cumplan con lo siguiente:

A. **Dotación para instalaciones principales de cada evento (salón principal, Sala Vip, y puntos de registro):**

➤ **Salón Rueda de Negocios.** Un salón amplio, iluminado, convenientemente ubicado y debidamente acondicionado para cubrir las necesidades de cada evento y que contenga lo siguiente:

- a) Arrendar un salón con capacidad hasta para 300 personas.
- b) Suministrar hasta cuarenta y cinco (45) mesas rectangulares de madera, para cuatro (4) personas cada una, ergonómicas y en perfecto estado y acabado de la superficie.
- c) Suministrar hasta cuarenta y cinco (45) tomacorrientes individuales P/T para conectar computadores portátiles en las mesas.
- d) Suministrar hasta ciento ochenta (180) sillas tipo congreso, confortables, ergonómicas y en perfecto estado.

CONTRATO FNT **098** DE 2014 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA  
PRODUCCIONES S.A

- e) Suministrar hasta cuarenta y cinco (45) señalizadores de mesas, a color, a dos caras y numerados de tal forma que permitan ser vistos desde cualquier punto del salón.
  - f) Suministrar cuatro (4) cajas de luz.
  - g) Suministrar un (1) backing en caja de luz para el salón principal
  - h) Amplificación de sonido para el salón principal
  - i) Canal con conexión inalámbrica de Internet (8 GB), dedicado a cubrir todo el evento (150 pcs), bajo una plataforma tecnológica especializada para cada evento.
  - j) Suministrar dos (2) micrófonos inalámbricos de mano.
  - k) Suministrar un (1) micrófono para atril
  - l) Suministrar un (1) atril para presentador.
  - m) Suministrar cuatro (4) pantallas LED de 50" para funcionar como cronómetros digitales, conectas en red y con su respectivo base de piso o soporte de pared, según sea el caso y una (1) pantalla LED de 50" para presentar una animación en flash.
  - n) Suministrar tres (3) salas de espera ergonómicas para ser ubicadas fuera del salón.
  - o) Instalar un (1) módulo de operaciones circular dotado con:
    - Una (1) impresora láser conectadas en red.
    - Dos (2) computadores portátiles de alto rendimiento, con Microsoft office, conexión y acceso a Internet.
    - Una resma de papel tamaño carta.
    - Hasta treinta (30) pistas grabadas y masterizadas de audio Voz Off profesional con anuncios de citas o requerimientos que previamente haga el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
    - Un (1) backing en caja de luz ubicado al respaldo del módulo de acuerdo con las medidas del salón principal
    - Tres (3) sillas
- **Salón VIP.** Suministrar una (1) sala amplia, iluminada y ubicada estratégicamente con relación al salón principal, y debidamente acondicionada para cubrir las necesidades de cada evento y que contenga lo siguiente:
- a) Un (1) escritorio ejecutivo, en perfecto estado
  - b) Un (1) backing de conformidad con las medidas del salón
  - c) Una (1) silla tipo ejecutiva.
  - d) Dos (2) sillas tapizadas para interlocución.

Código: F-AGJ-12  
de 24

Versión 01

Página 6

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real  
Bogotá D.C. - Colombia  
www.fontur.com.co

Fax:  
(1) 287 01 44 ext: 109

CONTRATO FNT **098** DE 2014 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA  
PRODUCCIONES S.A

- e) Una (1) mesa de juntas para 6 personas con sus respectivas sillas.
- f) Una (1) impresora multifuncional.
- g) Un (1) computador portátil de alto rendimiento, con Microsoft Office, conexión y acceso a Internet.
- h) Hasta dos (2) salas de espera ergonómicas.

➤ **Punto de registro, acreditación y nuevas citas.** Suministrar tres puntos debidamente acondicionados para cubrir las necesidades de cada evento que contengan lo siguiente:

- a) Un (1) punto de registro debidamente señalizado para compradores y prensa.
- b) Un (1) punto de registro debidamente señalizado para vendedores.
- c) Un (1) punto para gestión de nuevas citas y agendas debidamente señalizado.
- d) Cada punto de registro estará compuesto por: un Computador para cada punto, una Impresora Láser, software especializado y personal especializado y uniformado.
- e) Diseñar e imprimir **hasta 200** escarapelas para vendedores, **hasta 50** para compradores, **hasta 40** para el staff, **hasta 15** para organizadores y **15** para la prensa con sus respectivos forros; de acuerdo con los requerimientos en diseño (Full color) que haga el supervisor del contrato y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Las escarapelas tendrán las siguientes características: Alto: 14 cm x - Ancho: 11 cm. Con cordón y forro.
- f) Diseñar e imprimir **hasta 200** constancias (diplomas) de participación de los empresarios que asistieron al evento. Las constancias tendrán las siguientes características: Papel: Elaborado con materiales reciclados. Ancho: 23 cm - Alto: 28 cm - Full Color. Diseño de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- g) Todas las piezas deben ser presentadas a nivel de anteproyecto (renders) al supervisor y al MICIT para aprobación.

IV. **Recurso Humano para el Desarrollo de las Actividades Propias del Proyecto:** Disponer del personal que preste los servicios estratégicos, informáticos y de apoyo logístico para la realización de las actividades relacionadas con la promoción y ejecución de cada una de las "Ruedas de Negocios Turismo Negocia", así:

- a) Un (1) oficial general.
- b) Un (1) oficial en el punto de registro.

Código: F-AGJ-12  
de 24

Versión 01

Página 7

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 Nº 28 -01 Piso 8º Edif Palma Real  
Bogotá D.C. - Colombia  
www.fontur.com.co

Fax:  
(1) 287 01 44 ext: 109

CONTRATO FNT 098 DE 2014 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA  
PRODUCCIONES S.A

- c) Dos (2) oficiales en control de acceso.
  - d) Dos (2) técnicos para los computadores y demás equipos.
  - e) Quince (15) personas de apoyo logístico en general.
  - f) Dos (2) guías de turismo que apoye el recorrido a los atractivos turísticos.
  - g) Hasta cinco (5) personas de montaje y adecuación de espacios.
  - h) Hasta cinco (5) personas de aseo y cafetería.
  - i) Disponer de la seguridad del evento y establecer un mecanismo para proteger los artículos personales de los asistentes al evento.
- V. De la señalización: Diseñar, elaborar, montar, desmontar y entregar la señalización para cada evento denominado "Rueda de Negocios "Turismo Negocia" Para el cumplimiento de lo antes descrito, se hace necesario el cumplimiento de las siguientes actividades:
- a) Diseñar la señalización y escenografía para cada Rueda de Negocios de Turismo y presentarla renderizada ante la supervisión del contrato para su respectiva aprobación. El contratista deberá tener en cuenta las normas básicas para el montaje, construcción y decoración que tenga establecidas en el lugar de realización de cada evento.
  - b) Elaborar y realizar el montaje de la señalización y escenografía de conformidad con los modelos aprobados por parte de la supervisión del contrato y teniendo en cuenta para ello, el espacio con que se cuenta, así:
    - Un (1) Backing de Bienvenidos que se coloque en la parte de afuera del recinto, de conformidad con las medidas del lugar.
    - Hasta dos (2) señalizadores de bienvenidos.
    - Un (1) señalizador para la oficina VIP.
    - Diseñar y producir una (1) valla (para cada ciudad) de tamaño 12 mt x 3 mt aproximadamente (de conformidad con los espacios disponibles) full color para ser colocada en una parte estratégica de la ciudad respectiva donde se realizará la rueda de negocios para informar el día y lugar del evento. Deberá estar colocado mínimo 15 días antes del evento.
    - Diseñar y producir hasta dos (2) Pasa Calle (Vertical u Horizontal) de tamaño 10 mts de largo x 1 mtr aproximadamente de ancho, full color para ser colocada en una parte estratégica de la ciudad respectiva donde se realizará la rueda de negocios para informar el día y lugar del evento. Deberá estar colocado mínimo 15 días antes del evento.

Código: F-AGJ-12  
de 24

Versión 01

Página 81

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 Nº 28 -01 Piso 8º Edif Palma Real  
Bogotá D.C. - Colombia  
www.fontur.com.co

Fax:  
(1) 287 01 44 ext: 109

CONTRATO FNT 098 DE 2014 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA  
PRODUCCIONES S.A

- a) Entregar al supervisor del contrato y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MCIT) la señalización lista para poder ser utilizada, sin que se requieran actividades complementarias.
- b) Montar y desmontar la señalización en las fechas y horarios fijados por el lugar de cada evento para tal fin.
- c) Suministrar el mobiliario, paneles y materiales requeridos, que se usarán para la construcción de la señalización.
- d) Responder y velar por el cuidado del material fotográfico entregado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- e) Los servicios, objeto del presente contrato, incluyen la impresión del material gráfico, mobiliario, paneles y materiales que se usen para la construcción de la señalización.

VI. **Cubrimiento fotográfico para cada evento:** Prestar los servicios profesionales para realizar el cubrimiento fotográfico para cada evento denominado Rueda de Negocios "Turismo Negocia" según los requerimientos que para el efecto, haga el supervisor del contrato y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Además, se hace necesario el cumplimiento de las siguientes actividades:

- a) Realizar el cubrimiento fotográfico de las Ruedas Nacionales de Turismo y presentarlas ante la supervisión del contrato y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- b) Elaborar, seleccionar y entregar (?) dos copias del material fotográfico en formato digital o de acuerdo con los requerimientos exigidos por parte de la supervisión del contrato y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

VII. **De la publicación en un periódico:** Publicar en un periódico especializado en turismo o en un periódico de amplia circulación en el lugar de realización de la Rueda, (mínimo 10 días antes del evento), un (1) aviso invitando a los empresarios del sector, a inscribirse en cada una de las *Ruedas de Negocios - "Turismo Negocia"*. Cada aviso se diseñará y se publicará de acuerdo con los requerimientos que realice el supervisor y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con las siguientes características:

- En tabloide Europeo (página completa)
- Papel extrablanco
- 44 cm x 28 cm

Todas las piezas deben ser presentadas a nivel de anteproyecto al supervisor y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la aprobación definitiva.

Código: F-AGJ-12  
de 24

Versión 01

Página 9

COPIA CONTROLADA

Carrera 13 Nº 28 - 01 Piso 8º Edif Palma Real  
Bogotá D.C. - Colombia  
www.fontur.com.co

Pbx: (1) 287 01 44

Fax:

(1) 287 01 44 ext: 109

CONTRATO FNT **098** DE 2014 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA  
PRODUCCIONES S.A

VIII. De la impresión y entrega del material POP: Realizar el diseño, producción, impresión y entrega del material POP para cada evento denominado "*Rueda de Negocios. Turismo Negocia*" en los lugares que para ello determine el supervisor y El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para lo cual, se requiere el cumplimiento de las siguientes actividades.

- c) Incluir dentro del material POP los diseños, logotipos, isotipos y cualquier especificación técnica solicitada por la supervisión y el Viceministerio de Turismo.
- d) El material deberá ser elaborado con componentes ecológicos. (Material reciclado)
- e) Especificaciones técnicas:
- f) Presentar para aprobación de la Supervisión y del MCIT el diseño del material POP.
- g) Responder y velar por el cuidado los logos e imágenes entregadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través del Supervisor del contrato.
- h) Imprimir el material POP que ha sido previamente aprobado por la supervisión del contrato y el MCIT para cada rueda.
- i) Entregar el material POP en las instalaciones que determine el supervisor y el Viceministerio de Turismo.
- j) Reemplazar a sus expensas y sin ningún costo para la entidad contratante, el material que resulte defectuoso o de mala calidad
- k) Garantizar que, para los casos que aplique, el material fotográfico, gráfico y cualquiera otro que se utilice, diferente del suministrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es de su propiedad o que cuenta con las autorizaciones pertinentes para su utilización.
- l) Respetar y acatar todas las normas sobre derechos de autor en relación con el material que se incorpore en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA será el único responsable ante terceros por reclamaciones que sobre este aspecto puedan presentarse.

IX. De los servicios de transporte aéreo, terrestre, alojamiento y alimentación: Prestar y garantizar el servicio de transporte, alojamiento y alimentación (desde las principales ciudades de Colombia hacia las ciudades establecidas para las ruedas), en el marco de los eventos *Ruedas de Negocios "Turismo Negocia"* hasta para un total de 630 empresarios de conformidad con los requerimientos que haga el supervisor y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

- a) Suministro de transporte terrestre desde el aeropuerto hasta el hotel y viceversa.
- b) Suministro de transporte terrestre desde el hotel hasta el lugar del evento y viceversa.

Código: F-AGJ-12  
de 24

Versión 01

Página 10

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8º Edif Palma Real  
Bogotá D.C. - Colombia  
www.fontur.com.co

Fax:  
(1) 287 01 44 ext: 109



CONTRATO FNT 098 DE 2014 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA  
PRODUCCIONES S.A

- c) Suministro de transporte terrestre desde el aeropuerto hasta el lugar del evento y viceversa.
- d) Suministro de transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo según el caso para el reconocimiento Comercial y de los principales atractivos Turísticos donde se realiza el evento.
- e) Alojamiento por dos (2) noches y tres (3) días para los empresarios. (hotel 4 o 5 estrellas Dependiendo de la Disponibilidad en cada destino).
- f) Suministro de refrigerios a los participantes
- g) Suministro de alimentación: se cubre almuerzo y cena por un día. (adicional a la alimentación del día del evento).

NOTA: El transporte terrestre podrá ser en Aerovan, bus, taxi, etc, teniendo en cuenta la disponibilidad de transporte en cada destino.

**X. De Otros Servicios Relacionados con los Eventos:**

- A. De los servicios relacionados con la recolección de datos estadísticos, para medir el resultado; en términos de valores en expectativas de negocios (posible negociaciones en pesos) y de satisfacción. El contratista deberá presentar informe una vez terminada la rueda respectiva.
- B. Elaboración del diseño de imagen corporativa de cada evento: se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:
  - 1. Diseñar o adaptar la imagen corporativa de cada evento (logo y slogan) y presentarla ante la supervisión del contrato para su aprobación.
  - 2. Diseñar y entregar una animación en flash para ser presentada en un televisor LED de 50 pulgadas.
  - 3. Aplicar el diseño de la imagen corporativa a todas las piezas (tales como hoja carta, sobre, rótulo en medio digital, afiche, backing, Flash y plegable, valla y demás piezas que sean solicitadas por la supervisión del contrato).
  - 4. Aplicar el diseño de la imagen corporativa a las campañas que se realicen en los medios de comunicación (tales como Web, mail,).
  - 5. Todas las piezas diseñadas deberán ser presentadas ante la supervisión y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo del contrato para su respectiva aprobación.

CONTRATO FNT 098 DE 2014 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA  
PRODUCCIONES S.A

- C. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo proporcionará una lista con unos parámetros para la selección de los participantes. Para que una empresa pueda participar deberá sumar un puntaje mínimo, siempre y cuando cumpla con esos parámetros solicitados.
1. Los parámetros deberán ser publicados en la página web como una especie de aplicativo donde el prestador lo diligencie in situ y le dé su puntaje al instante.
  2. La información suministrada por cada participante la deberá verificar el contratista. Solicitando los respectivos certificados, constancias, etc.

**3.1.3. FASE TRES - SEGUIMIENTO:** Seguimiento a las empresas participantes en las ruedas realizadas en este proyecto. El objetivo es medir negocios concretados, generación de empleos y demás variables que indiquen impacto de las mismas. Para cumplir con lo estipulado en el siguiente punto se deberá tener en cuenta las siguientes acciones:

**I. Indicadores para el seguimiento:**

- a) Número de empleos directos e indirectos.
- b) Ingresos a partir de la participación en el evento con relación directa a los contactos realizados en la Rueda de Negocios.
- c) Ampliación de portafolio en diferentes destino.
- d) Que tanto fue el movimiento de turistas nacional y extranjeros por la empresa a partir de la participación en el evento.
- e) Se da continuidad a los contactos realizados en el evento a través de (alianzas estratégicas, contratos, etc.)
- f) Relación /Costo beneficio
- g) Otros temas que sean requeridos por el supervisor y el MCIT.
- h) Demás indicadores que permitan conocer el impacto de cada rueda realizada.

**II. El Estudio de Impacto:**

Código: F-AGJ-12  
de 24

Versión 01

Página 12

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 Nº 28 -01 Piso 8º Edif Palma Real  
Bogotá D.C. - Colombia.  
www.fontur.com.co

Fax:  
(1) 287 01 44 ext: 109

CONTRATO FNT 098 DE 2014 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA  
PRODUCCIONES S.A

- a) Realizar encuestas, entrevistas, sondeo etc. El informe deberá contener gráficos y conclusiones.
- b) Anexar los soportes del estudio realizado.
- c) Entregar un informe que permita conocer el resultado de cada rueda al finalizar el contrato.

**3.2. Productos entregables:** En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar los siguientes productos:

**3.2.1. Material POP:**

- a. Dos mil ochocientos (2800) libretas, con las siguientes características:
  - Anillado.
  - Con guarda.
  - Ancho: 12 cm - Alto: 17 cm.
  - Papel: gramaje de 90 gr.
  - Cantidad hojas: 100.
  - Estampadas con los logos institucionales, el diseño deberá ser aprobado por el Supervisor del Contrato y el Mincit.
- b. Dos mil ochocientos (2800) esferos marcados con logos del MCIT, FONTUR, MARCA PAIS. Material con componentes ecológicos.
- c. Cuarenta y cinco (45) señalizadores de mesas, impresión digital a dos caras.
- d. Cuatrocientas veinte (420) pistas masterizadas de audio Voz Off profesional con anuncios de citas o requerimientos que previamente haga el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (30 por cada evento aproximadamente).
- e. El material se entregará de acuerdo con los inscritos en cada uno de los eventos, sin embargo se dejará una (1) evidencia de cada material entregado, por cada una de las ruedas.
- h) Los diseños de las piezas, deben ser presentados a nivel de anteproyecto al supervisor y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la aprobación definitiva.

**3.2.2. Informes:**

- a. Un informe de actividades de cada uno de los eventos de la Rueda Nacional de Negocios.
- b. Informe mensual sobre el seguimiento de impacto de cada rueda y el correspondiente al presente año (este último se entregará al final del año mientras se hace el seguimiento)

Código: F-AGJ-12  
de 24

Versión 01

Página 13

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8º Edif Palma Real  
Bogotá, D.C. - Colombia  
www.fontur.com.co

Fax:  
(1) 287 01 44 ext: 109

CONTRATO FNT 098 DE 2014 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA  
PRODUCCIONES S.A

c. Un informe final que contenga cada una de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato de cada uno de las ruedas de negocios.

**CUARTA. Obligaciones Generales del contratista.** - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a: a) Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con los términos descritos en las cláusulas de objeto, alcance, productos a entregar. b) Atender las indicaciones y orientaciones de la supervisión, en cuanto a la ejecución del contrato, y conciliar las modificaciones pertinentes en metodología y trabajos presentados. De ser necesario, corregir las fallas evidenciadas dentro del plazo indicado para tal efecto; c) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad. d) Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia; e) Velar por la custodia de los documentos magnéticos que le sean entregados por la supervisión o que elabore en ejecución del presente contrato; y devolverlos a la terminación de la actividad contratada; f) Informar por escrito a la supervisión, con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato; g) Obrar con diligencia en los asuntos encomendados; h) Manejar con el debido respeto y confidencialidad la información a la que tenga acceso en desarrollo de sus actividades o con ocasión del presente contrato; i) Ofrecer bienes y/o servicios (entregables) que protejan y conserven la diversidad e integridad del medio ambiente y los recursos naturales renovables; j) Presentar al Supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final de actividades respecto de la ejecución del objeto contractual; k) Mantener y garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, y estar al día en el pago de parafiscales, en caso de estar obligado por las leyes vigentes; l) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cumplimiento.

**QUINTA. Obligaciones de Fontur.** - En virtud del presente contrato **FONTUR** se obliga a: a) Efectuar el pago en los términos establecidos en el presente contrato; b) Todas aquellas que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cabal cumplimiento.

**SEXTA. Propiedad Intelectual:** Los estudios, análisis informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como **PROPIEDAD INTELECTUAL** que surja en virtud de la ejecución del presente contrato será de propiedad exclusiva del FONDO NACIONAL DEL TURISMO y del MINISTERIO DE

Código: F-AGJ-12  
de 24

Versión 01

Página 16

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real  
Bogotá D.C. - Colombia  
www.fontur.com.co

Fax:  
(1) 287 01 44 ext: 109

CONTRATO FNT **098** DE 2014 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA  
PRODUCCIONES S.A

COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Por tanto todos los derechos patrimoniales sobre dicha información quedarán en cabeza del FÓNDONACIONAL DEL TURISMO Y DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar.

**PARÁGRAFO:** Las partes declaran que conocen y entienden las normas legales sobre propiedad intelectual comprometiéndose por tanto a cumplirlas durante la ejecución del presente contrato y con posterioridad a su terminación, especialmente en relación con la información y las obras protegidas existentes al momento de la celebración del presente contrato.

**SÉPTIMA. Término de Ejecución.** El término de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses contados a partir de la suscripción. **PARÁGRAFO:** En el evento que el contratista cumpla con el objeto del mismo, antes de vencerse el plazo estipulado, conjuntamente con el supervisor, suscribirá un documento en el que conste esta situación, y este último podrá solicitar a FONTUR la terminación anticipada y el inicio del trámite de liquidación.

**OCTAVA. Valor del Presente Contrato.** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es hasta por la suma de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE (\$3.192.348.625.00), incluido IVA; con cargo a la Verificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 124 del 17 de febrero de 2014, expedido por el Director Financiero del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR.

**NOVENA. Forma de Pago.-** FONTUR pagará al CONTRATISTA el valor indicado de la siguiente manera: La forma de pago se efectuará en FONTUR, pagará al CONTRATISTA el valor indicado de la siguiente manera:

- a) Pago anticipado del 20% a la suscripción del contrato y aprobación de la póliza.
- b) Un pago del 20% una vez realizada las cuatro (4) primeras ruedas de negocios.
- c) Un pago de 20% una vez realizada las cuatro (4) siguientes ruedas de negocios.
- d) Un pago del 20 % una vez realizadas las siguientes cuatro (4) siguientes ruedas de negocios.
- e) Y un 20% final una vez suscrita el Acta de Liquidación.

**PARÁGRAFO 1:** Todos los impuestos, tasas, retenciones, costos financieros y demás gastos que se generen por la ejecución del presente contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.

Código: F-AGJ-12  
de 24

Versión 01

Página 15

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real  
Bogotá D.C. - Colombia  
www.fontur.com.co

Fax:  
(1) 287 01 44 ext: 109

CONTRATO FNT 098 DE 2014 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA  
PRODUCCIONES S.A

**PARÁGRAFO 2:** Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, mediante consignación efectuada a la cuenta que EL CONTRATISTA indique mediante comunicación dirigida a FONTUR.

**PARÁGRAFO 3:** El Supervisor designado deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción que será requisito para el pago a efectuar al contratista, incluyendo el informe de supervisión con todos los soportes requeridos. Para el último pago, se requiere el informe final de supervisión del contrato y el acta de liquidación suscrita por las partes.

**PARÁGRAFO 4:** Las Partes convienen que FONTUR podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, al cual se acoge desde ahora EL CONTRATISTA.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del Contrato.
- j. Cuando FONTUR o el supervisor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo FONTUR el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.

Código: F-AGJ-12  
de 24

Versión 01

Página 16

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13. Nº 28 -01 Piso 8º Edif Palma Real  
Bogotá D.C. - Colombia  
www.fontur.com.co

Fax:  
(1) 287 01 44 ext: 109

CONTRATO FNT 098 DE 2014 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA  
PRODUCCIONES S.A.

- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando el CONTRATISTA no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales a que esté obligado por ley, mediante la presentación de la respectiva certificación.

**PARÁGRAFO 5:** La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR NIT 900.649.119.9.

**DÉCIMA. Autorización de Pagos.** Para la realización de los pagos el contratista deberá observar:

- a) Que el pago esté precedido de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.
- b) Que con la factura, se presente constancia suscrita por Revisor Fiscal de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que este obligado por ley.
- c) Que con la factura, se debe presentar los documentos requeridos para los pagos.
- d) Si la factura, no es radicada dentro de los primeros 23 días del mes o presenta inconsistencias, esta será devuelta a EL CONTRATISTA y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la factura según aplique corregida.
- e) Que todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad de EL CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**DÉCIMA PRIMERA. Suspensión del Contrato.** De común acuerdo las partes, FONTUR y EL CONTRATISTA, podrán suspender la ejecución del presente contrato, previo vislo bueno del Supervisor del mismo, para lo cual suscribirán un acta donde se indicará la razón de la suspensión del contrato; el término de duración de la misma y la fecha de su reanudación.

**DÉCIMA SEGUNDA. Buena Fe y Lealtad Negocial.** Dentro de la relación contractual las partes se comprometen actuar de acuerdo a los postulados de buena fe y lealtad negocial. Las partes no podrán limitar este deber de carácter imperativo.

**DÉCIMA TERCERA. Inexistencia de Relación Laboral.** Entre EL CONTRATISTA, las personas que éste emplee para el desarrollo del contrato y FONTUR no existe disponibilidad de carácter permanente o

Código: F-AGJ-12  
de 24.

Versión 01

Página 11

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 Nº 28 -01, Piso 8º Edif. Palma Real  
Bogotá D.C. - Colombia  
www.fontur.com.co

Fax:  
(1) 287 01 44 ext: 109

CONTRATO FNT 098 DE 2014 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA  
PRODUCCIONES S.A

continuada, ni subordinación ni dependencia alguna. llámese ésta técnica, personal, económica o simplemente jurídica y así lo declaran y estipulan las partes.

**DÉCIMA CUARTA. Cesión del Contrato.** EL CONTRATISTA NO podrá ceder el presente contrato. EL CONTRATISTA acepta incondicionalmente la cesión que realice el administrador del FONTUR o el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o la entidad que designen.

**DÉCIMA QUINTA. Terminación del Contrato.** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por cumplimiento del objeto contractual b) Por disolución de cualquiera de las partes; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por incumplimiento de las obligaciones de las partes, previa evaluación del supervisor del contrato; e) Cuando la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente contrato se desarrolle en forma tal que no garantice razonablemente la correcta ejecución de su objeto; g) Por vencimiento del término inicialmente pactado, y h) Por las demás causales establecidas en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA. Ejecución Parcial del Contrato.** Si el presente contrato se ejecuta en forma parcial, el valor del presente contrato se liquidará en proporción a la parte efectivamente ejecutada.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Cláusula Penal.** En caso de incumplimiento, total o parcial, de EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, FONTUR emprenderá las acciones legales a que haya lugar para reclamar los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado. Adicionalmente, en caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA pagará a FONTUR, a título de cláusula penal una suma equivalente al 20% del valor total del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. De las Garantías.** - EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor de FONTUR, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato una póliza para entidad particular, que garantice:

- **Pago Anticipado:** Por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del pago anticipado, con una vigencia igual a la del presente contrato, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
- **Cumplimiento del Contrato:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.

Código: F-AGJ-12  
de 24

Versión 01

Página 18

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8º Edif Palma Real  
Bogotá D.C. - Colombia  
www.fontur.com.co

Fax:  
(1) 287 01 44 ext: 109



CONTRATO FNT 098 DE 2014 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA  
PRODUCCIONES S.A.

**Calidad del servicio:** El valor de la garantía que ampare la calidad del servicio prestado en virtud del contrato será del diez por ciento (15%) del valor del contrato. EL CONTRATISTA deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contada a partir de la expedición de la póliza y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.
- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y daños a terceros:** que se puedan generar por la celebración y ejecución del presente contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y un (1) años más.

**PARÁGRAFO:** Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. FONTUR aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá a EL CONTRATISTA para que dentro del plazo que FONTUR le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**DÉCIMA NOVENA: Autorización, Reporte y Consulta a la Cifin. Autorización expresa para Reportar, Consultar y Compartir Información Contendida en las Bases de Datos Financiera, Crediticia, Comercial, de Servicios y la Proveniente de otros Países.** - EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a FONTUR, libre y voluntariamente, para que reporte a CIFIN, o a cualquier otro operador legalmente establecido, toda la información que refleje su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente Convenio. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza, expresa e irrevocablemente a FONTUR, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a sus relaciones comerciales que él tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, con sujeción a los principios, términos y condiciones consagrados en la citada Ley y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten.

Código: F-AGJ-12  
de 24

Versión: 01

Página 19

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carretera 13 N° 28 - 01 Piso 8° Edif Palma Real  
Bogotá D.C. - Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:  
(1) 287 01 44 ext: 109

CONTRATO FNT 098 DE 2014 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA  
PRODUCCIONES S.A

**VIGESIMA: Comité de Seguimiento:** Se conformará un comité de seguimiento integrado por: El supervisor del Contrato, Un representante delegado por el Viceministerio de Turismo y un representante designado por el Gerente del FONTUR quienes realizarán seguimiento y acompañamiento a la supervisión del presente contrato y a las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA. Este comité se reunirá por lo menos una vez al mes o cuando se requiera a petición de las partes integrantes de éste Comité.

**VIGESIMA PRIMERA: Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.** EL CONTRATISTA declara que tiene la obligación de prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo en su organización y que tomará las medidas de prevención y control correspondientes en su relación con la FIDUCIARIA. De esta manera, EL CONTRATISTA responderá a la FIDUCIARIA indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados. EL CONTRATISTA manifiesta que se somete en su relación con LA FIDUCIARIA, al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo de LA FIDUCIARIA (denominado SARLAFT) cuyo Manual se encuentra publicado en la página Web de la FIDUCIARIA, y a las modificaciones que allí se incorporen. En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, LA FIDUCIARIA, mediante comunicación motivada dirigida a EL CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar y consignar los recursos pertinentes en una cuenta de EL CONTRATISTA, o, en su defecto, de la autoridad que correspondan según sea el caso. Las gestiones aquí indicadas se realizarán sin que LA FIDUCIARIA asuma los perjuicios o sanciones derivadas del ejercicio de esas facultades. Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del Contrato serán:

- a) Reporte en la lista OFAC del CONTRATISTA, sus proveedores, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- b) Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior, y con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.

Código: F-AGJ-12  
20 de 24

Versión 01

Página 1

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8º Edif Palma Real  
Bogotá D.C. - Colombia  
www.fontur.com.co

Fax:  
(1) 287 01 44, ext: 109

CONTRATO FNT 098 DE 2014 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA  
PRODUCCIONES S.A

- c) Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y
- d) La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA certifica que los clientes con los que mantiene relaciones comerciales no se encuentran incurso en actividades relacionadas con el lavado de activos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA FIDUCIARIA ejercerá estas facultades de acuerdo con sus políticas de riesgos y el Manual SARLAFT, que se encuentra publicado en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), el cual es aceptado por EL CONTRATISTA y se obliga a acatar la decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad".

**VIGÉSIMA SEGUNDA: Conflictos de Interés.** - El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, no estar incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX ([www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)).

**VIGÉSIMA TERCERA. Solución de Controversias:** Las partes convienen resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del contrato. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales y los gastos que ello genere, serán sufragados en su totalidad por la parte que resulte vencida.

**VIGÉSIMA CUARTA. Cláusula de Indemnidad.** - EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y a FONTUR de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

**VIGÉSIMA QUINTA. Supervisión.** - El seguimiento en la ejecución del presente contrato será ejercido por la persona que designe el Gerente General de FONTUR. Son facultades del supervisor del contrato, las que se desprenden del Manual para la contratación de recursos y presentación de proyectos, las del contrato y siguientes: 1) Colaborar con EL CONTRATISTA, para una cabal ejecución del presente contrato; 2) Exigir y vigilar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las cláusulas contractuales; 3) Atender y resolver las consultas planteadas por EL CONTRATISTA para el buen desarrollo del objeto del contrato; 4) Comunicar con la debida oportunidad cualquier situación

Código: F-AGJ-12  
de 24

Versión 01

Página 31

CÓPIA CONTROLADA

Carrera 13 Nº 28 -01 Piso 8º Edif Palma Real  
Bogotá D.C. - Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Pbx: (1) 287 01 44

Fax:  
(1) 287 01 44 ext: 109

CONTRATO FNT 098 DE 2014 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA  
PRODUCCIONES S.A

que afecte la normal ejecución del objeto contractual; 5) Velar y exigir al CONTRATISTA que dé cumplimiento a la expedición de las modificaciones requeridas de las pólizas que fueron exigidas en el presente contrato, en especial en lo referente a los procedimientos de cesión que sufra el contrato; 6) Certificar que el contratista cumplió con las obligaciones contenidas en la Cláusula de Obligaciones del Contratista del presente contrato 7) Estudiar y recomendar cambios sustanciales al proyecto presentado que sean convenientes o necesarios; 8) Decidir sobre cambios propuestos por EL CONTRATISTA al proyecto, siempre que no afecten la correcta ejecución del objeto contratado; 9) Aprobar o rechazar, en forma debidamente motivada, los procedimientos utilizados para la ejecución del objeto contratado y rendir informes sobre el desarrollo del objeto del mismo; 10) Suscribir las actas que se exijan en el contrato, conjuntamente con EL CONTRATISTA; 11) Suscribir las actas de suspensión y reinicio cuando fuere del caso, conjuntamente con EL CONTRATISTA, situaciones de las cuales rendirá Informe al administrador; 12) A la finalización del objeto contractual el supervisor del contrato deberá presentar un informe sobre la ejecución y cumplimiento del contrato. La presentación del informe del supervisor es requisito indispensable para el pago a EL CONTRATISTA. 13) Las demás funciones que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato o que se deriven del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las instrucciones y órdenes impartidas en el ejercicio de tales funciones deberán constar por escrito. Las dadas en forma verbal, por urgencia o necesidad inminente, deberán ratificarse por escrito. La presentación del informe del supervisor es requisito indispensable para realizar el (los) pago(s) al CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para ejercer Las responsabilidades y funciones específicas del supervisor, estas se pueden encontrar en la página web del Fondo Nacional de Turismo <http://fontur.com.co> - link "contratación" -link "Manual de supervisión" link "formato informe".

**PARÁGRAFO TERCERO.** FONTUR podrá designar un supervisor diferente al citado en la presente Cláusula, lo cual será comunicado al mismo y al CONTRATISTA, sin que este hecho requiera modificación del Contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA. Domicilio Contractual.** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Código: F-AGJ-12  
de 24

Versión 01

Página 22

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real  
Bogotá D.C. - Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:  
(1) 287 01 44 ext: 109

CONTRATO FNT 098 DE 2014 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA  
PRODUCCIONES S.A

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. Régimen Aplicable.** El presente contrato se rige por las normas del derecho privado.

**VIGÉSIMA OCTAVA. Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en documento escrito firmado por las partes contratantes, y presentadas a través del supervisor del Contrato con mínimo quince (15) días de anticipación.

**VIGÉSIMA NOVENA. Fuerza Mayor y Caso Fortuito.** En caso de que se presenten eventos que configuren fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de las disposiciones legales colombianas, las partes podrán suspender o terminar el presente contrato sin que haya lugar a la imposición de la cláusula penal.

**TRIGESIMA. Mérito Ejecutivo** El presente contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

**TRIGESIMA PRIMERA. Documentos del Contrato.** Se consideran documentos del contrato y hacen parte integral del mismo los siguientes:

- a) Solicitud de contratación
- b) Cámara de Comercio del CONTRATISTA
- c) RUT del CONTRATISTA
- d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del CONTRATISTA
- e) Propuesta presentada por el CONTRATISTA
- f) Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional, del Representante Legal del CONTRATISTA.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. Notificaciones.** Cualquier notificación o comunicación que deban remitirse las partes será dirigida a las siguientes direcciones:

**FONTUR:** Carrera 13 No. 28 - 01, piso 9, Edificio Palma Real, Bogotá, D.C., Colombia,  
Teléfono 571-2870144.

**EL CONTRATISTA: SPHERA PRODUCCIONES S.A.** Bogotá D.C., Teléfono: PBX 5936868. Calle  
90 no. 12 - 45 Piso 5.

Cualquier cambio de dirección para efecto de notificaciones deberá ser comunicada por las partes en forma escrita.

Código: F-AGJ-12  
de 24

Versión 01

Página 26

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 Nº 28 -01 Piso 8º Edif Palma Real  
Bogotá D.C. - Colombia  
www.fontur.com.co

Fax:  
(1) 287 01 44 ext: 109

CONTRATO FNT 098 DE 2014 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.  
FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA  
PRODUCCIONES S.A

**TRIGÉSIMA TERCERA. Perfeccionamiento y Ejecución Del Contrato.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma, en la ciudad de Bogotá D.C, en dos ejemplares del mismo tenor y validez a los veintiún (21) días del mes de abril de 2014.

MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ  
FONDO NACIONAL DE TURISMO

*Ricardo Espinosa*  
RICARDO ANDRÉS ESPINOSA SALMAN  
CONTRATISTA

Proyectó: Sandra Verónica Betancur Restrepo  
Aprobó: Paola Santos Villanueva

El presente contrato es suscrito en la fecha del mismo por el Segundo Suplente del Presidente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A.**, vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO**.

Quien suscribe,

*Natalia Riveros Castillo*  
NATALIA ALEXANDRA RIVEROS CASTILLO  
C/C. 52.275.472 expedida en Bogotá D.C.

Código: F-AGJ-12  
de 24

Versión 01

Página 24

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 Nº 28 -01 Piso 8º Edif Palma Real  
Bogotá D.C. - Colombia  
www.fontur.cod.co

Fax:  
(1) 287 01 44 ext: 109

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO FNT-098-2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA  
PRODUCCIONES S.A.**

Entre los suscritos, **NATALIA ALEXANDRA RIVEROS CASTILLO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.275.472 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal segunda suplente de la **FUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** como vocera del patrimonio autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** y por otra **DIANA PATRICIA MESA LINARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.250.652 de Bogotá D.C; actuando en su calidad de Gerente General de **SPHERA PRODUCCIONES S.A.** con **NIT 830043325-4**, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado el presente otrosí No. 1, el cual se registrará por las normas legales vigentes y en especial por las cláusulas del presente otrosí No. 1, efectuadas las siguientes consideraciones previas:

**PRIMERA.** Que a los veintinueve (21) días del mes de abril de dos mil catorce (2014) se suscribió el contrato No. FNT-098-2014 cuyo objeto es: "El CONTRATISTA se compromete a planear, organizar y realizar las versiones XXXIII a XLVI de las Ruedas de Negocios "Turismo Negocio" que se llevarán a cabo en 14 ciudades de Colombia."

**SEGUNDA.** Que el Contrato No. FNT-098-2014 se pactó por un término de ejecución de diez (10) meses contados a partir de la suscripción, es decir desde el 21 de abril de 2014.

**TERCERA.** Que el Valor del Contrato fue hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.192.348.625.00)**, incluido el IVA; con cargo a la Verificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 124 del 17 de febrero de 2014, expedido por el Director Financiero del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR.

**CUARTA.** Que mediante comunicación recibida el 18 de noviembre de 2014, la señora María Catalina Serna Saiz, Gerente de Promoción y Mercadeo, en su calidad de supervisora del contrato FNT-098-2014, solicitó prorrogar el contrato FNT - 098- 2014 hasta el 15 de junio de 2015 con el ánimo de atender el requerimiento DAP - 298 - 2014 suscrito por el Director de Análisis Sectorial y Promoción del Mincit, documento que hace parte integral del presente Otrosí No. 1.

**QUINTA.** Que mediante comunicación recibida el 7 de diciembre de 2014, la señora María Catalina Serna Saiz, Gerente de Promoción y Mercadeo, en su calidad de supervisora del contrato FNT-098-2014, solicitó una adición presupuestal por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$278.365.200.00)** con cargo al proyecto FNT - 282- 13 para la realización de la rueda de negocios en el Departamento de Putumayo, de acuerdo a la solicitud realizada por el señor Javier Antonio Moscarella mediante comunicación DAP- 318 - 2014, documento que hace parte integral de este otrosí No. 1.

**SEXTA.** Estando vigente el Contrato, y de acuerdo con el considerando anterior, se hace necesario modificar la cláusula Séptima y Octava del citado contrato.

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO FNT-098-2014**  
**ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL**  
**PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA**  
**PRODUCCIONES S.A.**

Efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Modificar la Cláusula Séptima del Contrato FNT-098-2014, la cual quedará así:

**SEPTIMA. Término de Ejecución.** El término de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de junio de 2015 a partir de la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO:** En el evento que el contratista cumpla con el objeto del mismo, antes de vencerse el plazo estipulado, conjuntamente con el supervisor, suscribirá un documento en el que conste esta situación, y este último podrá solicitar a FONTUR la terminación anticipada y el inicio del trámite de liquidación.

**SEGUNDA:** Modificar la Cláusula Octava del Contrato FNT-098-2014, la cual quedará así:

**OCTAVA. Valor del Presente Contrato.** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.470.713.825.00)**, Incluido IVA; con cargo a la Verificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 124 del 17 de febrero de 2014, expedido por el Director Financiero del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR.

**TERCERA:** El presente otrosí requiere de ampliación de las coberturas de la póliza de cumplimiento No. 492595 expedida por Liberty Seguros.

**CUARTA:** las demás cláusulas del contrato No. FNT-098 de 2014, que no fueron modificadas, continúan vigentes.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C; en dos (2) ejemplares del mismo tenor el veinticuatro (24) de diciembre de 2014.

**NATALIA ALEXANDRA RIVEROS CASTILLO**  
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DEL PRESIDENTE  
DE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR.  
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONTUR

  
**DIANA PATRICIA MESA LINARES**  
EL CONTRATISTA

Proyectó: Sandra Verónica Betancur Rastrogo  
Revisó: Carolina Miranda Escandón  
Aprobó: Paolo Alejandro Santos Villanueva



Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndose única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y por otra **GLENDIA MELISA CLAVIJO FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.740.872 de Barranquilla; actuando en su calidad de Segunda Representante Legal Suplente de **SPHERA PRODUCCIONES S.A.** con NIT **830043325-4**, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado el presente otrosí No. 2, el cual se regirá por las normas legales vigentes y en especial por las cláusulas del presente otrosí No. 2, efectuadas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.** Que a los veintinueve (21) días del mes de abril de dos mil catorce (2014) se suscribió el Contrato No. FNT-098-2014 cuyo objeto es: "El CONTRATISTA se compromete a planear, organizar y realizar las versiones XXXIII a XLVI de las Ruedas de Negocios "Turismo Negocia" que se llevarán a cabo en 14 ciudades de Colombia."

**SEGUNDA.** Que la Cláusula Séptima modificada mediante Otrosí No. 1 del Contrato No. FNT-098-2014 establece que el término de ejecución del Contrato es hasta el 15 de junio de 2015 contado a partir de la suscripción.

**TERCERA.** Que la Cláusula Octava modificada mediante el Otrosí No. 1 establece que el Valor del Contrato será hasta por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.470.713.825.00)**, Incluido IVA; con cargo a la Verificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 124 del 17 de febrero de 2014, expedido por el Director Financiero del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR.

**CUARTA.** Que mediante comunicación recibida el 25 de mayo de 2015, la Gerente de Promoción y Mercadeo, en su calidad de Supervisora del contrato FNT-098-2014, solicitó: "a) Adicionar al objeto y alcance del contrato cinco (5) ruedas de negocio "Turismo Negocia" propuestas en los siguientes destinos: De Turismo, Paz y Convivencia los cuales son: La Macarena, Ciénaga, Urabá - El Darién, Pereira- PCC y Coveñas - Golfo de Morrosquilla. b) Adicionar el valor del contrato en la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.183.677.265)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201 de 2015. c) Ampliar el término de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015, toda vez que en el Plan de Acción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se estipula desarrollar las últimas ruedas de negocio durante el Q4 del año el cual tiene la fecha de cierre en mención". Se anexa carta de solicitud de adición emitida por el Viceministerio de Turismo, certificación de adición del Comité

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13a-24 Edificio Museo del Parque Piso  
6°  
Bogotá D.C. - Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)Fax:  
(1) 327 55 00

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO FNT-098-2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA PRODUCCIONES  
S.A.

Directivo y Certificado de disponibilidad Presupuestal documentos que hacen parte integral del otrosí No. 2.

**QUINTA:** Estando vigente el Contrato, y de acuerdo con el considerando anterior, se hace necesario modificar las cláusulas Primera, Segunda, Séptima, Octava y Novena del citado contrato.

**Efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes cláusulas:**

**PRIMERA:** Modificar la Cláusula Primera del Contrato FNT-098-2014, la cual quedará así:

**PRIMERA Objeto:** El CONTRATISTA se compromete a planear, organizar y realizar las versiones XXXIII a XLVI de las Ruedas de Negocios "Turismo Negocia" que se llevarán a cabo en 14 ciudades de Colombia.

**PARÁGRAFO 1:** Mediante otrosí No. 2 al contrato FNT-098-2014, se adicionan 5 nuevas ciudades para realizar las Ruedas de Negocios "Turismo Negocia", las cuales se llevarán a cabo en un total de 20 ciudades de Colombia.

**SEGUNDA:** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato FNT-098-2014, la cual quedará así:

**SEGUNDA. Alcance al objeto.** En ejecución del presente contrato el CONTRATISTA deberá planear, organizar y realizar las siguientes ruedas de negocios:

- A. Pueblos Patrimonio: **Salamina** (Caldas) y **Mompox** (Bolívar).
- B. Productos Turísticos: **Girón** - Santander (Turismo de Aventura), **La Macarena** - Meta (Turismo Naturaleza), **Barranquilla** - Atlántico (Turismo reuniones), **Santa Marta** - Magdalena (Turismo Náutico) y **Montenegro** - Quindío (Ocio y Recreación).
- C. Experiencia Única: **Providencia** (San Andrés), **Valledupar** (Cesar), **Nuqui** (Chocó), **Paipa** (Boyacá), **Yopal** (Casanare), **San José del Guaviare** (Guaviare) y **Montería** (Córdoba).
- D. **Putumayo**.
- E. Destinos de Turismo, Paz y Convivencia: **La Macarena**, **Ciénaga**, **Urabá** - El Darién, **Pereira** - PCC, **Coveñas** - Golfo de Morrosquillo.

**PARÁGRAFO:** Las sedes y fechas donde se realizarán las Ruedas de Negocios, serán suministradas por el Supervisor del contrato.

**TERCERA:** Modificar la Cláusula Séptima del Contrato FNT-098-2014, la cual quedará así:

**SÉPTIMA. Término de Ejecución.** El término de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015 a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**PARÁGRAFO:** En el evento que el contratista cumpla con el objeto del mismo, antes de vencerse el plazo estipulado, conjuntamente con el supervisor, suscribirá un documento en el

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso  
6°  
Bogotá D.C. - Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:  
(1) 327 55 00

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO FNT-098-2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SPHERA PRODUCCIONES  
S.A.

que conste esta situación, y este último podrá solicitar a FONTUR la terminación anticipada y el inicio del trámite de liquidación.

**CUARTA:** Modificar la Cláusula Octava del Contrato FNT-098-2014, la cual quedará así:

**OCTAVA. Valor del Presente Contrato.** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es hasta por la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$4.654.391.090)**, incluido IVA; con cargo a la Verificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 124 del 17 de febrero de 2014 y la Verificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 201 de 2015, expedido por el Director Financiero del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR.

**QUINTA:** Modificar la Cláusula Novena del Contrato FNT-098-2014, la cual quedará así:

**NOVENA. Forma de Pago.** - FONTUR pagará al CONTRATISTA el valor indicado de la siguiente manera: La forma de pago se efectuara en **FONTUR**, pagará al CONTRATISTA el valor indicado de la siguiente manera:

- Cuatro (4) pagos iguales por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$638.469.725).
- Un (1) pago por valor de NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$916.834.925).
- Un (1) pago por valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$828.574.085), a la ejecución y entrega de informe de las tres (3) primeras ruedas, incluidas en el presente otrosí.
- Un último pago por valor de TRES CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$355.103.180), a la ejecución y entrega de las siguientes dos (2) ruedas, incluidas en el presente otrosí, previa suscripción del acta de liquidación por las partes.

**PARÁGRAFO 1:** Todos los impuestos, tasas, retenciones, costos financieros y demás gastos que se generen por la ejecución del presente contrato estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO 2:** Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales o que haya lugar por parte de FONTUR, mediante consignación efectuada a la cuenta que EL CONTRATISTA indique mediante comunicación dirigida a FONTUR.

**PARÁGRAFO 3:** El Supervisor designado deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción que será requisito para el pago a efectuar al contratista, incluyendo el informe de supervisión con todos los soportes requeridos. Para el último pago, se requiere el informe final de supervisión del contrato y el acta de liquidación suscrita por las partes.

**PARÁGRAFO 4:** Las Partes convienen que **FONTUR** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- Quando la obligación respectiva haya sido cancelado con anterioridad.
- Quando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- Quando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- Quando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- Quando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, al cual se acoge desde ahora **EL CONTRATISTA**.
- Quando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- Quando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- Quando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso  
6°  
Bogotá D.C. - Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:  
(1) 327 55 00

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO FNT-098-2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX,  
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-  
FONTUR Y SPHERA PRODUCCIONES S.A.**

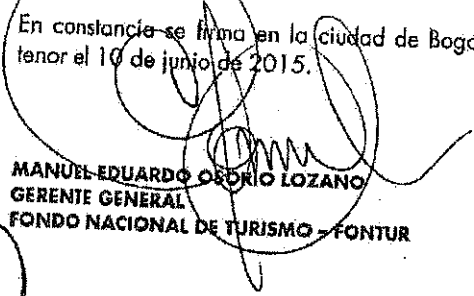
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del Contrato.
- j. Cuando **FONTUR** o el supervisor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo **FONTUR** el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecido en la ley.
- o. Cuando el **CONTRATISTA** no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales a que esté obligado por ley, mediante la presentación de la respectiva certificación.

**PARÁGRAFO 5: La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR NIT 900.649.119.9.**

**SEXTA:** El presente otrosí requiere de ampliación de las coberturas de la póliza de cumplimiento No. 492595 expedida por Liberty Seguros.

**SEPTIMA:** Las demás cláusulas del contrato No. FNT-098 de 2014, que no fueron modificadas, continúan vigentes.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C; en dos (2) ejemplares del mismo tenor el 10 de junio de 2015.

  
**MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**  
GERENTE GENERAL  
FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR

  
**GLENDA MELISA CLAVIJO FUENTES**  
EL CONTRATISTA

Proyectó: Sandra Verónica Betancur Restrepo  
Revisó: Carolina Miranda Escandón  
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT No. 098 DE 2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y SPHERA IMPACTA

|              |                                                                                                                                                                                         |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO No. | FNT- 098                                                                                                                                                                                |
| AÑO:         | 2014                                                                                                                                                                                    |
| CONTRATISTA: | SPHERA IMPACTA                                                                                                                                                                          |
| OBJETO       | El CONTRATISTA se compromete a planear, organizar y realizar las versiones XXXIII a XLVI de las Ruedas de Negocios "Turismo Negocio" que se llevarán a cabo en 14 ciudades de Colombia. |

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, y por la otra, **GLENDAMELISA CLAVIJO FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.740.872 de Barranquilla; actuando en su calidad de Segunda Representante Legal Suplente de **SPHERA PRODUCCIONES S.A.** con NIT 830043325-4, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** proceden a liquidar de común acuerdo, el **Contrato FNT No. 098 de 2014** arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.** Que el veintiuno (21) de abril de 2014, se suscribió el **CONTRATO FNT 098- 2014**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

**SEGUNDA.** Que de acuerdo con la cláusula séptima modificada mediante otrosí No. 2 el término de ejecución del **CONTRATO FNT 098- 2014** se pactó hasta el 31 de diciembre de 2015.

**TERCERA.** Que de acuerdo con la cláusula Octava, modificada mediante Otrosí No. 2 el valor del **CONTRATO FNT 098- 2014** fue hasta por la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS M/CTE IVA incluido (\$ 4.654.391.090,00)**, Incluido IVA; con cargo a la Verificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 124 del 17 de febrero de 2014 y la Verificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 201 de 2015, expedido por el Director Financiero del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR.

**CUARTA.** Que de acuerdo con el informe final de supervisión recibido el 4 de diciembre de 2015 en la Dirección Jurídica del Fondo Nacional del Turismo, la Supervisión del **CONTRATO FNT 098- 2014**, informó que: EL CONTRATISTA cumplió con el 100% de objeto contractual, por cuanto es procedente adelantar la terminación anticipada y liquidación del mismo.

**QUINTA.** Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera del Fondo Nacional de Turismo, mediante correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2015, informó que

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 6°  
Bogotá D.C. - Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:  
(1) 327 55 00

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT No. 098 DE 2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y SPHERA IMPACTA**

hasta la fecha se han efectuado los pagos relacionados al contratista, con cargo al **CONTRATO FNT 098- 2014**.

| Concepto        | Valor Bruto Factura        | Amortización Anticipo | Valor X Amortizar | Valor a Pagar            | Total               |
|-----------------|----------------------------|-----------------------|-------------------|--------------------------|---------------------|
| Valor contrato  |                            |                       |                   |                          | \$ 4.654.391.090,00 |
| Anticipo        | 0,00                       |                       |                   |                          |                     |
| 1 Pago          | \$ 638.469.725             |                       | \$ 0              | \$ 638.469.725           |                     |
| 2 Pago          | \$ 638.469.725             |                       | \$ 0              | \$ 638.469.725           |                     |
| 3 Pago          | \$ 638.469.725             |                       | \$ 0              | \$ 638.469.725           |                     |
| 4 Pago          | \$ 638.469.725             |                       | \$ 0              | \$ 638.469.725           |                     |
| 5 Pago          | \$ 638.469.725             |                       | \$ 0              | \$ 638.469.725           |                     |
| 6 Pago          | \$ 278.365.200             |                       | \$ 0              | \$ 278.365.200           |                     |
| 7 Pago          | \$ 828.574.085             |                       | \$ 0              | \$ 828.574.085           |                     |
| 8 Pago          |                            |                       |                   |                          |                     |
| Saldo por pagar | \$ 355.103.180,00          |                       |                   |                          |                     |
| <b>SUMAS</b>    | <b>\$ 4.299.287.910,00</b> | <b>\$ 0</b>           | <b>\$ 0</b>       | <b>\$ 355.103.180,00</b> |                     |

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las partes acuerdan:

Terminar anticipadamente y liquidar el **CONTRATO FNT 098- 2014**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por el Supervisor del Contrato mediante informe final.

1. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del CONTRATISTA, por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 355.103.180,00) IVA INCLUIDO**.
2. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

|                                              |                            |
|----------------------------------------------|----------------------------|
| Valor del contrato                           | \$ 4.654.391.090,00        |
| Valor ejecutado del contrato                 | \$ 4.654.391.090,00        |
| <b>TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA</b>           | <b>\$ 4.299.287.910,00</b> |
| <b>Saldo a pagar a favor del contratista</b> | <b>\$ 355.103.180,00</b>   |
| <b>Saldo por liberar a favor de FONTUR</b>   | <b>\$ 0</b>                |

Pbx: (1) 327 55 00

Calles 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 6°  
Bogotá D.C. - Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:  
(1) 327 55 00

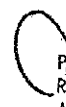

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT No. 098 DE 2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y SPHERA IMPACTA**

3. La cuenta de cobro deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR - NIT 900.649.119.9.
4. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al contratista y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas de **CONTRATO FNT 098- 2014** quedan a PAZ Y SALVO.
5. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **CONTRATO FNT 098- 2014**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
6. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 9 de Dic de 2015.

  
**MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**  
Representante Legal  
P.A. FONTUR

  
**GLENDAMELISA CLAVIJO FUENTES**  
Representante Legal

  
Proyectó: Sandra Verónica Batancur Restrepo  
Revisó: Carolina Miranda Escandón  
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva 



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA  
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

CERTIFICA

Que la Federación Colombiana de Fútbol suscribió contrato de prestación de servicios con la empresa **OPEN GROUP BTL LTDA**, NIT 900.194.353.-1, cuyo representante legal es es la señora **DIANA CONSUELO GUASCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.526.101 de Bogotá y cuyo objeto fue la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA** durante la Copa Mundial de Fútbol de la FIFA Colombia 2016.

El contrato se ejecutó entre el 1º de agosto y el 1º de octubre de 2016, por un valor de mil cuatrocientos cuarenta y seis millones novecientos ochenta y un mil seiscientos ochenta pesos (COP \$1.446.981.680).

El contrato fue ejecutado en excelente manera, sin lugar a reclamaciones ni incumplimientos.

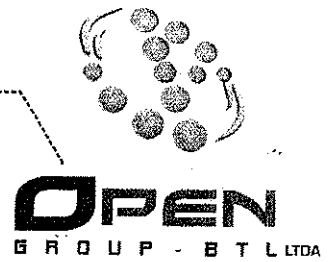
La presente se expide a solicitud de la empresa para ser presentada en como soporte en una licitación y para constancia se firma en Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2017.

N7

  
**CELINA SIERRA SIERRA**  
Secretaria General







A QUIEN INTERESE

Yo, **DIANA CONSUELO GUASCA CHISTANCHO**, identificada con cedula de ciudadanía No 52.526.101 de Bogotá., en calidad de representante legal de OPEN GROUP BTL LTDA, con Nit 900.194.353-1 me permito Certificar Que:

Contrato: Federación Colombiana de Futbol

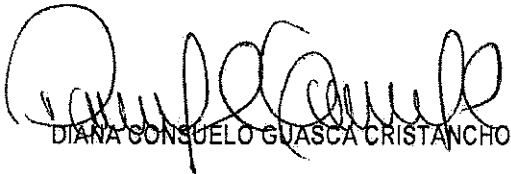
SUBTOTAL1: \$1.237.230.480 (no gravable)

SUBTOTAL2: \$180.820.000(gravable)

IVA 16%: \$ 28.931.200

TOTAL: \$1.446.981.680

Atentamente,



DIANA CONSUELO GUASCA CRISTANCHO

C.C. 52.526.101 de Bogotá

Representante Legal

Open Group BTL Ltda



AV. CRA. 30 66-67 BOGOTA - PBX: (57-1) 696 6784  
MOVIL: 314 295 2086 - 314 295 2079 - 314 295 2080  
gerencia@opengroupbtl.com

LOGISTICA - SECURITY - VALLAS - EVENTOS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA  
ELIMINATORIA DE LA SELECCIÓN COLOMBIA**

Entre

**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL ("FCF")**

Y

**("OPEN GROUP BTL LTDA")**

Julio 27 de 2016

Bogotá, D.C., Colombia

|                                                        |          |
|--------------------------------------------------------|----------|
| <b>CLÁUSULAS</b>                                       | <b>4</b> |
| 1. Definiciones                                        | 4        |
| 2. Objeto del Contrato                                 | 5        |
| 3. Aforo de los estadios                               | 5        |
| 4. Personal                                            | 5        |
| 5. Condiciones económicas del Contrato                 | 7        |
| 6. Obligaciones de la Empresa.                         | 7        |
| 7. Obligaciones de la FCF.                             | 11       |
| 8. Exclusividad                                        | 12       |
| 9. Impuesto                                            | 12       |
| 10. Independencia                                      | 12       |
| 11. Otros gastos                                       | 13       |
| 12. Responsabilidad                                    | 13       |
| 13. Incumplimiento                                     | 13       |
| 14. Causales de Terminación                            | 14       |
| 15. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral | 14       |
| 16. Notificaciones                                     | 15       |
| 17. Integridad                                         | 15       |
| 18. Cesión                                             | 15       |

|                                             |           |
|---------------------------------------------|-----------|
| <b>19. Nulidad parcial</b>                  | <b>15</b> |
| <b>20. Declaraciones y representaciones</b> | <b>15</b> |
| <b>21. Modificaciones</b>                   | <b>16</b> |
| <b>22. Acuerdo completo y Miscelánea</b>    | <b>16</b> |
| <b>23. Legislación</b>                      | <b>17</b> |
| <b>24. Vigencia.</b>                        | <b>17</b> |
| <b>25. Cláusula Compromisoria</b>           | <b>18</b> |

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL MUNDIAL DE FÚTSAL FIFA-COLOMBIA 2016

Entre los suscritos: por una parte, **RAMÓN JESURUN FRANCO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. e identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.473.878 de Barranquilla, quien actúa en su condición de representante legal de **LA FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL**, organismo de derecho privado sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida mediante Resolución 111 del 30 de Octubre de 1.939 expedida por el Ministerio de Gobierno, y con domicilio en Bogotá D.C. (en adelante la "FCF") y, por la otra parte, **DIANA CONSUELO GUASCA CRISTANCHO** mayor de edad domiciliada y residente en Bogotá, identificado con el documento de identificación No. 52.526.101 de Bogotá, quien actúa en su condición de representante legal de **OPEN GROUP BTL LTDA**, sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y NIT 900.194.353-1 (en adelante la "Empresa" y junto con la FCF, las "Partes"), hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de logística para los partidos a jugar en desarrollo de la Copa Mundial de Fútbol FIFA-Colombia 2016 (el "Contrato"), el cual se regirá por las normas legales aplicables y, en especial, por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### 1. DEFINICIONES

- 1.1. **FCF:** Federación Colombiana de Fútbol.
- 1.2. **FIFA:** Federación Internacional de Fútbol Asociado.
- 1.3. **La Empresa:** Se refiere a la compañía OPEN GROUP BTL LTDA.
- 1.4. **Partidos:** Son los partidos que se disputarán durante el desarrollo del Mundial de Fútbol FIFA-Colombia 2016.
- 1.5. **Signos Distintivos:** Se refiere a cualquier signo distintivo, marcas, enseñas, logo símbolos u otro identificador de la FCF que represente o esté relacionado con las Selecciones, registrado en la Superintendencia de Industria y Comercio, exceptuando el signo distintivo "Fundación Selección Colombia". Así mismo, será Signo Distintivo cualquier otro signo que sin estar registrado en la

Superintendencia de Industria y Comercio represente o esté relacionado con las Selecciones.

1.6. **Territorio:** Se refiere a todos los países y partes del mundo.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

La FCF otorga por medio de este Contrato a la Empresa el derecho exclusivo para ser la operadora logística en los Partidos a jugar durante el desarrollo del Mundial de Fútbol FIFA-Colombia 2016. La Empresa se obliga a prestar los servicios de acomodación, atención, ingresos y salidas y orientación al público asistente en los Partidos y apoyar en las actividades logísticas al área de mercadeo de la FCF para la organización de los Partidos.

## 3. AFORO DE LOS ESTADIOS

3.1. La Empresa deberá realizar una revisión al Estadio el día treinta y uno (31) de agosto y primero (1) de septiembre de 2016 (modificar las fechas) con el fin de establecer el número exacto del aforo del mismo y planificar las estrategias para el ingreso y salidas al Estadio, así como las otras actividades logísticas necesarias. El aforo que se presenta a continuación a modo indicativo y que bajo ninguna circunstancia significa que el aforo real sea idéntico al que aquí se menciona:

| Boletería              | Occid. Alta | Occid. Baja | Orient. Alta | Orient. Baja | Norte | Sur | Total |
|------------------------|-------------|-------------|--------------|--------------|-------|-----|-------|
| Boletas para la venta  |             |             |              |              |       |     |       |
| Boletas para prensa    |             |             |              |              |       |     |       |
| Boletas para cámaras   |             |             |              |              |       |     |       |
| Boletas discapacitados |             |             |              |              |       |     |       |
| Boletas de cortesía    |             |             |              |              |       |     |       |

3.2. La Empresa declara, reconoce y garantiza que está en capacidades para ser el operador logístico de los Partidos con el aforo estimativo señalado en esta cláusula y que cuenta con la cantidad del personal idóneo para acomodar, asistir, orientar y coordinar la entrada y salida al Estadio.

## 4. PERSONAL

- 4.1. La Empresa se obliga con la FCF a contar con el número de personal suficiente para atender la totalidad del aforo de los Estadios en los Partidos. Adicionalmente, la Empresa se obliga a que el personal que contrate para realizar las operaciones logísticas en los Estadios cumpla con los siguientes requisitos:
- (a) Tener una edad no inferior a 21 años.
  - (b) Nivel mínimo de educación secundaria (bachillerato).
  - (c) Buenas relaciones interpersonales.
  - (d) Psicológicamente estable.
  - (e) Afiliado al Sistema de Seguridad Social. (según propuesta teníamos dos formas de contratación con póliza colectiva y con afiliación al sistema de seguridad social de las cuales fue escogida la primera)
  - (f) Antecedentes personales sin ninguna anotación vigente por delitos o contravenciones en el pasado judicial.
  - (g) Tener conocimientos de atención y servicio al cliente.
  - (h) Tener conocimientos de primeros auxilios.
  - (i) Tener conocimientos en manejo de incendios.
  - (j) Tener conocimientos sobre los sistemas de evacuación y emergencia del Estadio.
  - (k) Manejar grandes grupos de personas.
  - (l) Psicología de masas.
  - (m) En algunos lugares, la FCF enviará el lineamiento a la Empresa para contratar un personal con cierto biotipo (por favor aclarar) para efectos de seguridad.
- 4.2. La Empresa deberá entregarle a la FCF la información personal del personal seleccionado, incluyendo su hoja de vida en forma Minerva.

4.3. La Empresa deberá proveer a todo el personal seleccionado con:

- (a) Indumentaria o uniforme que facilite su identificación, según las Directrices establecidas por la Dirección de Mercadeo de la FCF. En caso de ser permitido por las leyes aplicables, la indumentaria deberá estar marcada con los signos distintivos de Coca Cola y Bavaria que serán enviados oportunamente por la FCF.
- (b) Linternas con baterías.
- (c) Botiquín de primeros auxilios de acuerdo con el cuadro de recurso del Plan de Emergencias y Contingencias ("PEYC") de los Estadios.
- (d) Capacitaciones sobre los planes de emergencia y contingencia del Estadio donde se juegue el Partido.
- (e) Capacitaciones sobre los planes de evacuación del Estadio donde se juegue el Partido.
- (f) Radios de doble vía, según el cuadro de recursos PEYC del Estadio.
- (g) Megáfonos, según el cuadro de recursos PEYC del Estadio.
- (h) Cintas de señalización.
- (i) Vallas de contención, según el cuadro de recursos PEYC del Estadio.

## **5. CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO**

5.1. Proponemos que la forma de pago sea de la siguiente manera:

- a. 35% a la firma del contrato
- b. 35% al inicio de labores
- c. 30% 8 días después de la entrega de informe final y facturación

## **6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.**

6.1. Sin perjuicio de lo previsto en otras cláusulas del presente contrato, la Empresa se obliga a:



- 6.2. Contratar al personal necesario y suficiente para prestar los servicios de asistencia, acomodamientos, orientación y logística en los Partidos y en los términos pactados en la cláusula 4.
- 6.3. Cumplir con el plan de logística para el manejo de Partidos incluido en la propuesta remitida por la Empresa a la FCF, la cual se incluye al presente Contrato como Anexo 5.
- 6.4. Diseñar, implementar y cumplir a cabalidad con los planes de contingencia que se acordarán conjuntamente con el Operador Logístico y la FCF en los comités previos a los Partidos, a los cuales deberán asistir el personal encargado de la Empresa.
- 6.5. Apoyar y coordinar con el Operador Logístico todas las actividades, medidas y sistemas para permitir el acceso seguro y eficiente de los asistentes al Estadio en la realización de los Partidos.
- 6.6. Asistir a los comités que convoque la FCF para coordinar con el Operador Logístico las actividades necesarias para permitir el ingreso al Estadio y ejecutar este Contrato.
- 6.7. Apoyar y llevar a cabo los lineamientos fijados por la Dirección de Mercadeo de la FCF en la organización y logística del Partido.
- 6.8. Capacitar al personal seleccionado para los planes de emergencia y evacuación del Estadio.
- 6.9. Designar personal clave dentro de la Empresa que se dedique a coordinar los requerimientos de la FCF y que apoye la coordinación con el Operador de Boletería.
- 6.10. Cambiar el personal que, a juicio de la FCF y por solicitud de esta, no esté apoyando la labor logística ni cumpliendo sus obligaciones.
- 6.11. Desalojar el Estadio en los horarios que lo solicite la FCF para el entrenamiento y concentración de la Selección.
- 6.12. Cumplir en la prestación de sus servicios con el Reglamento de Seguridad de la FIFA.

6.13. Cumplir en la prestación de sus servicios con las directrices de seguridad de Estadios fijadas por la Conmebol.

6.14. Cumplir en la prestación de sus servicios con el Decreto Nacional 1717 de 2010 por medio del cual se adopta el Protocolo Nacional para la Seguridad del Fútbol.

6.15. Suministrar, sin ningún costo, (y de acuerdo con la propuesta) a la FCF los radios de acuerdo con lo requerido por la FCF y/o de acuerdo con lo establecido en el Comité previo a la realización de los Partidos. EVALUAR EL COSTO DE LOS EQUIPOS PARA EL CERTAMEN

6.16. Prestar los servicios de acomodación, orientación y asistencia a la totalidad de los asistentes en los Partidos.

6.17. Apoyar el ingreso de los vehículos autorizados por la FCF al parqueadero del Estadio. La acreditación de estos vehículos deberá realizarse con al menos dos días de antelación a la realización de cada Partido.

6.18. Destinar en las graderías habilitadas por la FCF, el personal destinado para cada zona, el cual deberá hacer previamente el reconocimiento del área a su mando.

6.19. Verificar la funcionalidad de baños, puestos de salud y comedas para garantizar el bien estar de los asistentes. SE RECOMIENDA FIJAR EL ALCANCE EN CUANTO A QUE SE REFIERA A LOS PUESTOS DE COMIDA INTERNOS Y QUE DEBEN ESTAR REGISTRADOS PARA SU DEBIDO CONTROL (previa información suministrada por las entidades y proveedores de servicios)

6.20. El personal de logística de la Empresa deberá ingresar por la puerta Maratón.

6.21. Durante el Partido deberá verificar que el personal se encuentre ubicado con los recursos y servicios necesarios para cumplir su función.

6.22. Realizar junto con el Jefe de Emergencias la inspección de riesgos y revisión de todo el Estadio. El personal de cada zona estará encargado de revisar y verificar que las rutas de evacuación sean funcionales, las salidas y los puntos de encuentro estén disponibles en caso de una emergencia.

6.23. Controlar con uno o dos anillos, según se determine con la FCF y la Agencia de Boletería, el ingreso al Estadio. Para ello se coordinará con la Agencia de Boletería para determinar el medio de control y verificación que implementará la Empresa en el segundo y, posiblemente, tercer anillo de personal previo al ingreso del Estadio.

6.24. Con treinta (30) minutos antes de finalizar el Partido, el personal estará encargado de despejar las salidas del Estadio.

6.25. Instalar con al menos dos (2) días anteriores a la realización de cada Partido los recursos de apoyo para la labor de ingresos, salidas y acomodación, tales como pero sin limitarse (eliminar por favor) a vallas, señalización, numeraciones, divisiones. **TENER EN CUENTA LOS VALORES EN RAZÓN AL COSTO DE LOS ELEMENTOS Y SU CANTIDAD**

6.26. Coordinar con la Agencia de Boletería, la Dirección de Mercadeo de la FCF y/o con la Policía Nacional para una prestación de servicios eficientes y que proteja a los asistentes del Estadio. **TENGASE EN CUENTA LA EXPEDICIÓN DEL NUEVO CÓDIGO DE POLICIA** (aun no vigente)

6.27. Informar periódicamente o a solicitud de la FCF la coordinación e implementación de las estrategias planeadas para la realización del Evento.

6.28. Coordinar y apoyar con el ingreso de los elementos de los patrocinadores con al menos un día de anticipación a la realización de cada Partido. Lo anterior con el fin de identificar deficiencias o elementos faltantes como corriente, anclajes y otros materiales necesarios para la instalación de los materiales y equipos de los patrocinadores. (de acuerdo a la información suministrada previamente por las entidades y proveedores)

6.29. Atender los lineamientos fijados por la FCF para cada Partido con el fin de no vulnerar los derechos de los patrocinadores en la ejecución del presente Contrato.

6.30. Encargarse de la apertura y cierre de puertas del Estadio, previa verificación que nadie se encuentre al ingreso del Estadio y coordinar con las entidades para retirar los candados del mismo.

6.31. Instalación y operación de doce (12) cabinas para el apoyo de la información externa.

6.32. Instalación de ocho (8) estructuras auto soportadas, habladores, mapas de ubicación, información y direccionamiento de público.

6.33. Utilizar uniformes diferenciados para el personal de la siguiente manera: (i) un color para el personal de anillos e información externa; (ii) un color para el personal de acomodación e información interna; (iii) un color para los supervisores y (iv) un color para los coordinadores.

6.34. Cambiar de ubicación a miembros de personal si así lo requiere la FCF.

6.35. Retirar temporal y/o definitivamente a cualquier miembro del personal si así lo requiere la FCF.

6.36. Apoyar en la atención a pacientes. (Este servicio debe ser prestado por la empresa del servicio de salud extramural, el apoyo en muchas ocasiones no es permitido por las entidades)

6.37. Adoptar y en caso de ser necesario implementar el plan de evacuación del Estadio.

6.38. Mantener al menos el mismo 60% del personal asignado para la operación logística de los Partidos.

6.39. Constituir la póliza de cumplimiento del presente contrato con Allianz Seguros S.A. cuyo valor corresponderá a la cuantía del presente Contrato para los servicios de los Partidos.

6.40. Las demás obligaciones consignadas en el presente Contrato y en el Anexo 5.

## **7. OBLIGACIONES DE LA FCF.**

7.1. Realizar las gestiones necesarias para permitir al personal de la Empresa el ingreso al Estadio.

- 7.2. Realizar ante las autoridades pertinentes todas las gestiones necesarias para obtener los permisos para la realización de los Partidos del Mundial de Fútbol FIFA- COLOMBIA 2016.
- 7.3. Entregar a la Empresa copia de los permisos obtenidos para la realización de los Partidos.
- 7.4. Informar a la Empresa lo relacionado con el cuadro de recurso PEYC.
- 7.5. Informar a la Empresa oportunamente la modificación de los horarios de los Partidos o cualquier situación que deba ser conocida por la Empresa para prestar sus servicios.
- 7.6. Identificar y acreditar a las personas que participarán en actividades de mercadeo, prensa o demás personal para el ingreso al Estadio. Estas acreditaciones deben otorgarse con al menos tres (3) días calendario de anticipación.
- 7.7. Acreditar con al menos dos (2) días de antelación previa a la realización del Partido a las personas que se encargarán de comidas y alimentos, quienes deberán ingresar alimentos no perecederos al menos un día de antelación a la fecha de la realización del partido.
- 7.8. Definir los puntos de ingreso de cada tipo de medio al estadio.
- 7.9. Informar al público las restricciones de los partidos, tales como el ingreso de menores de edad, mujeres embarazadas, personas discapacitadas y adultos mayores, entre otras.

## **8. EXCLUSIVIDAD**

La Empresa tendrá exclusividad en canales, venta y distribución y todo acto relacionado, conexo y/o derivado del Contrato. En consecuencia, la FCF se obliga a no celebrar ningún contrato para los mismos fines con otra persona, sea natural o jurídica, a excepción de aquellos que son de venta de la FCF.

## **9. IMPUESTO**

Cada Parte deberá pagar los impuestos que le corresponda.

## **10. INDEPENDENCIA**

- 10.1. Entre cada una de las Partes y el personal de la otra no existe ningún vínculo laboral ni solidaridad laboral alguna. En consecuencia, cada una de las Partes asume toda la responsabilidad que le corresponda como único empleador del personal que llegare a utilizar para el desarrollo del Contrato, tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones de empleados, personal, contratistas, subcontratistas y/o dependientes que llegare a emplear. Entre los jugadores y el cuerpo técnico de las Selecciones y la Empresa no surgirá relación laboral alguna por razón del Contrato.
- 10.2. Teniendo en cuenta lo anterior, las Partes deberán mantenerse mutuamente indemnes de cualquier gasto o pago derivado de una acción laboral o reclamación de alguno de sus empleados, personal, contratistas, subcontratistas y/o dependientes instaure en contra de la otra parte.

## **11. OTROS GASTOS**

La Empresa asumirá los costos y gastos en que deba incurrir para el ejercicio de los derechos otorgados en el presente Contrato, de tal suerte que no se causará costo alguno a cargo de la FCF. Lo anterior sin perjuicio de acuerdo distinto entre las Partes.

## **12. RESPONSABILIDAD**

- 12.1. Cada una de las Partes cumplirá con los deberes y obligaciones que le correspondan en virtud del presente Contrato, así como con la obtención de los permisos y autorizaciones que se requieran por su parte para el desarrollo y ejecución del mismo.
- 12.2. Cada una de las Partes estará exonerada del cumplimiento de las obligaciones que surjan del presente Contrato, cuando se presenten hechos imprevisibles e irresistibles que constituyan fuerza mayor o caso fortuito o provengan de orden de autoridad competente de acuerdo con la ley colombiana. No obstante, lo anterior no exonera a la Empresa de implementar los Planes de Emergencia, Evacuación y demás estrategias que sean necesarias para proteger a los asistentes en el Estadio.

## **13. INCUMPLIMIENTO**

- 13.1. En caso incumplimiento por cualquiera de las Partes, de cualquiera de las contraprestaciones y obligaciones establecidas en el presente Contrato, la Parte cumplida podrá dar por terminado el Contrato o exigir su cumplimiento, en ambos casos con indemnización de todos los perjuicios causados.

#### 14. CAUSALES DE TERMINACIÓN

- 14.1. El Contrato se dará por terminado cuando se presenten las siguientes causales: (a) Por disolución de la persona jurídica de una de las partes; (b) Por incapacidad financiera de una de las Partes; (c) Por mutuo acuerdo de las partes; (d) Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones de las Partes. En todo caso, la Parte incumplida tendrá un término de quince (15) días calendario para subsanar la causal de terminación que se presentare, contados desde su notificación por escrito a la otra parte; (e) Por vencimiento del plazo del Contrato.

#### 15. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

15.1. La Empresa se obliga a afiliar y mantener afiliado al personal que ocupe en la ejecución del Contrato, al sistema de seguridad social integral, vale decir, tanto al sistema general de pensiones, como al sistema de seguridad social en salud y al sistema general de riesgos profesionales, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen sustituyan o adicionen, hecho que comprobará con las constancias respectivas. De manera análoga las Partes cumplirá con dichas obligaciones respecto del personal no residente en Colombia. Según propuesta teníamos dos formas de contratación con póliza colectiva y con afiliación al sistema de seguridad social de las cuales fue escogida la primera.

- 15.2. El personal que no tenga vinculación laboral con la Empresa estará cubierto por la póliza de accidentes personales que deberá constituir la Empresa previa a la realización de cada Partido.

15.1. En cualquier caso la Empresa mantendrá indemne a la FCF en el evento que su personal reclame, demanda o interponga cualquier acción judicial o extrajudicial por cualquier perjuicio o daño que se le ocasione en la ejecución del presente Contrato.

## 16. NOTIFICACIONES

16.1. Las Partes declaran que recibirán notificaciones en:

| La Empresa                                         | La ECF                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| [Carrera 37 No. 54 – 20 Bogotá D.C.<br>– Colombia] | [***]<br>[***]<br>[***]@fcf.com.co<br>Avenida 32 número 16-22<br>Bogotá D.C. – Colombia.<br>Teléfono: +571 – 288 98 38 |

## 17. INTEGRIDAD

Este Contrato constituye el acuerdo total entre las Partes en relación con el objeto de éste y deja sin efecto cualquier otro acuerdo previo, comunicación, y convenio ya sea oral o escrito entre las Partes. El presente Contrato solo podrá ser modificado por documento escrito suscrito por las Partes.

## 18. CESIÓN

El presente Contrato no podrá ser cedido total o parcialmente sin la autorización previa y por escrito de la otra Parte.

## 19. NULIDAD PARCIAL

19.1. Las Partes convienen en que la ilegalidad, nulidad, ineficacia o cualquier sanción jurídica similar que afecte la validez o aplicación de una cualquiera de las disposiciones o cláusulas del presente Contrato, no afectará la validez o aplicación de las demás cláusulas del mismo. En todo caso, en el evento de producirse una cualquiera de las sanciones jurídicas a las que se ha hecho referencia, las Partes se comprometen de buena fe a encontrar mecanismos que permitan, en la medida de lo posible y de acuerdo con las leyes aplicables, cumplir con las finalidades inicialmente buscadas mediante la disposición que hubiera sido afectada en su validez o aplicación.

## 20. DECLARACIONES Y REPRESENTACIONES

20.1. Las Partes declaran, reconoce y garantiza entre ellas:



- (a) Que sus representantes legales en este acto cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que hace parte integral de este Contrato y los cuales adjuntan al presente Contrato.
  - (b) Que cuentan con todos los permisos y autorizaciones de toda clase necesarias para la celebración del presente Contrato, así como con toda la capacidad técnica, administrativa y económica para cumplir con todas las obligaciones que se desprenden del mismo.
  - (c) Que las Partes no han suscrito, contrato, acuerdo o compromiso alguno con terceros, por medio del cual limite su capacidad para suscribir el presente Contrato.
- 20.2. La Empresa declara, garantiza y reconoce a favor de la FCF que es idónea y tiene la capacidad suficiente para cumplir el objeto del presente Contrato.
- 20.3. Cualquier inexactitud o falta de verdad en las anteriores declaraciones dará a la otra Parte el derecho de dar por terminado unilateralmente el presente Contrato y solicitar la indemnización de perjuicios contra la otra Parte.

## **21. MODIFICACIONES**

El presente Contrato sólo podrá ser modificado por escrito mediante Otrosíes o documentos equivalentes debidamente suscritos por las Partes.

## **22. ACUERDO COMPLETO Y MISCELÁNEA**

22.1. El presente Contrato reemplaza íntegramente cualquier acuerdo, contrato, oferta o comunicación anterior suscrita o ejecutada entre las mismas Partes.

22.2. Se entenderá que las condiciones aquí establecidas contienen el acuerdo completo sobre el objeto del Contrato y que no existen otras promesas, aseveraciones o garantías que la afecten.

22.3. Ningún silencio, demora u omisión de cualquiera de las Partes respecto del reclamo por algún incumplimiento de los acuerdos o condiciones contenidos en este documento a ser ejecutados por la otra Parte, será interpretada como una renuncia definitiva o desistimiento para reclamar por cualquier incumplimiento posterior sobre las misma materia, acuerdo o condición. Tampoco se

interpretará dicho silencio, demora u omisión como un consentimiento tácito para la modificación de los términos de este Contrato, a menos de que sea expresamente manifestado por escrito por esa parte.

22.4. Los encabezamientos de las cláusulas se incluyen por conveniencia de referencia solamente y no afectan el significado de las disposiciones del presente Contrato.

22.5. La obligación de confidencialidad aquí establecida permanecerá vigente durante el término de dos (2) años, contados a partir de la terminación del presente Contrato.

22.6. Se exceptúa de la presente obligación de confidencialidad los eventos en que alguna de las Partes reciba orden de autoridad competente en la que se exija la revelación total o parcial del texto del Contrato, caso en el cual la Parte que reciba la orden notificará dentro del día hábil siguiente a la otra Parte de la recepción de dicho requerimiento. En el mismo sentido, si alguna de las Partes requiere iniciar alguna acción legal que implique la revelación del contenido del Contrato, informará a la otra Parte que el texto se revelará para este propósito.

### **23. LAVADO DE ACTIVOS Y PROCEDENCIA DE LOS DINEROS**

23.1. Las Partes se obligan a que la información que entreguen en el desarrollo de este Contrato sea veraz respecto de los recursos involucrados en la ejecución del presente Contrato y declaran, reconocen y garantizan que los mismos no provienen de actividades ilícitas.

23.2. De igual manera las Partes declaran que sus accionistas o sus representantes no se encuentran en listas nacionales e internacionales de lavado de activos y financiación del terrorismo. En caso de que una de las Partes, sus accionistas o sus representantes se encuentren incurso en alguna de estas situaciones, la otra Parte quedará facultada para dar por terminado unilateralmente el presente Contrato.

### **24. LEGISLACIÓN**

Las Partes acuerdan que el Contrato en su totalidad y su ejecución se regirá por las leyes de la República de Colombia.

### **25. VIGENCIA.**

25.1. El Contrato tendrá una vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 1 de octubre de 2016, fecha de finalización del Mundial Fútbol FIFA-COLOMBIA 2016.

**26. CLÁUSULA COMPROMISORIA**

26.1. Toda controversia entre las Partes que derive del Contrato o que guarde relación con éste, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento. El Tribunal se sujetará a las normas legales vigentes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) el Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo entre las Partes de las listas de Árbitros del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; b) en el evento de no existir acuerdo entre las Partes, los Árbitros serán designados por sorteo de la lista A por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; c) el Tribunal decidirá en Derecho; y d) el Tribunal funcionará en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, y e) los honorarios y gastos del Tribunal serán determinados de acuerdo con las tarifas establecidas en el reglamento administrativo del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Para constancia de lo anteriormente acordado, las partes que intervienen firman el presente documento el día XXX () del mes de XXX del año dos mil dieciséis (2016).

**OPEN GROUP BTL LTDA**

**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE  
FÚTBOL**

**DIANA CONSUELO GUASCA  
CRISTANCHO**

C.C. 52.526.101 de Bogotá  
Representante Legal

**RAMÓN JESURUN FRANCO**

C.C. 7.473.878 de Barranquilla  
Presidente



NIT. 800.184.353 - 1

**FORMATO COTIZACION**

CODIGO : F-CP-08 DJ 05

VERSION : 01

FECHA DICIEMBRE 18 DE 2013

CRA 37 # 84 - 207 - PBX: 756 5886

|                       |                                 |                       |                                 |
|-----------------------|---------------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| <b>No. Cotización</b> | 1151 O.P.                       | <b>EVENTO:</b>        | MUNDIAL DE FUTBOL DE SALON 2016 |
| <b>FECHA:</b>         | MAYO 11 DE 2016                 | <b>FECHA EVENTO:</b>  | SEPTIEMBRE                      |
| <b>CONTACTO:</b>      | IVAN NOVELLA - GUSTAVO MORELLI  | <b>FECHA MONTAJE:</b> | POR DEFINIR                     |
| <b>EMPRESA:</b>       | FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL | <b>HORA:</b>          | POR DEFINIR                     |
| <b>CIUDAD:</b>        | BOGOTA                          | <b>CIUDAD:</b>        | CALI                            |
| <b>TELE/DIREC:</b>    |                                 | <b>LOCACION:</b>      | COLISEO DEL PUEBLO              |
| <b>EMAIL:</b>         |                                 | <b>DIRECCION:</b>     | POR DEFINIR                     |

**PERSONAL**

| PERSONAL LOGISTICO |      |                                                                                                     |                 |
|--------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Cantidad           | DIAS | Descripción                                                                                         | Precio unitario |
| 1                  | 1    | COORDINADOR GENERAL (INCLUYE SEGURIDAD SOCIAL)                                                      | \$ 150.000      |
| 1                  | 1    | JEFE DE EMERGENCIAS (INCLUYE SEGURIDAD SOCIAL)                                                      | \$ 120.000      |
| 1                  | 1    | ENLACE DE PMU (INCLUYE SEGURIDAD SOCIAL)                                                            | \$ 120.000      |
| 1                  | 1    | COORDINADOR LOGISTICO DE EVENTO VIO AVANZADA (INCLUYE SEGURIDAD SOCIAL)                             | \$ 90.000       |
| 1                  | 1    | AUXILIARES LOGISTICOS DE EVENTO VIO AVANZADA (PITO - LINTERNA)                                      | \$ 58.000       |
| 1                  | 1    | AUXILIARES LOGISTICOS DE EVENTO VIO AVANZADA (PITO - LINTERNA)(SEGURIDAD SOCIAL)                    | \$ 76.000       |
| 1                  | 1    | AUXILIARES LOGISTICOS DE EVENTO VIO AVANZADA (PITO - LINTERNA)(POLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES)      | \$ 82.000       |
| 1                  | 1    | BRIGADISTAS CONTRA-INCENDIO (CASCO - MONOGAFAS - GUATES - EXTINTOR)                                 | \$ 75.000       |
| 1                  | 1    | BRIGADISTAS CONTRA-INCENDIO (CASCO - MONOGAFAS - GUATES - EXTINTOR)(SEGURIDAD SOCIAL)               | \$ 93.000       |
| 1                  | 1    | BRIGADISTAS CONTRA-INCENDIO (CASCO - MONOGAFAS - GUATES - EXTINTOR)(POLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES) | \$ 79.000       |
| 1                  | 1    | ALIMENTACION E HIDRATACION PERSONAL                                                                 | \$ 15.000       |

OBSERVACIONES: TODO EL PERSONAL SE PRESENTARA DEBIDAMENTE UNIFORMADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD NACIONAL Y LOCAL (INDUMENTARIA QUE FACILITE SU PRONTA Y OPORTUNA IDENTIFICACION), CONTARA CON SU RESPECTIVO PITO, LINTERNA Y ESTARA CAPACITADO SOBRE EL MANEJO DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS DEL COLISEO SEDE. LOS BRIGADISTAS PORTARAN SU RESPECTIVO EQUIPO CONTRA CONATOS DE INCENDIO(CASCO, MONOGAFAS, GUANTES DE PROTECCION Y EXTINTORES. SE TENDRAN RADIOS DE COMUNICACION NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EVENTO, BOTIQUIN Y JUEGO DE HERRAMIENTAS SEGUN EL CUADRO DE RECURSOS PEC COLISEO SEDE. SE INSTALARA LA SENALIZACION O SENALITICA REQUERIDA SEGUN EL CUADRO DE RECURSOS PEC DEL COLISEO SEDE.

**CERRAMIENTOS**

| CERRAMINETOS |      |                                                             |                 |
|--------------|------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| Cantidad     | DIAS | Descripción                                                 | Precio unitario |
| 1            | 1    | VALLAS DE CERRAMIENTO 2,00 MTS X 1,40 MTS ALTURA            | \$ 6.000        |
| 1            | 1    | MALLAS DE CERRAMIENTO 2,00 MTS X 2,00 MTS ALTURA            | \$ 18.000       |
| 1            | 1    | COORDINADOR MONTAJE Y DESMONTAJE MATERIAL(SEGURIDAD SOCIAL) | \$ 80.000       |
| 1            | 1    | PERSONAL MONTAJE Y DESMONTAJE (SEGURIDAD SOCIAL)            | \$ 70.000       |
| 1            | 1    | ALIMENTACION E HIDRATACION PERSONAL MONTAJE Y DESMONTAJE    | \$ 18.000       |

**MATERIAL DE INTENDENCIA**

| MATERIAL DE INTENDENCIA |      |                                          |                 |
|-------------------------|------|------------------------------------------|-----------------|
| Cantidad                | DIAS | Descripción                              | Precio unitario |
| 1                       | 1    | CINTA PERIMETRAL                         | \$ 200.000      |
| 1                       | 1    | ALAMBRE                                  |                 |
| 1                       | 1    | AMARRRES PLASTICOS                       |                 |
| 1                       | 1    | CINTA DE ENMASCARAR Y ADESIVA            |                 |
| 1                       | 1    | MARCADORES                               |                 |
| 1                       | 1    | CAJAS DE GUANTES (POLICIA)               |                 |
| 1                       | 1    | TAPABOCAS (POLICIA)                      |                 |
| 1                       | 1    | SELLOS DE SEGURIDAD PARA PUERTAS Y URNAS |                 |

OBSERVACION: SE TENDRA LA CANTIDAD REQUERIDA POR EVENTO

**OTROS**

| OTROS    |      |                                                                                               |                 |
|----------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Cantidad | DIAS | Descripción                                                                                   | Precio unitario |
| 1        | 1    | MAGAFONOS POR ZONA                                                                            | \$ 0            |
| 1        | 1    | CABINAS AUTOPOTENCIADAS CON INFORMACION ALUSIVA E INFORMATIVA AL EVENTO (MICROFONO Y TRIPODE) | \$ 150.000      |
| 1        | 1    | RADIOS DE COMUNICACION ADICIONAL                                                              | \$ 35.000       |
| 1        | 1    | GARRRETS (DETECTOR DE METALES DE MANO)                                                        | \$ 50.000       |
| 1        | 1    | ALIMENTACION PERSONAL DE POLICIA VIO ENTIDADES PUBLICAS                                       | \$ 15.000       |
| 1        | 1    | TIQUETES Y VIATICOS VISITAS DE CAMPO, PMU PREVIOS, INSPECCION LOCACIONES (POR PERSONA)        | \$ 600.000      |

**CONDICIONES DEL SERVICIO**

ESTOS COSTOS SON ESTIMADOS Y ESTAN SUJETOS A MODIFICACIONES SEGUN LA APROBACION DE DISENOS Y ACTIVIDADES

Para la prestación del servicio se requiere ORDEN por escrito especificando hora de montaje, hora del evento y dirección del mismo

**FORMA DE PAGO: A CONVENIR**


\* De cancelarse el proyecto, el Cliente asumirá los costos incurridos a proveedores, gastos administrativos y personal hasta la fecha de cancelación.

\*OPEN GROUP se reserva el derecho de iniciar cualquier proyecto hasta tener la aprobación formal y por escrito del presente presupuesto.

Atentamente

DIANA CONSUELO GUASCA CRISTACHO  
PBX 6082091 - 6966784  
MÓVIL: 3142952092

GIOVANNI RAMOS PENAGOS  
PBX 6082091 - 6966784  
MÓVIL: 3142952079

|                                                                                   |                           |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------|
|  | <b>FORMATO COTIZACION</b> |             |
|                                                                                   | CODIGO: F-CP-08 DJ 05     | VERSION: 01 |
| FECHA DICIEMBRE 18 DE 2013                                                        |                           |             |

|                |                                 |                |                                    |
|----------------|---------------------------------|----------------|------------------------------------|
| No. Cotización | 1241 O.P.V2                     | EVENTO:        | MUNDIAL DE FUTBOL DE SALÓN 2016    |
| FECHA:         | AGOSTO 08 DE 2016               | FECHA EVENTO:  | SEPTIEMBRE 10 A OCTUBRE 01 DE 2016 |
| CONTACTO:      | IVAN NOVELLA - GUSTAVO MORELLI  | FECHA MONTAJE: | SEPTIEMBRE 10 A OCTUBRE 01 DE 2016 |
| EMPRESA:       | FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL | HORA:          | POR DEFINIR                        |
| CIUDAD:        | BOGOTA                          | CIUDAD:        | BUCARAMANGA                        |
| TELE/DIREC     |                                 | LOCACION:      | COLISEO BICENTENARIO               |
| EMAIL:         |                                 | DIRECCION:     | COLISEO BICENTENARIO               |

| PERSONAL LOGISTICO |      |                                |                 |              |
|--------------------|------|--------------------------------|-----------------|--------------|
| Cantidad           | DIAS | Descripción                    | Precio unitario | TOTAL        |
| 1                  | 1    | COORDINADOR GENERAL            | \$ 150,000      | \$ 150,000   |
| 4                  | 1    | COORDINADOR ZONAS              | \$ 80,000       | \$ 320,000   |
| 10                 | 1    | AUXILIARES LOGISTICOS AVANZADA | \$ 62,000       | \$ 620,000   |
| 120                | 1    | AUXILIARES LOGISTICOS          | \$ 62,000       | \$ 7,440,000 |
| 20                 | 1    | AUXILIARES LOGISTICOS MONTAJE  | \$ 70,000       | \$ 1,400,000 |
| 155                | 1    | ALIMENTACION PERSONAL          | \$ 13,000       | \$ 2,015,000 |
| 300                | 1    | ALIMENTACION POLICIA           | \$ 10,000       | \$ 3,000,000 |
|                    |      |                                |                 | 14,985,000   |

| MATERIAL DE INTENDENCIA |      |                                    |                 |              |
|-------------------------|------|------------------------------------|-----------------|--------------|
| Cantidad                | DIAS | Descripción                        | Precio unitario | TOTAL        |
| 1                       | 1    | 2 ROLLOS DE CINTA DE PREVENCIÓN    |                 |              |
| 5                       | 1    | ALAMBRE AMRRE VALLAS               |                 |              |
| 2                       | 1    | CINTA ADESIVA                      | \$ 200,000      | \$ 200,000   |
| 2                       | 1    | CAJAS DE GUANTES Y TAPABOCAS FONAL |                 |              |
| 100                     | 1    | SELLOS DE SEGURIDAD PUERTAS        |                 |              |
| 20                      | 1    | DETECTORES DE METALES              | \$ 50,000       | \$ 1,000,000 |
| 2                       | 1    | TOTEM INFORMATIVOS PUBLICO         | \$ 600,000      | \$ 1,200,000 |
| 1                       | 1    | JUEGO DE HERRAMIENTAS              | \$ 60,000       | \$ 60,000    |
| 10                      | 1    | RADIOS DOBLE VIA                   | \$ 35,000       | \$ 350,000   |
| 4                       | 1    | MEGAFONOS                          | \$ 20,000       | \$ 80,000    |
| 4                       | 1    | EXTINTORES                         | \$              | \$           |
| 1                       | 1    | TRANSPORTE DE MATERIAL             | \$ 220,000      | \$ 220,000   |
|                         |      |                                    |                 | 3,110,000    |

| ASEO     |      |              |                 |              |
|----------|------|--------------|-----------------|--------------|
| Cantidad | DIAS | Descripción  | Precio unitario | TOTAL        |
| 1        | 1    | ASEO COLISEO | \$ 2,000,000    | \$ 2,000,000 |
|          |      |              |                 | 2,000,000    |

| CERRAMIENTOS |      |                       |                 |              |
|--------------|------|-----------------------|-----------------|--------------|
| Cantidad     | DIAS | Descripción           | Precio unitario | TOTAL        |
| 350          | 1    | VALLAS DE CERRAMIENTO | \$ 6,000        | \$ 2,800,000 |
|              |      |                       |                 | 2,800,000    |

| GASTOS OPERACIONALES |      |                                          |                 |            |
|----------------------|------|------------------------------------------|-----------------|------------|
| Cantidad             | DIAS | Descripción                              | Precio unitario | TOTAL      |
| 1                    | 1    | GASTOS OPERACIONALES COORDINADOR GENERAL | \$ 600,000      | \$ 600,000 |
|                      |      |                                          |                 | 600,000    |

| OTROS    |      |                                                                |                 |       |
|----------|------|----------------------------------------------------------------|-----------------|-------|
| Cantidad | DIAS | Descripción                                                    | Precio unitario | TOTAL |
| 145      | 1    | UNIFORMES DEL PERSONAL (CONFORME A LAS DIRECTRICES DE LA FIFA) | \$              | \$    |
| 145      | 1    | SILVATOS                                                       | \$              | \$    |
| 145      | 1    | LINTERNAS                                                      | \$              | \$    |
|          |      |                                                                |                 | -     |

|  |  |  |                   |                       |
|--|--|--|-------------------|-----------------------|
|  |  |  | SUBTOTAL X EVENTO | \$ 23,495,000         |
|  |  |  | SUBTOTAL B/MANGA  | \$ 211,455,000        |
|  |  |  | IVA (18%)         | \$ 33,832,800         |
|  |  |  | <b>TOTAL</b>      | <b>\$ 268,782,800</b> |

**CONDICIONES DEL SERVICIO**

ESTOS COSTOS SON ESTIMADOS Y ESTÁN SUJETOS A MODIFICACIONES SEGÚN LA APROBACIÓN DE DISEÑOS Y ACTIVIDADES  
 Para la prestación del servicio se requiere ORDEN por escrito especificando hora de montaje, hora del evento y dirección del mismo  
**FORMA DE PAGO: POR ACORDAR**  
 \* De cancelarse el proyecto, el Cliente asumirá los costos incurridos a proveedores, gastos administrativos y personal hasta la fecha de cancelación.  
 \* OPEN GROUP se reserva el derecho de iniciar cualquier proyecto hasta tener la aprobación formal y por escrito del presente presupuesto.

Atentamente  
**OMAR A. PENAGOS P.**  
 PBX 6082091 - 6966784  
 MÓVIL: 3112104954 - 3142952095



**FORMATO COTIZACION**

CODIGO : F-CP-08 DJ 05

VERSION : 01

NTI 200.194.353 - 1

FECHA DICIEMBRE 18 DE 2013

Cotización

1241 O.P.

EVENTO:

MUNDIAL DE FUTBOL DE SALON 2016

|            |                                 |                |                                    |
|------------|---------------------------------|----------------|------------------------------------|
| FECHA:     | AGOSTO 08 DE 2016               | FECHA EVENTO:  | SEPTIEMBRE 10 A OCTUBRE 01 DE 2016 |
| CONTACTO:  | IVAN NOVELLA - GUSTAVO MDRELLI  | FECHA MONTAJE: | SEPTIEMBRE 10 A OCTUBRE 01 DE 2016 |
| EMPRESA:   | FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL | HORA:          | POR DEFINIR                        |
| CIUDAD:    | BOGOTA                          | CIUDAD:        | MEDELLIN                           |
| TELE/DIREC |                                 | LOCACION:      | COLISEO IVAN DE BEDUTD             |
| EMAIL:     |                                 | DIRECCION:     | COLISEO IVAN DE BEDUTD             |

**PERSONAL LOGISTICO**

| Cantidad      | DIAS | Descripción                    | Precio unitario | TOTAL             |
|---------------|------|--------------------------------|-----------------|-------------------|
| 1             | 1    | COORDINADOR GENERAL            | \$ 150.000      | \$ 150.000        |
| 4             | 1    | COORDINADOR ZONAS              | \$ 80.000       | \$ 320.000        |
| 10            | 1    | AUXILIARES LOGISTICOS AVANZADA | \$ 62.000       | \$ 620.000        |
| 120           | 1    | AUXILIARES LOGISTICOS          | \$ 62.000       | \$ 7.440.000      |
| 20            | 1    | AUXILIARES LOGISTICOS MONTAJE  | \$ 70.000       | \$ 1.400.000      |
| 180           | 1    | ALIMENTACION PERSONAL          | \$ 13.000       | \$ 2.015.000      |
| 300           | 1    | ALIMENTACION POLICIA           | \$ 10.000       | \$ 3.000.000      |
| <b>TOTAL:</b> |      |                                |                 | <b>14.985.000</b> |

**MATERIAL DE INTENDENCIA**

| Cantidad      | DIAS | Descripción                        | Precio unitario   | TOTAL             |
|---------------|------|------------------------------------|-------------------|-------------------|
| 1             | 1    | 2 ROLLOS DE CINTA DE PREVENCIÓN    |                   |                   |
| 5             | 1    | ALAMBRE AMBRE VALLAS               |                   |                   |
| 2             | 1    | CINTA ADHESIVA                     |                   |                   |
| 2             | 1    | CAJAS DE GUANTES Y TAPABOCAS PONAL | \$ 200.000        | \$ 200.000        |
| 100           | 1    | SELLOS DE SEGURIDAD PUERTAS        |                   |                   |
| 20            | 1    | DETECTORES DE METALES              |                   |                   |
| 2             | 1    | TOTEM INFORMATIVOS PUBLICO         | \$ 50.000         | \$ 1.000.000      |
| 1             | 1    | JUEGO DE HERRAMIENTAS              | \$ 800.000        | \$ 1.200.000      |
| 10            | 1    | RADIOS DOBLE VIA                   | \$ 60.000         | \$ 60.000         |
| 4             | 1    | MEGAFONOS                          | \$ 35.000         | \$ 350.000        |
| 4             | 1    | EXTINTORES                         | \$ 20.000         | \$ 80.000         |
| 1             | 1    | TRANSPORTE DE MATERIAL             | \$ 0              | \$ -              |
| <b>TOTAL:</b> |      |                                    | <b>\$ 220.000</b> | <b>\$ 220.000</b> |

**ASEO**

| Cantidad      | DIAS | Descripción  | Precio unitario | TOTAL               |
|---------------|------|--------------|-----------------|---------------------|
| 1             | 1    | ASEO COLISEO | \$ 2.000.000    | \$ 2.000.000        |
| <b>TOTAL:</b> |      |              |                 | <b>\$ 2.000.000</b> |

**CERRAMIENTOS**

| Cantidad      | DIAS | Descripción           | Precio unitario | TOTAL               |
|---------------|------|-----------------------|-----------------|---------------------|
| 450           | 1    | VALLAS DE CERRAMIENTO | \$ 8.000        | \$ 3.600.000        |
| <b>TOTAL:</b> |      |                       |                 | <b>\$ 3.600.000</b> |

**GASTOS OPERACIONALES**

| Cantidad      | DIAS | Descripción                              | Precio unitario | TOTAL             |
|---------------|------|------------------------------------------|-----------------|-------------------|
| 1             | 1    | GASTOS OPERACIONALES COORDINADOR GENERAL | \$ 600.000      | \$ 600.000        |
| <b>TOTAL:</b> |      |                                          |                 | <b>\$ 600.000</b> |

**OTROS**

| Cantidad      | DIAS | Descripción                                                    | Precio unitario | TOTAL       |
|---------------|------|----------------------------------------------------------------|-----------------|-------------|
| 150           | 1    | UNIFORMES DEL PERSONAL (CONFORME A LAS DIRECTRICES DE LA FIFA) | \$ 0            | \$ -        |
| 150           | 1    | SILVATOS                                                       | \$ 0            | \$ -        |
| 150           | 1    | LINTERNAS                                                      | \$ 0            | \$ -        |
| <b>TOTAL:</b> |      |                                                                |                 | <b>\$ -</b> |

|                   |           |                    |
|-------------------|-----------|--------------------|
| SUBTOTAL X EVENTO | \$        | 24.295.000         |
| SUBTOTAL MEDELLIN | \$        | 267.245.000        |
| IVA (16%)         | \$        | 42.799.200         |
| <b>TOTAL</b>      | <b>\$</b> | <b>334.299.200</b> |

**CONDICIONES DEL SERVICIO**

ESTOS COSTOS SON ESTIMADOS Y ESTAN SUJETOS A MODIFICACIONES SEGUN LA APROBACION DE DISEÑOS Y ACTIVIDADES  
Para la prestación del servicio se requiere ORDEN por escrito especificando hora de montaje, hora del evento y dirección del mismo

**FORMA DE PAGO: POR ACORDAR**

\* De cancelarse el proyecto, el Cliente asumirá los costos incurridos a proveedores, gastos administrativos y personal hasta la fecha de cancelación.  
\* OPEN GROUP se reserva el derecho de iniciar cualquier proyecto hasta tener la aprobación formal y por escrito del presente presupuesto.

Atentamente

OMAR A. PENAGOS P.  
PBX 6082081 - 6966784  
MÓVIL: 3112104954 - 3142952095

**EQUIPO DE TRABAJO**

**GERENTE DE CUENTA**



# LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

RESOLUCIÓN N.º 132 DE OCTUBRE 1955 - MP GOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

## HECTOR JULIAN GRECO ARENAS

CC-117436

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

### CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

MECOTORCA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
EL TERCERO DE

### ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

EN EL DELO CUAL JURAMOS Y SE JURAN SOBRE DIPLOMA  
VOSOTROS, VERNOSOS DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL  
RECIBIDO EN BOGOTÁ A LOS 30 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 1955



100.000



**SPHERA PRODUCCIONES S.A**

**CERTIFICA QUE:**

La compañía ha realizado cambios de estructura de acuerdo con el crecimiento de la misma y las necesidades del mercado, dentro de los cuáles se encuentran los cambios de los nombres de los cargos, para este caso: Productor Ejecutivo Jr, Productor Ejecutivo Sr y Director de Proyectos Especiales.


Tal como se especifica en la certificación laboral relacionada del Sr. Hector Julian Greco Arenas identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.744.168 de Bucaramanga, está vinculado con la compañía desde el 01 de febrero de 2006 desempeñando los cargos anteriormente relacionados los cuáles aunque cambien de nombre mantienen las funciones y/o responsabilidades en cuanto a Dirección, Planeación y Coordinación de proyectos y/o eventos de cuentas asignados a nivel nacional específicamente en los cargos desempeñados de octubre de 2007 a la fecha.

Adjunto a la certificación el perfil del cargo de Director de Proyectos Especiales en el cual se describen a detalle las funciones.

Se expide al primer (01) día del mes de marzo de 2017.

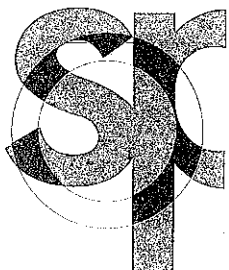
Atentamente,


**SPHERA PRODUCCIONES S.A.**  
NIT: 830.043.325 - 4

  
**DIANA CAROLINA NAAR PACHÓN**  
**JEFE DE TALENTO HUMANO**  
**SPHERA PRODUCCIONES S.A.**  
NIT. 830.043.325-4

**CLAUDIA PATRICIA ARAQUE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**SPHERA PRODUCCIONES S.A.**

PBX: 5936868 \* Calle 90 # 12 - 45 Piso 5 \* [www.spherainpacta.com](http://www.spherainpacta.com) \*  
Bogotá - Colombia



|                                                                                   |                        |                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------|
|  | <b>PERFIL DE CARGO</b> | <b>TH-FT-10</b><br><b>VERSIÓN 02</b><br><b>FECHA 17/06/2016</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------|


| <b>IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre del cargo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Director de Proyectos Especiales                            |
| <b>Área</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Gerencia Comercial                                          |
| <b>Jefe inmediato</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Gerente Comercial                                           |
| <b>Personal a cargo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Ejecutivos Comerciales                                      |
| <b>Jornada de trabajo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Lunes a Viernes 8 AM a 6:30 PM con disponibilidad de tiempo |
| <b>OBJETIVO DEL CARGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                             |
| <p>Dirigir, controlar y fidelizar las cuentas y proyectos logísticos y/o eventos asignados y liderar el equipo a su cargo, garantizando el crecimiento de las cuentas, cumplimiento del presupuesto y y la coordinación de los Proyectos/Eventos asignados a nivel nacional.</p> <p>Propender por un excelente Clima Organizacional y Trabajo de equipo entre las áreas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                             |
| <b>NIVELES DE AUTORIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                             |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reportar condiciones y actos inseguros o afectaciones al medio ambiente cuando las considere necesarias</li> <li>2. Detener cualquier actividad que ponga en riesgo la salud física, psicológica, del personal a cargo o que pueda generar una afectación al ambiente</li> <li>3. Tienen autoridad para realizar la negociación final con el cliente, teniendo en cuenta los requisitos de calidad, seguridad y salud en trabajo y ambiente.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                             |
| <b>ESPECIFICACIONES DEL CARGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                             |
| <p><b>EDUCACIÓN:</b> Profesional en administración de empresas, Publicidad y Mercadeo, Comunicación Social y/o Ingenierías.</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> Mínimo 3 años de experiencia en cargos de liderazgo en áreas de manejo de clientes y proyectos, preferiblemente en empresas del sector publicitario</p> <p><b>FORMACIÓN:</b> Atención al cliente (se puede validar con experiencia), preferiblemente conocimiento en el sistema de gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiente.</p> <p><b>HABILIDADES:</b> Liderazgo, trabajo en equipo, orientación a resultados y al cliente, comunicación efectiva, planeación estratégica, trabajo bajo presión, seguimiento y control, manejo de objeciones.</p> <p><b>HOMOLOGACIÓN:</b> N/A</p> |                                                             |

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO****RESPONSABILIDADES DEL CARGO**

1. Dirección, planeación y coordinación de eventos y/o proyectos a nivel nacional
2. Control y gestión del presupuesto asignado por la compañía para el cumplimiento de los objetivos
3. Fortalecer el relacionamiento con los clientes y mantener el control sobre la gestión a través de resultados, generando valor agregado y excelencia.
4. Verificar el cumplimiento de los acuerdos establecidos con el cliente.
5. Buscar y desarrollar nuevas oportunidades de negocio ajenas al desarrollo natural de la cuenta.
6. Desarrollar y presentar los informes y/o indicadores de gestión acordados con la Gerencia Comercial
7. Hacer seguimiento a la firma de contrato, solicitud de anticipos y facturación de los proyectos asignados, de acuerdo a las políticas de la compañía
8. Cumplir los procedimientos y metodologías de la compañía asignados a las funciones del área y formatos del proceso comercial
9. Desarrollar, inspirar, motivar y dar buen ejemplo a su equipo a cargo

**RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

1. Procurar el cuidado integral de su salud
2. Informar a mejora continua los aspectos derivados de las actividades desarrolladas en el área que puedan afectar el medio ambiente
3. Suministrar información clara veraz y completa sobre su estado de salud
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo
6. Velar por la aplicación de las buenas prácticas ambientales según los programas de gestión (separación de residuos sólidos, adecuada disposición de residuos, ahorro y uso eficiente de recursos como agua, luz, papel)
7. Administrar la tarjeta de acceso a las instalaciones y llaves asignadas.
8. Participar y contribuir al cumplimiento de la política y los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, calidad, sostenibilidad y ambiente
9. Preservar la confidencialidad de la información sensible de la compañía
10. Controlar el acceso de la información del área
11. Portar en un lugar visible el Carnet de identificación de la empresa y carnet de ARL
12. Cumplir y hacer cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión, de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa
13. Utilizar adecuadamente las instalaciones, elementos de trabajo
14. Promover la cultura de orden y aseo en los diferentes sitios de trabajo

|                                                                                   |                        |                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------|
|  | <b>PERFIL DE CARGO</b> | <b>TH-FT-10</b><br><b>VERSIÓN 02</b><br><b>FECHA 17/06/2016</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------|

|                                   |                                                                                                    |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NATURALES</b>                  | Tormenta eléctrica, sismo, terremoto, vendaval, inundación, derrumbe, precipitación                |
| <b>IMPACTOS AMBIENTALES</b>       |                                                                                                    |
| Agotamiento de recursos naturales | Consumo de agua y energía<br>Utilización de papel                                                  |
| Afectación al suelo               | Generación de residuos sólidos convencionales y peligrosos por el uso de aparatos electrónicos.    |
| Afectación al aire                | Generación de gases emitidos por los medios de transporte y los equipos utilizados en la operación |
| Fauna                             | Aumento de migración                                                                               |

|                     | <b>ELABORO</b>         | <b>REVISO</b> | <b>APROBO</b>   |
|---------------------|------------------------|---------------|-----------------|
| <b>RESPONSABLE:</b> | Diana Naar             | Diana Moreno  | Derly Antolines |
| <b>CARGO:</b>       | Jefe de Talento Humano | Directora SIG | Gerente General |
| <b>FIRMA</b>        |                        |               |                 |

Recibido \_\_\_\_\_

UNIÓN TEMPORAL ICFES 2017

**COORDINADOR GENERAL**

**SPHERA PRODUCCIONES S.A**

**CERTIFICA**

Que la señora **VERONICA RESTREPO JASSIR** actual **DIRECTORA DE CUENTA** coordino los proyectos relacionados a continuación:

**MICROSOFT COLOMBIA – Gira de Eventos MPN Nacional**, llevada a cabo en octubre de 2016 en las ciudades Medellín, Bogotá, Barranquilla y Cali

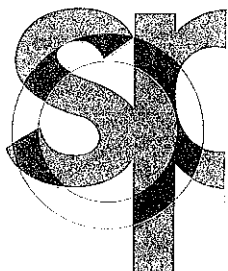
**EXTRABAGANZA HERBALIFE 2017**, ejecutada en Barranquilla, febrero 2017

Este certificado se expide a solicitud del interesado (a), al primer (01) día del mes de Marzo del año 2017.

SPHERA PRODUCCIONES S.A.  
NIT: 830.043.325-4

  
**DIANA CAROLINA NAAR PACHÓN**  
JEFE DE TALENTO HUMANO  
SPHERA PRODUCCIONES S.A.  
NIT. 830.043.325-4

**CLAUDIA PATRICIA ARAQUE G.**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SPHERA PRODUCCIONES S.A.  
NIT. 830.043.325-4



| <b>IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>Nombre del cargo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Director de Cuenta                   |
| <b>Área</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Producción – Cuentas                 |
| <b>Jefe inmediato</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Gerente de Planeación y Desarrollo   |
| <b>Personal a cargo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Productores, Coordinadores, Técnicos |
| <b>Jornada de trabajo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Lunes a viernes 8 AM a 6:30 PM       |
| <b>OBJETIVO DEL CARGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                      |
| Velar por la correcta estructuración de las propuestas y la ejecución impecable de los eventos así como de la estructuración y puesta en marcha de los proyectos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                      |
| <b>NIVELES DE AUTORIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                      |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reportar condiciones y actos inseguros o afectaciones al medio ambiente cuando las considere necesarias</li> <li>2. Detener cualquier actividad que ponga en riesgo su salud física, psicológica, y del personal a cargo o que pueda generar una afectación al ambiente</li> <li>3. Toma decisiones durante la preproducción y ejecución del evento basado en los requisitos del cliente y los procedimientos de la compañía.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                      |
| <b>ESPECIFICACIONES DEL CARGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                      |
| <p><b>EDUCACIÓN:</b> Profesional Administrador de empresas, Ingeniero Industrial, Mercadeo y publicidad, Arquitecto o áreas afines.<br/>Preferiblemente con especialización en administración, mercadeo o gerencia de proyectos.</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> Mínimo 2 años de experiencia en empresas del sector desempeñando cargos de liderazgo en áreas de producción preferiblemente en empresas del sector publicitario.</p> <p><b>FORMACIÓN:</b> Conocimiento en ejecución y producción de eventos y conceptos básicos, preferiblemente con conocimientos específicos en control de riesgos y aspectos ambientales.</p> <p><b>HABILIDADES:</b> Organización, tolerancia, buenas relaciones interpersonales para trabajar en equipo, Iniciativa, Fluidez Verbal, trabajo bajo presión</p> <p><b>HOMOLOGACIÓN:</b> N/A</p> |                                      |
| <b>DESCRIPCIÓN DEL CARGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                      |
| <p><b>RESPONSABILIDADES DEL CARGO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Velar por la impecabilidad en la ejecución de los eventos.</li> <li>2. Mantener la relación con clientes actuales y recuperar los clientes perdidos.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                      |




3. Consecución de nuevos clientes, en cada uno detectar nuevas oportunidades de negocio
4. Realizar el plan de trabajo del evento, a partir de los requerimientos del cliente y del desarrollo del concepto creativo.
5. Estructurar las dimensiones técnica y presupuestal de la propuesta que se va a presentar al cliente
6. Participar de las reuniones creativas realizadas para la estructuración del evento.
7. Desarrollar estrategias de comunicación para satisfacer las necesidades de todos los clientes en temas relacionados con, Espectáculos multimedia, eventos de moda, eventos corporativos
8. Elaborar informes después de los eventos

**RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

1. Procurar el cuidado integral de su salud
2. Informar a mejora continua los aspectos derivados de las actividades desarrolladas en el área que puedan afectar el medio ambiente
3. Suministrar información clara veraz y completa sobre su estado de salud
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo
6. Velar por la aplicación de las buenas prácticas ambientales según los programas de gestión (separación de residuos sólidos, adecuada disposición de residuos, ahorro y uso eficiente de recursos como agua, luz, papel)
7. Administrar la tarjeta de acceso a las instalaciones y llaves asignadas.
8. Participar y contribuir al cumplimiento de la política y los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, calidad, sostenibilidad y ambiente
9. Preservar la confidencialidad de la información sensible de la compañía
10. Controlar el acceso de la información del área
11. Portar en un lugar visible el Carnet de identificación de la empresa y carnet de ARL
12. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión, de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa
13. Utilizar adecuadamente las instalaciones, elementos de trabajo
14. Conservar el orden y aseo en los diferentes sitios de trabajo
15. Cumplir con la política No tabaquismo, No alcohol, No drogas y otras adicciones ( No TADO)
16. Cumplir con la legislación vigente y otros requisitos que la organización suscriba
17. Conocer y participar en el plan de Emergencia.

**NECESIDADES DE CAPACITACIÓN**

1. Actualización del sistema Integrado de Gestión
2. Temas asociados al resultado de Evaluación desempeño
3. Inducción y re-inducción
4. Manejo de Emergencia

|                                                                                   |                        |                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------|
|  | <b>PERFIL DE CARGO</b> | <b>TH-FT-10</b><br><b>VERSIÓN 02</b><br><b>FECHA 17/06/2016</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------|

5. Norma NTS OPC 006
6. Requisitos Legales
7. Las establecidas en la matriz de peligros y la matriz de impactos ambientales
8. Las establecidas en los programas de gestión

| <b>PELIGROS ASOCIADOS AL PUESTO DE TRABAJO</b> |                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONDICIONES DE SEGURIDAD</b>                | Distribución de la planta, orden y aseo, desplazamiento por escaleras, superficies lisas. Explosión, fugas, incendio. Accidentes de tránsito Públicos (robos) |
| <b>FISICO</b>                                  | Iluminación, radiaciones no ionizantes emitidas por los videos terminales.                                                                                    |
| <b>BIOMECANICO</b>                             | Movimientos repetitivos por digitación, posturas prolongadas.                                                                                                 |
| <b>PSICOSOCIAL</b>                             | Características de la organización del trabajo, condiciones de la tarea.                                                                                      |
| <b>NATURALES</b>                               | Tormenta eléctrica, sismo, terremoto,                                                                                                                         |
| <b>IMPACTOS AMBIENTALES</b>                    |                                                                                                                                                               |
| Agotamiento de recursos naturales              | Consumo de agua y energía<br>Utilización de papel                                                                                                             |
| Afectación al suelo                            | Generación de residuos sólidos convencionales y peligrosos por el uso de aparatos electrónicos.                                                               |
| Afectación al aire                             | Generación de gases emitidos por los medios de transporte.                                                                                                    |

|                     | <b>ELABORO</b>         | <b>REVISO</b> | <b>APROBO</b>   |
|---------------------|------------------------|---------------|-----------------|
| <b>RESPONSABLE:</b> | Diana Naar             | Diana Moreno  | Derly Antolines |
| <b>CARGO:</b>       | Jefe de Talento Humano | Directora SIG | Gerente General |
| <b>FIRMA</b>        |                        |               |                 |



**PUBLICIDAD Y ALGO MÁS S.A.S**  
**NIT. 800.146.415-2**

**CERTIFICA:**

Que la señorita RESTREPO JASSIR VERONICA, identificada con cedula de ciudadanía No 1.130.614.862 de Cali, laboro en nuestra empresa desde el día 02 de Mayo de 2012, hasta el 16 marzo de 2014 con un contrato a término indefinido, desempeñando en el cargo de ejecutiva de cuenta, desempeñando las funciones que se adjuntan a la presente certificación.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado y con destino al ICFES a los Dos (02) días del mes de Marzo de 2017 en la ciudad de Bogotá.



**PUBLICIDAD  
& ALGO  
MÁS**

**PUBLICIDAD Y ALGO MÁS S.A.S**  
**NIT: 800.146.415-2**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

## CARGO: EJECUTIVA DE CUENTA

### PERFIL DEL CARGO

- Profesional, técnico o tecnólogo en Logística, mercadeo y/o publicidad, ingeniería industrial y demás carreras afines.
- Un (01) año de experiencia en el cargo.
- Habilidad para manejo de personal, solución rápida y eficaz de problemas, con alto sentido de pertenencia y organización.

Con disponibilidad para viajar de ser necesario.

### FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. Elaboración de reportes fotográficos y de gps para presentar al cliente
2. Solicitud de permisos de movilidad ante las alcaldías o secretarías de medio ambiente.
3. Informe daños o requerimientos adicionales de cada actividad para que sean incluidas dentro del presupuesto.
4. Supervisar las actividades diarias, cumplir y gestionar los requerimientos del cliente.
5. Dirigir al equipo de trabajo, dando instrucciones de trabajo para realizar los objetivos establecidos.
6. Es responsable de la administración de los dineros entregados por la empresa a usted o al personal que tiene a cargo por lo cual deberá realizar las legalizaciones de los dineros entregados por el empleador por cualquier causa para usos de la empresa, dentro de los plazos establecidos por el Depto. de Contabilidad.
7. Controlar e inspeccionar las móviles (calidad, producción y eficiencia del trabajo)
8. Realizar reportes fotográficos de las diferentes campañas.
9. Apoyar en las funciones y/o responsabilidades del coordinador logístico de calidad.
10. Estar en la capacidad de asumir las funciones y/o responsabilidades del Coordinador logístico de calidad en caso de ausencia de este.
11. Velar y colaborar porque el sistema general de seguridad y salud en el trabajo se cumpla
12. Usar los elementos de protección personal
13. Informar de forma adecuada y oportuna e inmediata a su jefe inmediato y a recursos humanos cualquier novedad que se presente.
14. Entregar información veraz y completa sobre su estado de salud.
15. Informar cualquier cambio de dirección, teléfono y ciudad de residencia, inmediatamente se presente a fin de mantener su información personal actualizada.
16. Participar en las actividades de S.S.T
17. Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidos con relación al SG-SST.
18. Motivar y fomentar la práctica de métodos seguros de trabajo.
19. Responsabilizarse por la seguridad integral del área y el personal a su cargo.
20. Participar activamente en tareas de inducción y capacitación permanente de los empleados.
21. Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las reuniones de capacitación.
22. Velar porque todos los accidentes e incidentes sean reportados, registrados e investigados en forma adecuada.
23. En caso de accidente de trabajo, asegurar la atención inmediata y el traslado a un centro asistencial del lesionado.
24. Dirección del SG-SST (Asistente de Administrativa ) Ejecutor del programa.

25. Asumir la dirección del sistema, formulando los objetivos, metas y procedimientos administrativos adecuados a la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.
26. Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidas con relación al SG-SST.
27. Explicar a proveedores y clientes de, políticas y normas de seguridad y salud en el trabajo.
28. Realizar auditorías periódicas a la gestión del SG-SST.
29. Supervisar el desarrollo de los programas de gestión de los riesgos y el funcionamiento del Comité paritario de seguridad y salud en le trabajo COPASST a través del ejecutor.
30. Liderar las actividades del SG-SST que le correspondan.
31. Proponer y desarrollar programas específicos de vigilancia epidemiológica según los riesgos presentes y potenciales.
32. Ejecutar el presupuesto de Seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección y el cronograma del sistema.
33. Las demás funciones inherentes al cargo y/o las que su jefe inmediato o gerencia asignen.

COLOMBIA 2016

Oro para Wilhelm y plata para Lima

COLOMBIA 2016

Shayakhmetov quiere aprender de la derrota

COLOMBIA 2016

Falcão, homenajeado por FIFA

[Todas las noticias >](#) [Todas las fotos >](#) [Todos los vídeos >](#)

## Gol del Torneo

---



Puede que Suphawut Thueanklang no tenga los laureles de Falcao o Ricardinho pero ha dejado su huella en la historia de la Copa Mundial de Fútbol de la FIFA: el tailandés ha sido elegido por segunda vez como el autor del mejor Gol del Torneo.

[Gol del Torneo >](#)

---

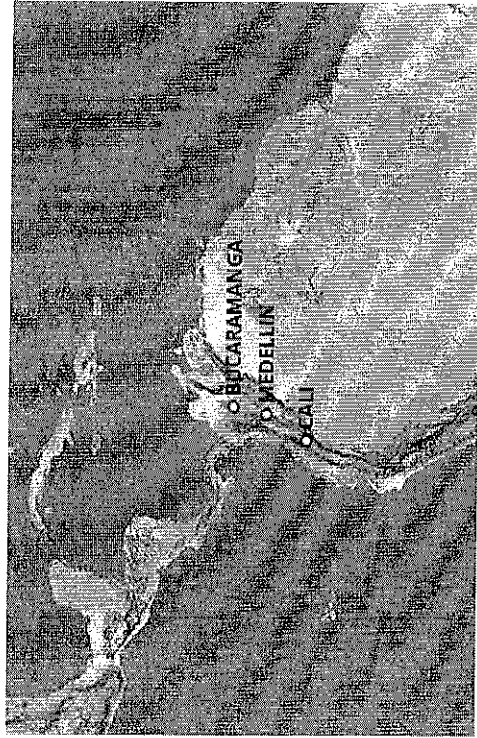
## Destino

FIFA.com utiliza cookies para recopilar información. [Avenigua más aquí.](#)



Copa Mundial de Fútbol de la FIFA Colombia 2016

Destino



Bucaramanga



Cali



Medellín

Destino - Descubre Colombia >



## Quinta sinfonía de Brasil

La *Seleção* se impuso por quinta vez en la Copa Mundial de Fútbol de la FIFA 2012, que del 1 al 18 de noviembre se celebró en Tailandia, al vencer en la final a su eterno adversario, España. **FIFA.com** reseña el concierto.

GANADOR



Brasil

SEGUNDO



España

Tailandia 2012 >

Socios FIFA

Promotores nacionales

Equipos

Entradas

Destino

Organización

- Destino - Descubre Colombia
- Elige una ciudad... ▼
- Comisiones
- Documentos oficiales